



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 406**

**SAN SALVADOR, MARTES 3 DE MARZO DE 2015**

**NUMERO 42**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<p>Acuerdos Nos. 1956, 1957, 1962, 1963, 1964, 1977, 1978, 1980, 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea.....</p>		<p style="text-align: center;"><b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b></p> <p>Acuerdos Nos. 16 y 17.- Se otorgan condecoraciones militares.....</p>	
4-13			25-26
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>			
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>			
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>			
<p>Acuerdo No. 1101.- Se concedió el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipales, a la sociedad Bordados de Exportación, Sociedad Anónima de Capital variable.....</p>		<p>Acuerdo No. 18.- Se realizan nombramientos en la Unidad Ambiental de la Fuerza Armada. ....</p>	
14-24			26
		<p>Acuerdo No. 19.- Se nombra a miembro del Consejo Académico de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios".....</p>	
			26
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<p>Acuerdo No. 15-1931.- Se reconocen estudios realizados por Santos Saúl Mejía Lara.....</p>		<p>Acuerdos Nos. 1562-D, 1450-D y 1585-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....</p>	
25			27

Pág.

Pág.

Acuerdos Nos. 189-D, 112-D, 113-D(5), 114-D(68) y 116-D

(2).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario. .... 27-44

**SECCION CARTELES PAGADOS****INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Jireh del Oasis II y Acuerdo No. 1, emitido por la Alcaldía Municipal de Colón, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. .... 45-49

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACION**

Edicto de Emplazamiento..... 50

**DE SEGUNDA PUBLICACION**

Aceptación de Herencia..... 50

**DE TERCERA PUBLICACION**

Herencia Yacente ..... 51

**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 51-61

Aceptación de Herencia..... 61-72

Herencia Yacente ..... 72

Título de Propiedad ..... 73-74

Título Supletorio ..... 74-77

Título de Dominio..... 77-78

Sentencia de Nacionalidad..... 78-79

Cambio de Nombre ..... 79

Muerte Presunta..... 79-80

Renovación de Marcas..... 80-82

Marca de Fábrica ..... 82

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Nombre Comercial.....	82-83	Convocatorias.....	121-123
Señal de Publicidad Comercial.....	83-84	Marca de Servicios.....	124-125
Convocatorias.....	84-87	Marca de Producto.....	125-130
Título Municipal.....	87	<b>DE TERCERA PUBLICACION</b>	
Edicto de Emplazamiento.....	87-89	Aceptación de Herencia.....	131-134
Marca de Servicios.....	89-94	Título de Propiedad.....	134
Reposición de Póliza de Seguro.....	95	Marca de Fábrica.....	135
Marca de Producto.....	95-109	Nombre Comercial.....	135-136
<b>DE SEGUNDA PUBLICACION</b>		Convocatorias.....	136-138
Aceptación de Herencia.....	110-118	Subasta Pública.....	138
Herencia Yacente.....	118-119	Emblemas.....	139
Título de Propiedad.....	119	Marca de Servicios.....	139-144
Título de Dominio.....	120	Marca de Producto.....	145-168
Nombre Comercial.....	120		

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA  
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

**ORGANO LEGISLATIVO**

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1956

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado DAVID RODRÍGUEZ RIVERA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 4 al 8 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4038, de fecha 5 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4°. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT

PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL

SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA

SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1957

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado SANTIAGO FLORES ALFARO, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 11 al 15 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4057, de fecha 5 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4°. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ SIMÓN PAZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

---

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1962

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 13 al 16 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4066, de fecha 12 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ VIDAL CARRILLO DELGADO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1963

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 1 al 18 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4075, de fecha 12 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º, de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ GABRIEL MURILLO DUARTE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

## ACUERDO LEGISLATIVO No. 1964

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 3 al 17 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4053, de fecha 12 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4°. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA MARINA CASTRO ORELLANA, del 3 al 9 de noviembre del corriente año y al Diputado Suplente MARCOS FRANCISCO SALAZAR UMAÑA, del 10 al 17 de noviembre de 2014 para que concurran a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagárseles en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

## ACUERDO LEGISLATIVO No. 1977

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado GUADALUPE ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 14 al 25 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4094, de fecha 19 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4°. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ADÁN CORTEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1978

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado EDWIN VICTOR ALEJANDRO ZAMORA DAVID, se le ha concedido licencia sin goce de sueldo, por motivos personales, en el periodo comprendido del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4095, de fecha 19 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RICARDO HUMBERTO CONTRERAS HENRÍQUEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido periodo el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

---

---

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1980

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 18 al 24 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4068, de fecha 12 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente ABEL CABEZAS BARRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

## ACUERDO LEGISLATIVO No. 1982

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4065, de fecha 12 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4°. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

## ACUERDO LEGISLATIVO No. 1983

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 2 al 7 de diciembre de 2014; según Acuerdos de Junta Directiva No. 3896 y 4070, de fecha 24 de septiembre y 12 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4°. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente OSCAR ERNESTO NOVOA AYALA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

---

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1984

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES CORNEJO, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4107, de fecha 19 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente CRISSIA SUHAN CHÁVEZ GARCÍA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1985

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado DARÍO ALEJANDRO CHICAS ARGUETA, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4109, de fecha 19 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ SIMÓN PAZ, del 26 al 30 de noviembre de 2014, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS  
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL  
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA  
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1986

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JAIME GILBERTO VALDÉS HERNÁNDEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 24 al 27 de noviembre de 2014; según Acuerdo de Junta Directiva No. 4115, de fecha 19 de noviembre de 2014; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4º. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA MARINA ALVARENGA BARAHONA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT

PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL

SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA

SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RAMO DE ECONOMIA****ACUERDO No. 1101**

San Salvador, 23 de septiembre de 2014

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA**

Vistas las solicitudes presentadas el día 2 de septiembre de 2013, y escritos que remiten información complementaria presentados en fechas 27 de marzo y 16 de junio de 2014, suscritas por el señor **JOSÉ GUILLERMO MAGAÑA BARRIENTOS**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **BORDADOS DE EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BOEX, S.A. DE C.V.**, registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-290187-002-0, relativas a la modificación de los plazos, porcentajes, términos y alcances de las exenciones parciales y totales del impuesto sobre la renta y municipales, e inclusión de los incisos arancelarios que no se consideran necesarios para la actividad autorizada, también se recibió escrito que remite información complementaria suscrito por el señor Cristian Gilberto Durán, en su calidad de comisionado para realizar trámites, en fecha 19 de marzo de 2014;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que las solicitudes fueron presentadas a este Ministerio el día 2 de septiembre de 2013, así mismo se recibió información complementaria los días 19 y 27 de marzo, y 16 de junio de 2014;
- II. Que la sociedad **BORDADOS DE EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, obtuvo los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, según Acuerdo No. 824 de fecha 8 de septiembre de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 175, Tomo 360 de fecha 23 de septiembre de 2003; para dedicarse a la fabricación de bordados de todo tipo de tela que serán destinados tanto fuera como dentro del área Centroamericana, incluyendo el mercado local y se encuentra autorizada, para operar en las instalaciones declaradas como Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA) ubicadas en 10ª Avenida Norte, N° 1312, Barrio San Miguelito, ciudad y departamento de San Salvador, que tienen un área de 541m<sup>2</sup>;

- III. Que de conformidad con el Artículo 54-D de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización la sociedad beneficiaria ha solicitado la modificación de sus exenciones de impuesto sobre la renta y municipales, en base a que cumple con la generación de puestos de trabajo, obligándose a mantener el mínimo de puestos de trabajo exigido por el Art. 19-A, literal b) de la mencionada Ley;
- IV. Que de conformidad con el Artículo 54-G de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la sociedad beneficiaria, ha solicitado que se modifique su Acuerdo original, en el sentido que se incluyan en el mismo los incisos arancelarios que no se consideran necesarios, para la actividad autorizada;
- V. Que mediante Resolución Ministerial No. 258, de fecha veintiuno de mayo de dos mil trece, se resolvió, establecer para las empresas beneficiarias los mercados elegibles, en base al artículo 44 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
- VI. Que de conformidad con la información presentada, la actividad de la sociedad beneficiaria, corresponde a la de una productora, según establece los Artículos 2 literal l) y 3 romano I de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización;
- VII. Que la Dirección General de Aduanas y la Unidad de Análisis Arancelario y Reintegro de la Dirección de Comercio e Inversión, han emitido su dictamen en sentido favorable, en relación al listado de los incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, por lo cual se considera procedente acceder a lo solicitado;

### **POR TANTO:**

De conformidad con las razones expuestas y con los Artículos 1, 2 literal l), 3 romano I, 19, 19-A literal b), 44, 54-D y 54-G de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio;

### **ACUERDA:**

- 1) **CONCEDER** el goce de las exenciones totales y parciales del pago del impuesto sobre la renta y del impuesto municipal, en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos, en su caso en los numerales 2 de los literales d) y e) del artículo 17 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, a la sociedad **BORDADOS DE EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia BOEX, S.A. DE C.V., para que se dedique a la elaboración de bordados de todo tipo de tela;

- 2) Autorizar como mercados elegibles aquellos destinados tanto fuera como dentro del área Centroamericana, excepto el mercado nacional;
- 3) Autorizar a la sociedad para que pueda realizar su actividad en las instalaciones declaradas como Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA), ubicadas en 10ª Avenida Norte, N° 1312, Barrio San Miguelito, ciudad y departamento de San Salvador, que tienen un área de 54m<sup>2</sup>;
- 4) Establecer los incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, según el siguiente listado:

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN S.A.C.	INCISOS NO NECESARIOS CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DETALLE DE EXCEPCIONES CLASIFICACIÓN ARANCELARIA SEGÚN CORRESPONDA
I	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL	1-5		
II	PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL	6-14		
III	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL	15		
IV	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO, ELABORADOS.	16-24		

V			Otros aceites para uso industrial. Aceites medios y preparaciones. Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos)	27101913
	PRODUCTOS MINERALES	25-27		
			Aceites y grasas lubricantes. Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte	27101991
VI	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	28-38	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg. (SPRAY ADHESIVO)	35061000
			Los demás. Colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otra parte; productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	35069900
			Disolventes y diluyentes	38140010
VII	PLASTICOS Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	39-40	De anchura inferior o igual a 10 cm. Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos	39191010
			Las demás. Placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos (PLASTICOS PARA PALETIZAR)	39199000
			Cajas, cajones, jaulas y artículos similares. (artículos para el transporte y envasado)	39231000
VIII	PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) CONTINENTES SIMILARS; MANUFACTURAS DE TRIPA.	41-43		

IX	MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPANTERIA O CESTERIA.	44-46		
X	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS); PAPEL O CARTON Y SUS APLICACIONES.	47-49	Cajas de papel o cartón corrugados( cajas de cartón)	48191000
			Impresas. Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas.	48211000
			Las demás. Etiquetas de todas clases, de papel o cartón	48219000
XI	MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS	50-63	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor	50040000
			Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso. Sin acondicionar para la venta al por menor: (Hilo de coser de algodón)	52041100
			Los demás. Sin acondicionar para la venta al por menor (Hilo de coser de algodón)	52041900
			Acondicionado para la venta al por menor. Sin acondicionar para la venta al por menor (Hilo de coser de algodón)	52042000
			Sin acondicionar para la venta al por menor. De filamentos sintéticos (Hilo de coser)	54011010
			Acondicionado para la venta al por menor. De filamentos sintéticos ( Hilo de coser)	54011020
			Sin acondicionar para la venta al por menor. De filamentos artificiales (Hilo de coser)	54012010
			Acondicionado para la venta al por menor. De filamentos artificiales (Hilo de coser)	54012020
			Hilados de alta tenacidad de poliésteres (hilados de filamentos sintéticos)	54022000
			De poliésteres. Hilados texturados (hilados de filamentos sintéticos)	54023300

Los demás, de poliésteres. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:(hilados de filamentos sintéticos)	54024700
De poliésteres. Los demás hilados retorcidos o cableados (hilados de filamentos sintéticos)	54026200
Los demás. Los demás hilados retorcidos o cableados (hilados de filamentos sintéticos)	54026900
Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa (hilados de filamentos artificiales)	54031000
De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro. Los demás hilados sencillos.(hilados de filamentos artificiales)	54033100
De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro. Los demás hilados sencillos (hilados de filamentos artificiales)	54033200
De rayón viscosa. Los demás hilados retorcidos o cableados (hilados de filamentos artificiales)	54034100
Los demás. Los demás hilados retorcidos o cableados (hilados de filamentos artificiales)	54034900
Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa ( tejidos)	54081000
Sin acondicionar para la venta al por menor. De fibras sintéticas discontinuas, (hilo de coser)	55081010
Acondicionado para la venta al por menor. De fibras sintéticas discontinuas (hilo de coser)	55081020
Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	56021000
De peso superior a 25 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 70 g/m <sup>2</sup> . Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada (pellum)	56039200
Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	56050000
Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte	56090000

De densidad superior a 75 hilos por cm <sup>2</sup> . De algodón. Las demás cintas	58063110
Tejidos (escudos y artículos similares)	58071000
Los demás. Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar	58079000
Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	58090000
Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado. Bordados en piezas tiras y aplicaciones	58101000
De algodón. Los demás bordados	58109100
De fibras sintéticas o artificiales. Los demás bordados	58109200
De las demás materias textiles. Los demás bordados	58109900
De tejidos adheridos. Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10	58110010
Los demás. Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10	58110090
Con poli(cloruro de vinilo). Telas impregnada	59031010
Con poliuretano. Tela impregnada	59032000
Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas), las demás	59039010
Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm <sup>2</sup> . las demás	59039020

			Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm. Las demás	59039030
			De punto. Las demás (telas cauchutadas)	59061010
XII	CALZADO, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTICULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.	64-67		
XIII	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.	68-70	Piedras de afilar o pulir a mano	68043000
			Otros. Con soporte constituido solamente por papel o cartón ( lija para madera y lija de agua )	68052090
XIV	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS, BISUTERIA; MONEDAS.	71		
XV	METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS.	72-83	Tijeras y sus hojas	82130000
			Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	82141000
XVI	MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO APARATOS DE	84-85	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	84021900
			Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	84022000
			Partes. De calderas de vapor	84029000

GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.	Otros. Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:( maquina para etiquetar)	84223090
	Pistolas aerográficas y aparatos similares. aparatos mecánicos (Pistola desmanchadora de aire)	84242000
	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial (maquina cortadoras)	84440000
	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil (bobinadora)	84454000
	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm. Telares	84461000
	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta. Maquina tricotar	84472000
	Las demás. Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones (maquina bordadoras)	84479000
	Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados. Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47	84481100
	Los demás. Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47	84481900
	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	84482000
	Otros. Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares.	84484990
	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar. Maquinas y aparatos planchar	84513000
	Partes. para Máquinas y aparatos planchar	84519000
	Las demás. Las demás máquinas de coser	84522900

		Agujas para máquinas de coser	84523000
		Otros. Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes; las demás partes para máquinas de coser	84529090
		Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71. Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72	84733000
		Partes. Para Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo (partes para foliadora)	84799000
		Las demás. Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37 (tarjetas electrónicas)	85389000
		Los demás, excepto los digitales. Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos. (Circuitos electrónicos integrados)	85423120
		Los demás, excepto los digitales. Memorias. Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos. Circuitos electrónicos integrados (tarjetas electrónicas)	85423920
		Microestructuras electrónicas. Partes. Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	85439010
XVII	MATERIAL DE TRANSPORTE	86-89	
XVIII	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRURGICOS; APARATOS DE RELOJERIA; INSTRUMENTOS	90-92	

	MUSICALES; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.	
XIX	ARMAS, MUNICIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.	93
XX	MERCANCIAS Y PRODUCTOS DIVERSOS.	94-96
XXI	OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGUEDADES.	97

- 5) La sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social a favor de los trabajadores, según lo establece el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización; así como mantener las condiciones necesarias de seguridad industrial y laboral que establece el Código de Trabajo y demás normas aplicables;
- 6) Queda obligada la sociedad beneficiaria a cumplir el artículo 28 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), r) y s) de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de este Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
- 7) Queda enterada la sociedad beneficiaria que para mantener sus beneficios debe tener y mantener un número igual o mayor a setenta y cinco puestos de trabajo permanentes exigido por la Ley;
- 8) Queda sin ninguna modificación el Acuerdo No. 824 mencionado en el Considerando II, en todo aquello que no contradigan al presente Acuerdo.
- 9) Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
- 10) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**COMUNÍQUESE.** LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA, VICEMINISTRA  
DE ECONOMÍA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-1931

San Salvador, 15 de Diciembre de 2014.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó, SANTOS SAÚL MEJÍA LARA, C/P SANTOS SAÚL MEJÍA y SANTOS MEJÍA, de nacionalidad salvadoreña, solicitando INCORPORACIÓN de su Diploma de High School, obtenido en Long Branch High School, Long Branch, New Jersey, Estados Unidos de América en el año 2010; II) Que según Resolución de fecha 8 de diciembre de 2014 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, se ha comprobado que se ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos para la autorización de lo solicitado con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School obtenido por SANTOS SAÚL MEJÍA LARA, C/P SANTOS SAÚL MEJÍA y SANTOS MEJÍA en Long Branch High School, Long Branch, New Jersey, Estados Unidos de América. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el Reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School obtenido por SANTOS SAÚL MEJÍA LARA, C/P SANTOS SAÚL MEJÍA y SANTOS MEJÍA en Long Branch High School, Long Branch, New Jersey, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.

(Registro No. F044129)

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

ACUERDO No. 016

SAN SALVADOR, 02 de febrero de 2015.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a las Disposiciones Especiales 1ª.- a), 2ª.-, 3ª.-, 4ª.- a), 5ª.- a), 5ª.- y 10ª.-, del Acuerdo Ministerial No. 0116 de fecha doce de septiembre de dos mil once, ACUERDA: OTORGAR a los señores COMODORO FERNANDO GUILLERMO GIUDICE, miembro del Departamento de OMP/OMA de NNUU, responsable de la misión en Haití y TCNEL. GUILLERMO ROSA, miembro activo de la iniciativa del despliegue de una unidad aérea OMP/NNUU, la condecoración ESTRELLA "POR SERVICIOS DISTINGUIDOS", por el apoyo integral para la conformación de la Unidad Aérea MINUSMA I. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,  
GENERAL DE DIVISIÓN,  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 017

SAN SALVADOR, 03 de febrero de 2015.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a las disposiciones especiales 1ª.-, 2ª.- 3ª.- 4ª.-, 5ª.- y 6ª.-, del Acuerdo Ministerial No. 058, de fecha once de mayo de dos mil doce, ACUERDA: OTORGAR la Condecoración Medalla "Misión Oficial en Líbano", a los señores GENERAL DE BRIGADA D. ANTONIO RUIZ OLMOS, Jefe de la BRILIB XXII, CORONEL D. ANTONIO RAMÓN BERNAL MARTÍN, Jefe del Estado Mayor de la BRILIB XXII, TENIENTE CORONEL D. ANTONIO RAMÓN LLORENS PÉREZ, Jefe del GTLP, COMANDANTE D. DAVID TARIFA RAMÍREZ, Jefe de G-3, CAPITÁN D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA PARAMO, 2º Jefe DVB, CAPITÁN D. JUAN JOSÉ JANSÁ MOYA, Jefe de la 1º Compañía del GTLP, por el apoyo incondicional y desinteresado al IX Contingente Salvadoreño en alcanzar con éxito su misión como parte de las Fuerzas Interinas de Naciones Unidas en el Líbano (FINUL). COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,  
GENERAL DE DIVISIÓN,  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

---

---

ACUERDO No. 018

SAN SALVADOR, 27 de enero de 2015.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional en cumplimiento al Art. 6 de la Ley del Medio Ambiente, ACUERDA: REALIZAR a partir del 01ENE015 en la Unidad Ambiental de la Fuerza Armada, los nombramientos siguientes:

- 1.- Cap. de Nvo. DEM Mario José Pastore Ortiz, como Coordinador de la Unidad Ambiental de la Fuerza Armada, en sustitución del señor Cnel. Art. DEM Tito Arnulfo Miranda Ramos.
- 2.- Myr. Inf. DEM Efraín Eduardo Recinos Díaz, como Colaborador de la Unidad Ambiental de la Fuerza Armada, en sustitución del señor Cnel. Art. DEM Juan Antonio Guardado Cruz.
- 3.- Sgto. Myr. Jaime Ernesto López, como Secretario de la Unidad Ambiental de la Fuerza Armada, en sustitución de la señora Adm. Yanira Mariluz Orellana. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,  
GENERAL DE DIVISIÓN,  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

---

---

ACUERDO No. 019

SAN SALVADOR, 30 de enero de 2015.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: NOMBRAR a partir del 01 de enero de 2015, al señor CAP. DE NVO. DEM RENÉ FRANCIS MERINO MONROY, como Miembro del CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA MILITAR "CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS", en sustitución del señor CAP. DE NVO. DEM MIGUEL ÁNGEL CASTILLO GUARDADO. COMUNÍQUESE.

DAVID MUNGUÍA PAYÉS,  
GENERAL DE DIVISIÓN,  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

## ORGANO JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1562-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, ACORDO: Autorizar a la Licenciada LUCIA ELIZABETH VARGAS DE MARTINEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044047)

---

---

ACUERDO No. 1450-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, ACORDO: Autorizar a la Licenciada JULIA AMINTA GONZALEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. PINEDA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044122)

---

---

ACUERDO No. 1585-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha quince de octubre de dos mil catorce, ACORDO: Autorizar a la Licenciada EVELYN RAQUEL GRANDE YANES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044130)

---

---

ACUERDO No. 189-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil catorce.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este Tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JULIO IGNACIO SIBRIAN CASTILLO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- JUAN M. BOLAÑOS S.- J. R. ARGUETA.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044133)

---

---

ACUERDO No. 112-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este Tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: YUDY DEL CARMEN TOBAR HERNANDEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044154)

ACUERDO No. 113-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: WILLIAM VICENTE SOLORZANO JUAREZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044151)

ACUERDO No.113-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: DENISSE ISANEL SANTOS DE LOPEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S.RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044197)

ACUERDO No. 113-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSELINE ALICIA SALAMANCA AMAYA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044132)

ACUERDO No. 113-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: GEREMIAS SANTAMARIA DOMINGUEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044220)

ACUERDO No. 113-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ODALY LISSETTE SANCHEZ ARIAS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044037)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ZULMA TERESA REYES GONZALEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044066)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MARTIN HELIODORO REYES RAMIREZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044062)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: GLADYS DEL CARMEN ROSALES ALAS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044175)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ANA JESUS REQUENO NUÑEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044118)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSE CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044112)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: EDWIN ANTONIO ROMERO HERNANDEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044109)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RONALD ANTONIO RETANA GARCIA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044111)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JEANNIFFERTH IVETH REYES REYES.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044085)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MONICA BEATRIS REYES COTO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044098)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S. PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044096)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: SALVADOR ARMANDO RENDEROS VIDAL.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044105)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RUTILIO RIVERA GUZMAN.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044165)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: KARLA LORENA RENDEROS HENRIQUEZ.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044149)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: DAVID ANTONIO REYES BLANCO.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044141)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RENEE GUSTAVO RENDEROS CRUZ.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044135)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: LUZ DE MARIA RODAS MENENDEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044136)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS HUMBERTO RECINOS CALDERON.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044198)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MONICA BEATRIZ REYES AMAYA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044134)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS ALBERTO ROMERO DERAS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044161)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: DAVID ERNESTO REYES.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044217)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: WILLIS GABRIEL RAMIREZ RUIZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044221)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ROSA VILMA RECINOS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044222)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: LILIAN ANABEL RECINOS FLORES.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044216)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: DORIS DEYSI RAMOS VALLADARES.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044211)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: SANDRA LORENA RECINOS CALLES.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044208)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CLAUDIA IVETTE RAMIREZ MENJIVAR.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044210)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: IRMA ANTONIA RAUDA DE DOMINGUEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044207)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARMEN MARISOL RAMIREZ VASQUEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044206)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MARIA MARTA RAUDA ERAZO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044205)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: GENARO BLADIMIR RAMOS LEMUS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044232)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ALMA MARITZEL RAMOS TORRES.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044231)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS ALBERTO RAMOS MARROQUIN.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044229)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: DOUGLAS OSWALDO REYES BURGOS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044131)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: FIDEL REYNALDO RIVERA GRANADOS.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044038)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JORGE ERNESTO RIVERA POLANCO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044018)

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RUBEN ERNESTO RIVAS ESCALANTE.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044025)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CLAUDIA MARISOL RIVERA AMAYA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044029)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: PETRONILA ILVEA REYES RUBIO.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044102)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: SAUL ALFREDO RIVERA LOPEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044200)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ELVIA MARIA ROQUE DELEON.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN. S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044204)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ELISA MARGARITA RODRIGUEZ GAMEZ.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044186)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: GUADALUPE MARIANA RIVERA DE DOÑAN.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044183)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MAX EDWIN RIVERA MENJIVAR. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044167)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSE NOHE REYES GRANADOS. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044169)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RENE ROLANDO RIVERA URQUILLA. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044170)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: PABLO RAFAEL RIVAS PORTILLO. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044040)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: FATIMA GABRIELA REGALADO ARTIGA. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044043)

---

---

ACUERDO No. 114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS MIGUEL RIVAS CARRILLO. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044039)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ALEXANDER ENRIQUE RIVAS ALARCON. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044000)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ANA MERCEDES RIVERA BATRES. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044004)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MAURICIO VALMORE RIVAS GUEVARA. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044003)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ELSA PATRICIA RECIÑOS BARRIENTOS. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044009)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: STEFFANY ALEJANDRA ROMERO GAMEZ. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.-D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044008)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MARIA MAGDALENA RIVERA BARAHONA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044010)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS ORLANDO RIVERA ALAS. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044061)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: SANDRA ARELI REYES CASTILLO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044063)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: OLIVERIO RIVAS, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044050)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ANA ROSIBEL REQUENO SICILIANO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044048)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RONAL ENMANUEL REYES RODRIGUEZ, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044058)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: MARIA FILOMENA REYES DE GUEVARA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044056)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ANA MARIA RODRIGUEZ MEJIA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G. - J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044081)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSE RIGOBERTO RIVAS AYALA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044080)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: REBECA ESTHER RIVAS VEGA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044079)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: WILBER ANTONIO REYES CARCAMO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044078)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ANA SILVIA RODRIGUEZ MELENDEZ, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044075)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: NATHALY BEATRIZ RIVERA UMAÑA, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044072)

---

---

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: JOSE ALFONSO RIVAS CRUZ, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044070)

ACUERDO No.114-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: CARLOS ANTONIO REYES CORTEZ, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.-D. L. R. GALINDO.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044069)

ACUERDO No.116-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: YADIRA MARIANA CECILIA PEÑA ANDRADE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS.- L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044535)

ACUERDO No.116-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, cinco de febrero de dos mil quince. Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales; este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que se publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: ELMER RICARDO PEREZ GUZMAN, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- R. E. GONZALEZ.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- DUEÑAS L. C. DE AYALA G.- J. R. ARGUETA.- JUAN M. BOLAÑOS S.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F044454)

**INSTITUCIONES AUTONOMAS****ALCALDÍAS MUNICIPALES****ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO  
COMUNAL  
"JIREH DEL OASIS II"****CAPITULO I****NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO**

Art. 1.- La Asociación que se constituye, la cual en el curso de estos Estatutos será llamada, " La Asociación" , estará regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales de la Villa de Colón, por estos Estatutos y demás disposiciones aplicables.

La Asociación se denominará "Asociación de Desarrollo Comunal "Jireh del Oasis II". Tendrá como Domicilio Legal, el Municipio de Villa Colón, Departamento de la Libertad, y desarrollará sus actividades en el Cantón El Capulín.

Art. 2.- Esta Asociación es de Naturaleza Apolítica, no lucrativa, de carácter democrático y no religiosa.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPITULO II****FINES**

Art. 3.- La Asociación tendrá como fines:

- a) Promover el progreso de la respectiva localidad conjuntamente con los organismos públicos y privados. Nacionales e internacionales que participen en los correspondientes programas de Desarrollo comunal.
- b) Fomentar el espíritu de comunidad, solidaridad, y cooperación mutua entre los vecinos, sus grupos y entidades representativas.
- c) Coordinar y cooperar con otros grupos comunitarios organizados en la misma jurisdicción en la mayor integración de sus miembros y la mejor organización de sus actividades.
- d) Impulsar y participar en los programas de participación promocional de los dirigentes y de los grupos comunales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la Organización de la Comunidad. La Administración de Proyectos Sociales y Económicos y la elevación de los niveles educativos de cada uno de sus asociados.

- e) Trabajar en el establecimiento y mejora de los servicios de la comunidad, con el equipamiento de los medios indispensables para solucionar los distintos problemas que existieran en la comunidad.
- f) Promover las Organizaciones Juveniles y de mejoras para hacerlos partícipes de la responsabilidad de los programas de Desarrollo Local.
- g) Incrementar las actividades Comunitarias a fin de obtener recursos propios que sirvan para impulsar el mejoramiento.
- h) Participar organizadamente en el estudio y análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad así como en cualquier actividad en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y otros que fueron legales y provechosas a la comunidad.

**CAPITULO III****DE LOS ASOCIADOS, DERECHOS Y DEBERES**

Art. 4.- Los Asociados podrán ser:

- a) Fundadores
- b) Activos
- c) Honorarios

Son asociados Fundadores, todas las personas que firmen el acta de constitución de la Asociación; son Socios Activos todas las personas que obtendrán su ingreso a la misma establecido en estos Estatutos. (Son asociados Honorarios, aquellas personas naturales o jurídicas que realizan una destacada labor dentro de la comunidad o dando ayuda significativa a la Asociación y que la Asamblea General les conceda tal calidad a propuesta de la Junta Directiva) Para ser Asociados son requisitos: Ser mayor de Dieciocho años de edad, con residencia en esa localidad ser de buena conducta y admitido por acuerdo de la Junta Directiva previa solicitud del interesado.

Art. 5.- Son derechos de los asociados:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- b) Presentar Mociones y sugerencias a la Asamblea General.
- c) Retirarse voluntariamente de la Asociación.
- d) Elegir y ser electo para cargo de la Junta Directiva.

- e) Gozar de los servicios y privilegios que otorgue y realice la Asociación.

Art. 6.- Son deberes de los Asociados:

- a) Cooperar con todos los medios promocionales posibles al incremento del número de miembros de la Asociación.
- b) Asistir con puntualidad a las sesiones de Asamblea General previa convocatoria en legal forma.
- c) Desempeñar a cabalidad todas las comisiones y cargos que se le encomienden.
- d) Cumplir estos Estatutos y obedecer las disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva, siempre que están relacionados con los fines de la Asociación.

#### CAPITULO IV

##### DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION

Art. 7.- El Gobierno de la Asociación será ejercido por una Asamblea General, y una Junta Directiva.

#### CAPITULO V

##### DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 8.- La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por la totalidad de los asociados.

Art. 9.- La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una vez al año por lo menos y Extraordinariamente cuando se considere necesario, será convocado por Junta Directiva. La Convocatoria podrá ser verbal, escrita, o por medios públicos o colectivos.

Art. 10.- La Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se hará con ocho días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 11.- La Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria se hará por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 12.- Habrá quórum con la mitad más uno de sus miembros de la Asociación y las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes si no hubiere quórum se hará una nueva convocatoria y la instalará la Asamblea General, con el número de asistentes siempre que no sea inferior a un tercio de los integrantes de la misma.

Art. 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar, reformar, o derogar, los Estatutos o Reglamentos de la Asociación.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y destituirlos por Causa justificada.
- c) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar la memoria de labores de la Asociación, los Informes de la Tesorería, y los demás que le presente la Junta Directiva.
- e) Fijar la Cuantía de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados según las necesidades de la Asociación.
- f) Acordar la Disolución de la Asociación.
- g) Resolver todo lo no previsto en los presentes Estatutos, Reglamentos y otras disposiciones que emita la Asociación.

#### CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 14.- La Junta Directiva de la Asociación estará formada por:

Un Presidente, Un Vice-Presidente.

Un Secretado, Un Pro-Secretario.

Un Tesorero, Un Pro-Tesorero.

Un Síndico y Seis Vocales.

Art. 15.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos en la sesión Ordinaria de Asamblea General del mes de ENERO del año correspondiente, para un periodo de dos años a contar de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos en sus cargos.

Art. 16.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada quince días, y extraordinariamente cuando se considere conveniente, la convocatoria a las sesiones ordinarias se harán con tres días de anticipación y para las sesiones extraordinarias con dos días por lo menos.

Art. 17.- El Quórum para celebrar sesión de Junta Directiva será la asistencia de por menos la mitad más uno de sus miembros y para tomar resoluciones el voto favorable de la mayoría de los miembros directivos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 18.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar el Patrimonio de la Asociación.

- b) Velar por el cumplimiento de los estatutos, Resoluciones de la Asamblea General y los Reglamentos de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de Labores y someterla a consideración de la Asamblea General.
- d) Elaborar el Presupuesto Anual de la Asociación y someterla a consideración de la Asamblea General.
- e) Velar porque los socios cumplan con sus obligaciones para con la Asociación.
- f) Señalar las fechas de celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, convocar a los socios y elaborar la agenda de la misma.
- g) Conocer las solicitudes de Ingreso de los Asociados y Presentarlos a consideración de la Asamblea General.
- h) Conocer de las solicitudes y reclamos de los asociados de acuerdo a los estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- i) Autorizar al Presidente para que celebre toda clase de contratos y proyectos de la Asociación, especialmente los aprobados por la Asamblea General.
- j) Elaborar proyectos de Reglamentos de la Asociación, así como los proyectos de reforma a los Estatutos y Reglamentos.
- k) Aprobar los programas de trabajo a desarrollar por la Asociación.
- l) Organizar seminarios, cursillos y otros eventos relacionados con los fines de la Asociación.
- m) Resolver todos los asuntos que no sean de la Competencia de la Asamblea General.

Art. 19.- Para ser miembro de la Junta Directiva de la Asociación se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Competencia notoria para el desempeño del cargo.
- c) Observar buena conducta y estar solvente con la Asociación.

Art. 20.- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de sus cargos por las causas siguientes:

- a) Inmoralidad Comprobada.
- b) Incumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y disposiciones importantes de la Asociación.
- c) Por apartarse de los fines de la Asociación.
- d) Cuando a Juicio de la Asamblea General sea necesario.

Art. 21.- Cualquier miembro de la junta directiva de la asociación podrá reelegirlos por un periodo más.

## **CAPITULO VII**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS**

#### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Art. 22.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Prescindir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b) Convocar a los asociados a sesiones de la Asamblea General y los miembros de la Junta Directiva.
- c) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva, de la Asamblea General, de los Estatutos de la Asociación.
- e) Firmar con el tesorero los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.
- f) Los demás que le encomiende la Junta Directiva.

Art. 23.- Son Atribuciones del Vice-Presidente.

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este.
- c) Debe desempeñar las comisiones que el presidente le designe.
- d) Los demás que le asignen sobre estatutos y otras disposiciones que invita la Asociación.

Art. 24.- Son Atribuciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de Actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Extender las credenciales y Certificaciones de las Asociaciones que sean necesarias.
- c) Llevar el archivo, de la Asociación.
- d) Enviar a los asociados las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Llevar los registros de los Asociados.
- f) Recibir y despachar lo correspondiente de la Asociación.
- g) Las demás que por razones de su cargo le competen.

Art. 25.- Son atribuciones del Pro-Secretario:

- a) Colaborar con el Secretario en caso de ausencia o impedimento de éste.
- b) Sustituir al Secretario en caso de ausencia en el desempeño de sus funciones.
- c) Los demás que le asignen estos Estatutos y otras disposiciones que emita la Asociación.

Art. 26.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y guardar los fondos de la Asociación en la Institución Bancaria que la Junta Directiva señale.
- b) Firmar con el Presidente los cheques y documentos de gastos de la Asociación debidamente aprobados.
- c) Elaborar el anteproyecto del Presupuesto Anual de la Asociación y presentarle a la Junta Directiva.
- d) Llevar los libros de contabilidad que fueren necesarios.
- e) Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de los ingresos y egresos de la asociación.
- f) Presentar balances de la situación de la asociación.
- g) Recopilar los comprobantes de gastos efectuados por la Asociación y Presentarlos a la Junta Directiva las veces que esta lo requiera.
- h) Los demás que por razones de su cargo le corresponden.

Art. 27.- Son atribuciones del Pro-Tesorero:

- a) Sustituir al tesorero en caso de ausencia o impedimento de éste.
- b) Colaborar con el tesorero en el desempeño de sus funciones.
- c) Desempeñar las comisiones que se le asignen.
- d) Los demás que por razones de su cargo le correspondan.

Art. 28.- Son atribuciones del Síndico:

- a) Velar especialmente por el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de los estatutos y reglamentos de la Asociación.
- b) Colaborar en la elaboración de reformas a los estatutos y Reglamentos de la Asociación.
- c) Los demás que le señalen la Asamblea General y la Junta Directiva.

Art. 29.- Son atribuciones de los Vocales:

- a) Sustituir y colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva.
- b) Desempeñar las comisiones que se le asignen por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y los reglamentos de la Asociación.

Art. 30.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos por un período de dos años y sólo podrán ser electos por un periodo más.

## CAPITULO VIII

### DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 31.- El Patrimonio de la Asociación estará constituido por

- a) Las atribuciones que aportan los asociados la cual será de UN DÓLAR.
- b) Las subvenciones y los aportes extraordinarios que provengan de diversas fuentes.
- c) Los ingresos provenientes de cualquier actividad realizada por la Asociación.
- d) Bienes muebles e inmuebles que se adquieran.
- e) Donaciones o financiamientos que se obtengan.
- f) Cualquiera otros ingresos que percibe la Asociación de las actividades que realice.

Art. 32.- Los Fondos de la Asociación serán depositados en una Institución Financiera, para lo cual se abrirá cuentas a nombre de los asociados que serán manejadas con la firma del Tesorero y el Presidente de la Asociación o quienes la Junta Directiva designe.

## CAPITULO IX

### DURACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 33.- El tiempo de duración de la Asociación es ilimitado, la Asociación se disolverá por disposición de la ley, cuando los socios no lleguen a veinticinco y por no poder cumplir con los objetivos para que han sido creados y finalmente cuando así lo acuerde en sesión extraordinaria la Asamblea General, convocada al efecto por lo menos con el voto favorable de las tres cuartas partes de los asociados.

Art. 34.- Acordada la Disolución de la Asociación y verificada la liquidación por la Junta Directiva, el remanente de los bienes, si hubieren se donarán a una entidad legalmente constituida en el país, que tenga fines similares y que deberá designarse por la Asamblea General que acordare la disposición de disolverse.

## **CAPITULO X**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 35.- La Asociación llevará sus libros de registros de afiliados de actas, financieras, todos foliados y sellados con una razón de apertura que contenga el objeto del libro, y al terminar la razón del cierre, la cual deberá estar firmada y sellada por el Presidente y Secretario.

Art. 36.- La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al concejo Municipal en los primeros quince días posteriores a la elección de la Junta Directiva, la nómina de quienes la integran, también informará en la forma expresada anteriormente de las sustituciones de miembros de Junta Directiva y de nuevos miembros de la Asociación.

Art. 37.- Los Casos que no estén contemplados en estos Estatutos serán resueltos en Asamblea General y Junta Directiva en su caso.

Art. 38.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

La Infrascrita Secretaria Municipal

Certifica: que en Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva durante el presente año, se encuentra entre otras la que literalmente dice:

ACTA NUMERO SIETE. Séptima Reunión Ordinaria, celebrada por la Municipalidad de Colón, Departamento de La Libertad, a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince. La cual fue convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Guillermo González Huevo, con la presencia del señor Síndico Elmer Ernesto Carballo Guerrero y los señores Concejales Propietarios por

su orden: Iris Guadalupe Mariona Barrera, Oswaldo Ernesto Sánchez Tobar, Marta Ruth Lázaro Robles, José Luis Ernesto Sánchez, José Luis Hernández Barrera, Miguel Ángel Huevo Vásquez, Rodrigo Alonso Chinchilla Martínez, María Olimpia Martínez Zelaya, Daniel Enrique Bonilla Rivera, Rafael Enrique Orellana Chávez, Héctor Alcides Rugamas Meléndez, Marvin Alexander Gálvez Cisneros; y los señores Concejales Suplentes: Yolanda Elizabeth Bernal Cornejo y Carlos Durán. No asistió el señor Jhony Rafael Ruíz Choto. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Sandra Carolina García de Durán. Abierta la sesión se verificó la existencia de quórum, procediendo el señor Alcalde a indicar que se diera lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación, ratificada el Acta la firmamos. A continuación se dio lectura a los informes de las diferentes comisiones realizadas por los señores regidores, de acuerdo al detalle siguiente: Finalizados los informes de comisiones y luego de las discusiones pertinentes, se emitieron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la legislación en la materia y por unanimidad, Acuerda: UNO) Tener por recibido de parte del señor José Alfredo Escalante Ramírez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Jireh del Oasis II, escrito de fecha dieciséis de Febrero del año en curso, mediante el cual solicita inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica de la Asociación de Desarrollo Comunal a la que representa. DOS) Que estando dentro del término de quince días prescrito por el art. 121 del Código Municipal y vistos la solicitud y documentos presentados; y por tenerse como cumplidos los requisitos del artículo 120 del Código Municipal, se le reconoce la PERSONALIDAD JURIDICA a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "JIREH DEL OASIS II" quedando por tanto inscrita en el registro respectivo, que para tales efectos lleva esta municipalidad. TRES) Apruébanse los estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL "JIREH DEL OASIS II", conformados por treinta y ocho artículos; los que deberán ser publicados en el Diario Oficial. Extiéndase a los interesados certificación del presente acuerdo para los efectos de ley. NOTIFIQUESE. RUBRICADAS.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Secretaría Municipal de Ciudad Colón, Departamento de La Libertad, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

LICDA. SANDRA CAROLINA GARCIA DE DURAN.

**SECCION CARTELES OFICIALES****DE PRIMERA PUBLICACIÓN****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este juzgado, la licenciada Katia Lorena Sánchez Pineda, mayor de edad, abogada, del domicilio de esta ciudad, quien ha señalado para recibir notificaciones la siguiente dirección: OFICINA FISCAL DE SANTA TECLA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AVENIDA MANUEL GALLARDO NORTE Y CALLE BOQUERÓN, CENTRO SALESIANO RINALDI, DE ESTA CIUDAD, número de fax 2523-7275, como medio técnico para recibir notificaciones, en calidad de agente auxiliar del Fiscal General de la República, promueve proceso común declarativo, con referencia No. 65-PCD-12, contra los señores PRAXEDES VÁSQUEZ DE HERNÁNDEZ, de aproximadamente ochenta y cinco años de edad a la presentación de la demanda, de oficios domésticos; y CARLOS JOSÉ LÓPEZ CHÉVEZ, de aproximadamente treinta años de edad a la presentación de la demanda, empresario, del domicilio de esta ciudad, de quienes se ignora su paradero o residencia actual, asimismo, se desconoce si tienen procurador o representante legal que los represente en el proceso; razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 186 CPCM, este juzgado EMPLAZA a los señores PRAXEDES VÁSQUEZ DE HERNÁNDEZ y CARLOS JOSÉ LÓPEZ CHÉVEZ, y se les hace saber que tienen el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el periódico de circulación diaria y nacional, para contestar la demanda incoada en su contra, por medio de procurador

habilitado, y si no lo hicieron, se procederá a nombrarles un curador ad-litem que los represente en el proceso. Además se hace saber que anexos a la demanda la licenciada Katia Lorena Sánchez Pineda, ha presentado: carta dirigida al licenciado Juan Carlos Durán, Director Jurídico a. h., del Ministerio de Gobernación, enviada por el licenciado Luis Ernesto Flores López, Director Imprenta Nacional; carta dirigida al licenciado Luis Ernesto Flores, Director General, enviada por el señor Ángel Elías Vásquez Figueroa, Unidad Financiera Imprenta Nacional; carta dirigida al Licenciado Luis Ernesto Flores, Director Imprenta Nacional, enviada por la señora Dina Evelin Vanegas, Jefe Diario Oficial; certificación extendida por el registro de la propiedad raíz e hipotecas de la primera sección del centro de la matrícula número 30194119-00000; situación física del inmueble extendida por la dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; y certificación extendida por el subjefto de la sección del notariado; que la demanda fue admitida por resolución de las doce horas y treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil doce, misma en la que se ordenó correr traslado a los demandados señores PRAXEDES VÁSQUEZ DE HERNÁNDEZ y CARLOS JOSÉ LÓPEZ CHÉVEZ, por el término de veinte días, pero previo a ello, se libraron oficios al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y a la Dirección General de Migración.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince. DRA. DELMY RUTH ORTIZ SÁNCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE ZOMOZA, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 211

**DE SEGUNDA PUBLICACIÓN****ACEPTACION DE HERENCIA**

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y quince minutos del día once de agosto de dos mil catorce.- Con el mérito de los documentos presentados adjuntos a la solicitud de folios uno y dos, los cuales aparecen agregados en las presentes diligencias, y con el informe procedente de la Oficialía Mayor de la Corte Suprema de Justicia, agregado a folios 18. Se le declara heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las veintitrés horas del día veinticuatro de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Mala Laja, de la jurisdicción de la Villa de

Polorós, de este distrito, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó la causante Catalina Fuentes o Catalina Fuentes Reyes, de parte del señor Nicolás Fuentes, en concepto de hijo sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1º C.C. Se le confiere a la heredera declarada en el carácter dicho la administración y representación INTERINA de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Extiéndase para las publicaciones los edictos correspondientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 203-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****HERENCIA YACENTE**

DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución pronunciada a las nueve horas y diez minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el causante CARLOS ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ, ocurrida en el Hospital San Rafael, de esta ciudad, el día veintiséis de julio de este año, siendo Zaragoza, lugar de su último domicilio, sin que persona

alguna se haya presentado aceptando su herencia, de conformidad al Art. 1164 C.C., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador de la misma a la Licenciada ROXANA ELIZABETH RIVAS REINOZA, mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Tecla, a las nueve horas y veinticinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- DRA. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 187-3

## **SECCION CARTELES PAGADOS**

### **De PRIMERA PUBLICACIÓN**

**DECLARATORIA DE HERENCIA**

MANUEL OFILIO SILIS TAURA, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en séptima Avenida Norte y trece Calle Poniente, Condominio Centro de Gobierno. Local número catorce, de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinte de febrero de dos mil quince, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario, a la señora VILMA MORENA LEMUS DE CRUZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos que le correspondían a los señores NATHALY ASTRID, DAVID MIGUEL y KARLA MARCELA los tres de apellidos CRUZ LEMUS hijos del causante, de los bienes que a su defunción dejara el señor DAVID HUMBERTO CRUZ ALAS, ocurrida en la ciudad de Mejicanos, de este departamento, su último domicilio, el día doce de noviembre de dos mil catorce.

Habiéndosele conferido la administración y representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día veinte de febrero de dos mil quince.

MANUEL OFILIO SILIS TAURA,  
NOTARIO.

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de la Ciudad de Chalatenango, con despacho notarial ubicado en Cuarta Calle Poniente, Número Tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de dicha Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas del día trece de febrero del año dos mil quince, se ha declarado al señor: JOSE ANTONIO MORALES ALVARENGA, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejara el señor: LEONARDO MORALES MORALES conocido por JOSE LEONARDO MORALES MORALES, quien fue de sesenta y cinco años de edad, Sexo Masculino, Jornalero, Casado con BERSABE ALVARENGA, Originario del Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango y de nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores: ANTONIO MORALES y VIRGINIA MORALES, quien falleció a las diez horas dieciséis minutos del día diez de Marzo del año dos mil catorce, en Hospital Nacional Rosales, del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a consecuencia de Choque Séptico, con asistencia médica, causa determinada por el Doctor Ricardo Alfredo Vivas Vanegas, de parte del señor: JOSE ANTONIO MORALES ALVARENGA, en calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios de la señora: BERSABE ALVARENGA DE MORALES, en calidad de cónyuge del causante. Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Chalatenango, el día dieciséis de febrero del año dos mil quince.

LIC. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. C009987

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de la Ciudad de Chalatenango, con despacho notarial ubicado en Cuarta Calle Poniente, Número Tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de dicha Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día trece de febrero del año dos mil quince, se ha declarado al señor: DOUGLAS SERRANO ORELLANA, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejara el señor: SARBELIO SERRANO MENJIVAR, quien fue de ochenta y cinco años de edad, jornalero, sexo masculino, originario del Municipio de San Isidro Labrador, Departamento de Chalatenango, y de nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores: DOLORES SERRANO y DOLORES MENJIVAR, Casado con GUMERCINDA ORELLANA DE SERRANO, quien falleció a las once horas treinta minutos del día dieciocho de diciembre del año dos mil diez, en su casa de habitación, en el Barrio El Centro, del Municipio de Las Flores, Departamento de Chalatenango, a consecuencia de Sepsis, sin asistencia médica, de parte del señor DOUGLAS SERRANO ORELLANA, en calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios de los señores: GUMERCINDA ORELLANA VIUDA DE SERRANO, ROSA ELIA SERRANO ORELLANA, FRANCISCO VIDAL SERRANO ORELLANA, y VILMA IMELDA SERRANO ORELLANA, en calidad de Cónyuge e hijos del causante respectivamente, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Chalatenango, el día dieciséis de Febrero del año dos mil quince.

LIC. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. C009988

MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO, Notario, con oficina ubicada en segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las dieciocho horas del día trece de febrero de dos mil quince, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a los señores CARLOS ARMANDO, de sesenta y dos años de edad, de este domicilio, JOSÉ DOLORES CHACÓN QUINTANILLA, de cincuenta y siete años de edad, del domicilio de San Martín, San Salvador, EDUARDO, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de la Ciudad de Santa Tecla, La Libertad, todos de apellidos CHACÓN QUINTANILLA, empleados; y MARIA ELIZABETH CHACÓN DE LARA de cincuenta y cinco años de edad, Profesora, del domicilio de San Tecla, La Libertad; en su calidad de hijos en los bienes que a su defunción dejara el causante JOSÉ DOLORES CHALÓN quien falleció el día dieciocho de septiembre del año dos mil cinco, en el Barrio San Carlos, de esta Ciudad, siendo éste su último domicilio; habiéndoles conferido la REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEFINITIVA, de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de El Tránsito, San Miguel, a los quince días del mes de febrero de dos mil quince.

LICDA. MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C009999

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MEJÍA, Notario, del domicilio de Mejicanos, con DESPACHO JURÍDICO, ubicado en Lote No. NUEVE, de la Urb. "Los Álamos", Block "J", sobre la Calle "Zacamil" o "Principal", jurisdicción de Mejicanos, San Salvador, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil quince, se ha declarado al señor ALVARO JAIME PARADA PARADA, de cuarenta y tres años de edad, Mecánico, del domicilio de San Pedro Nonualco, La Paz, portador del Documento Único de Identidad: cero dos millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos diez-ocho y con Número de Identificación Tributaria: cero ocho uno seis-dos cinco uno cero siete uno-uno cero uno-seis, en su calidad de hijo de la causante y en su concepto de Heredero Ab-Intestato de la herencia intestada que a su defunción dejó Doña ISABEL PARADA ARGUETA, c/por "ISABEL PARADA", quien fue de ochenta y siete años de edad, ama de casa, soltera, originaria y de último domicilio de San Pedro Nonualco, La Paz, de nacionalidad Salvadoreña, hija de los señores: JERONIMO PARADA o GERÓNIMO PARADA y JESÚS ARGUETA, ambos ya fallecidos. Quien era portadora del DUI: cero un millón novecientos

ochenta y cuatro mil cuatrocientos trece-seis y con NIT cero ocho uno seis-uno cinco cero nueve dos siete-uno cero dos-dos. Habiendo ocurrido su óbito, a las veintitrés horas con treinta y cinco minutos del día diez de enero del año dos mil quince, en el Hospital Nacional Zacamil de Mejicanos, Depto. de San Salvador, a consecuencia de: Infarto Agudo al miocardio, con asistencia médica. Y hoy habiéndose conferido al mismo la Administración y Representación Definitiva de la Herencia Intestada de la causante mencionada.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de Ley.

Librado en Ciudad Mejicanos, Depto. de San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil quince.

LIC. JULIO CESAR GONZALEZ MEJIA,  
NOTARIO.

1 v. No. C010005

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar número dos, San Juan Nonualco, Departamento de La Paz.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas de este día, se ha declarado a la señora REINA ESPERANZA MENDOZA DE LAINEZ, HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes que a su defunción ocurrida el día veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, en el Hospital Santa Teresa de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con último domicilio en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, dejó el señor JOSE ANGEL SOMOZA NAVAS, conocido también por JOSE ANGEL SOMOZA ALVAREZ, por derecho propio como hija del causante y cesionaria de Cruz Jaime Somoza Mendoza, Delmi Luz Somoza de Servellón, Arnoldo Atirio Mendoza Somoza, Griselda Armida Somoza de Acosta, Flores Alicia Somoza de Barahona, Lucía Edis Somoza de Paz, Antonio Arnulfo Somoza Mendoza y José Humberto Somoza Mendoza, todos hijos del causante; habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y treinta minutos del día siete de febrero del año dos mil quince.

LIC. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,  
NOTARIO.

1 v. No. F044012

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las nueve horas de este día la señora MARIA ADELA MENJIVAR DE BARRERA, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor JUAN ANTONIO BARRERA, quien falleció el día quince de abril del dos mil cinco, en Colonia La Esperanza, de esta Ciudad, Departamento de La Unión, siendo este lugar, su último domicilio, en calidad de cónyuge del causante.

Y se le ha conferido a la heredera mencionada en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cinco días del mes de febrero de dos mil quince.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044020

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las once horas de este día el señor JOSE EUGENIO FLORES, ha sido declarado heredero definitivo con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó la señora Teresa de Jesús Portillo de Flores, o Teresa de Jesús Portillo, quien falleció el día cuatro de mayo de dos mil catorce, en el Barrio El Centro, jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión, siendo ese lugar, su último domicilio, en calidad de cónyuge de la causante.

Y se le ha conferido al heredero mencionado en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044021

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las diez horas y treinta minutos de este día el señor PABLO ALVAREZ SORTO, conocido por PABLO ALVAREZ, ha sido declarado heredero definitivo con bene-

ficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor MIGUEL ALVAREZ, quien falleció el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, en Cantón Las Maderas, La Unión, siendo este lugar, su último domicilio, en calidad de hijo del causante.

Y se le ha conferido al heredero mencionado en la calidad dicha la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los dos días del mes de febrero de dos mil quince.- LIC. ROGELIO HUBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044022

JUAN JOSE VARGAS, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Calle Doctor Federico Penado, número siete, de la ciudad de Usulután. AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las diez horas del día veintiséis de febrero del presente año, se ha declarado a la señora MARIA ESTER CABRERA GUTIERREZ, heredera definitiva y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la señora JUANA GUTIERREZ o JUANA GUTIERREZ DE CABRERA, al fallecer el día diez de julio de dos mil doce, en Cantón Tierra Blanca del Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como su último domicilio, en calidad de hija sobreviviente de la mencionada causante.

Confiriéndosele a la heredera declara, la administración y representación definitiva de la referida sucesión, con las facultades de Ley.

Librado en la Ciudad de Usulután, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.

JUAN JOSE VARGAS,  
NOTARIO.

1 v. No. F044033

CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con treinta y nueve minutos de este día, ha sido declarada heredera definitiva con beneficio de inventario, la señora SANDRA YANETH CHICAS SANCHEZ, mayor de edad de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 03249528-1 y con Tarjeta

de Identificación Tributaria número 1217-280578-109-3, en calidad de hija del causante; respecto de la herencia intestada que dejó al fallecer el señor ALEJANDRO CHICAS, quien fue de cincuenta y dos años de edad, agricultor, Salvadoreño, soltero, originario de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, hijo de Apolonia Chicas, fallecido el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo su último domicilio San Miguel, Departamento de San Miguel.

Confíresele a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión intestada.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044049

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas de este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con Beneficio de Inventario de la causante señora MARÍA ANGELICA CASTELLON BEJARANO o MARÍA ANGELICA CASTELLON, quien falleció a las quince horas y veinte minutos el día veintiséis de julio dos mil catorce, en Colonia Santa Fidelia, calle principal, Avenida Lievanos, casa número dos, Santiago de María, Departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora YASMIN MERCEDES CASTELLON; en calidad de hija de la causante y como cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora MERCEDES PEREZ, conocida también por MARÍA MERCEDES CASTELLON y por MARÍA MERCEDES PEREZ CASTELLON, en su calidad de madre de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante de las diligencias de herencia, la Administración y Representación LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. Santiago de María, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

1 v. No. F044065

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las once horas y treinta minutos de este día, se han declarado Herederos Ab-intestato, con beneficio de inventario de la causante señora CRISTINA DEL CARMEN DIAZ, quien falleció a las diecisiete horas del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y seis, en el Hospital Nacional Santiago de María, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores VICTOR MANUEL DIAZ CAMPOS y DIGNA ISABEL POLIO DIAZ; en calidad de hermanos de la causante.

Confiriéndosele a los aceptantes de las diligencias de herencia, la Administración y Representación LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

1 v. No. F044071

CARLOS MAURICIO ENRIQUE PEREZ AGUIRRE, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil quince, y habiendo transcurrido más de quince días desde la última publicación, en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado a alegar igual o mejor derecho hereditario que la peticionaria, se declara Heredera Definitiva de la Herencia Intestada y con beneficio de inventario a la señora GERTRUDIS CUEVAS ROMERO, conocida por MARIA GERTRUDIS CUEVA, y por GERTRUDIS CUEVA, con Documento Unico de Identidad número 02664952-1; y con Número de Identificación Tributaria 1112-161130-101-5; como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que en abstracto le correspondían al señor JOSE LISANDRO CUEVA BARRERA, este último en su calidad de hijo del causante MARCELINO BARRERA, quien falleció el día veintidós de agosto del año 2014, en Caserío La Barca, Cantón San Benito, del municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, siendo este lugar, su último domicilio, habiendo fallecido a consecuencia de PARO CARDIORRESPIRATORIO, sin Asistencia Médica; de los bienes que a su defunción dejara este último.

Confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil quince.- LIC. CARLOS MAURICIO ENRIQUE PEREZ AGUIRRE, JUEZ INTO, DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044073

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las ocho horas y treinta minutos de este día, se han declarado Herederos Ab-intestato, con beneficio de inventario de la causante señora ROSA ADELINA DIAZ, conocida por ADELINA DIAZ, quien falleció a las diez horas del día catorce de febrero del año dos mil uno, en Colonia Nueve de Noviembre, Pasaje cinco, número veinte de Santiago de María, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de los señores VICTOR MANUEL DIAZ CAMPOS y DIGNA ISABEL POLIO DIAZ; en calidad de hijos de la causante.

Confiriéndosele a los aceptantes de las diligencias de herencia, la Administración y Representación LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

1 v. No. F044076

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las doce horas y treinta minutos de este día, se ha declarado Heredera Ab-intestato, con beneficio de inventario de la causante señora ADELINA GARCIA MEDINA, conocida por ADELINA GARCIA y por ADELA GARCIA, quien falleció el día treinta de julio del año dos mil cinco, en Colonia Nueve de Noviembre, Santiago de María, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora SAGRARIO AZUCENA ALFARO GUEVARA; en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a los señores JOSE ALFREDO GARCIA y MARCOS NAPOLEON GARCIA, en calidad de hijos de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante de las diligencias de herencia, la Administración y Representación LEGAL DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA.

1 v. No. F044077

EL INFRASCRITO NOTARIO, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las once horas del día veintitrés de enero del corriente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA, con beneficio de inventario, de parte de CARLOS ANTONIO CUCHIAS, actuando como cesionario del derecho que le corresponde a María Erlinda Chuchias, como madre del causante. En la sucesión interina que dejó el señor MIGUEL ANGEL CUCHIAS, al fallecer el día cinco de septiembre del año dos mil trece, en el Cantón Jocote Dulce, de la jurisdicción de Chinameca, departamento de San Miguel, y esa misma ciudad su último domicilio, y de Nacionalidad Salvadoreño.

Confiriéndole al heredero declarado en la Administración y representación DEFINITIVA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Librado en mi Oficina Notarial.- Ubicado en Primera Avenida Norte número uno, Usulután, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

DR. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F044083

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las ocho horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA que a su defunción dejó la señora LUCILA BELTRAN DE VASQUEZ,

quien fue de setenta y dos años de edad, casada, de oficios domésticos, originaria y residente en San Buenaventura, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hija de Julia Beltrán, y Jesús Guzmán, ya fallecidos; quien falleció a la una hora y treinta minutos del día veintiséis de mayo del dos mil siete, en Cantón La Caridad, jurisdicción de San Buenaventura, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio en San Buenaventura, Departamento de Usulután, de parte de los señores SANTIAGO BELTRAN, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos cinco uno uno tres tres - nueve; con Número de Identificación Tributaria: uno uno uno seis - dos cero cero cuatro cinco seis - uno cero uno - siete; MARIBEL BELTRAN DE SANTOS, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos ocho tres cuatro siete cuatro ocho - cuatro, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno seis - cero cuatro cero cuatro cinco ocho - uno cero uno - cuatro; JULIA BELTRAN DE SANTOS, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos cero seis ocho cinco dos dos - ocho; EFRAIN BELTRAN VASQUEZ, de cuarenta y seis años de edad, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero tres nueve ocho seis tres cinco tres - dos, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno seis - dos ocho cero tres seis ocho - uno cero uno - siete; ROSA BELTRAN DE VENTURA, de cuarenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero uno siete nueve dos tres cero nueve - nueve, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno seis - cero uno cero nueve siete uno - uno cero uno - uno; e ISABEL BELTRAN VASQUEZ, de treinta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos ocho dos dos cinco cero tres - cero, con Número de Identificación Tributaria uno uno uno seis - dos cuatro uno dos siete cinco - uno cero uno - cero, en concepto de hijos de la causante. Art. 988 Inc. 1º., del Código Civil.

Confírasele a los aceptantes declarados en el carácter aludido, la Administración y Representación DEFINITIVA de la Sucesión.-

Publíquese el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación solicitada.

LO QUE SE AVISA AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. F044088

LUIS EDUARDO ROMERO SORIANO, Notario, de este domicilio, con Bufete ubicado entre Veintitrés y Veinticinco Avenida Sur, Cuarta Calle Poniente, Condominio Cuscatlán, segundo nivel, local doscientos veintiséis, San Salvador, para los efectos de Ley al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil quince, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora MARIA LUCIA PORTILLO CONTRERAS, conocida por MARIA LUCIA PORTILLO, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día treinta de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, dejó el señor JOSE MARIA PORTILLO PORTILLO, quien era de cuarenta y un años de edad, soltero, Jardinero, originario de Carolina, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio en la Ciudad y Departamento de Usulután; en su calidad de hija sobreviviente del causante.

Habiéndosele CONFERIDO LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil quince.

LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SORIANO,  
NOTARIO.

1 v. No. F044090

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas dos minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ab-intestato con beneficio de inventario, a los señores GENARO ALBERTO MARTÍNEZ SALAZAR y CARMEN ELENA MARTÍNEZ SALAZAR, el primero en calidad de hijo y la segunda también en calidad de hija y además como cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían al señor NAPOLEÓN ERNESTO MARTÍNEZ SALAZAR, en calidad de hijo y como cesionario de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían a la señora ELENA GALICIA, conocida por ELENA SALAZAR y por ELENA GALICIA SALAZAR, en su calidad de madre de la causante señora RAFAELA SALAZAR RODRÍGUEZ, fallecida a las cinco horas

cincuenta y cinco minutos del día tres de julio del año dos mil cinco, en el Hospital Francisco Menéndez de esta ciudad, siendo su último domicilio el de esta ciudad; y no se ha conferido definitivamente a los herederos declarados administración y representación de la sucesión, hasta que rindan fianza suficiente para garantizar el derecho o cuota que en la misma le correspondería al señor MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA, en calidad de padre de la causante, de conformidad al Art. 1166 Inc. 3° del Código Civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil catorce.- LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

1 v. No. F044091

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las ocho horas y treinta y cinco minutos de este mismo día, se ha Declarado Herederos Definitivos con beneficio de inventario de la Herencia INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor JOSE ARMANDO MELENDEZ, quien fue de ochenta y seis años de edad, comerciante, casado, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número: 01981971-7, y número de Identificación Tributaria: 0821-291024-001-7, fallecido el día veinticuatro de marzo del año dos mil once, en el Hospital Paravida de la Ciudad de San Salvador, siendo el Municipio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, su último domicilio; de parte de los señores: ROSA MARIA MELENDEZ JACINCO, conocida como: ROSA MARIA JACINTO MELENDEZ, DUI: 00123150-7, NIT: 0702-261274-103- 3; MARTHA NOEMI GUILLEN MELENDEZ, o MARTHA NOEMI GUILLEN DE SARA VIA, con DUI: 01144158-6 y NIT: 0813-140466-101-5; ROCIO ANABEL MELENDEZ JACINCO, con DUI: 02714956-6, y con NIT: 0702-080807-101-7; LEOPOLDO AMILCAR MELENDEZ JACINTO, con DUI: 04701369-6, y con NIT: 0702-280192-103-4; CARLOS GUILLERMO MELENDEZ JACINTO, con DUI: 02849761-1, y NIT: 0108-010479-101-5; ELIZABETH MARGARITA JACINTO MELENDEZ o ELIZABETH MARGARITA JACINTO DE CHAVEZ, con DUI: 04000931-1, y NIT: 0315-180287-107- 3; MANUEL MAOMARES GUILLEN MELENDEZ, con DUI: 03123100-8, y NIT: 0713-050467-101-8, y JUAN RAMON MELENDEZ ORELLANA; con DUI: 00900238-4, y NIT: 0713-020378-101-2, todos en su calidad de hijos del referido causante.

Habiéndose conferido a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y quince minutos del día tres de febrero del año dos mil quince.- LIC. MA-  
NUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO  
BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F044110

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas con treinta y tres minutos de este día, han sido declaradas herederas definitivas con beneficio de inventario, las señoras DEANNA MARIE ZAVALA, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Leesburg, Estado de Virginia, de los Estados Unidos de Norte América; GLORIA ELIZABET ZAVALA, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Ranson, Estado de Virginia, de los Estados Unidos de Norte América, en calidad de hijas del causante y ROSA MARINA BLANCO ZAVALA, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Chirilagua, departamento de San Miguel, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora ANA ZAVALA VIUDA DE BLANCO, conocida por ANA MARIA ZAVALA DE BLANCO y por ANA ZAVALA RIVERA, en calidad de madre del causante; respecto de la herencia intestada que dejó al fallecer el señor JOSE BOANERGE ZAVALA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, mecánico, soltero, originario de Chirilagua, departamento de San Miguel, hijo de la señora Ana Zavala Rivera, fallecido el día veinte de noviembre de dos mil trece, siendo su último domicilio Chirilagua, departamento de San Miguel.

Confíresele a las herederas declaradas, la administración y representación definitiva de la sucesión intestada.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- LIC. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044113

LICENCIADA MARLENE CRISTINA BONILLA ALFARO, JUEZA INTERINA DEL SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas con once minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil quince, proveída por este Juzgado en las presentes Diligencias de Aceptación de Herencia Abintestato con beneficio de inventario, seguidas por la Licenciada Francisca Esmeralda Ortiz Galicia, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora Gloria Estela Ramírez Linares hoy Gloria Estela Ramírez viuda de Ramírez, mayor de edad, Viuda, Empleada, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, estado de California de los Estados Unidos de América, y del domicilio temporal de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro millones seiscientos doce mil seiscientos uno - cuatro, y con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos uno - ciento ochenta mil quinientos cincuenta y siete - ciento uno - uno; se ha tenido de forma DEFINITIVA, aceptada expresamente, por parte de la referida señora Gloria Estela Ramírez Linares hoy Gloria Estela Ramírez viuda de Ramírez, en calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos que le correspondían a las señoras Jimmi Lizeth Ramírez Ramírez y Magaly Jeannette Ramírez Ramírez, hijas sobrevivientes del causante y del señor Marcos Hernández Maravilla, conocido por Marcos Hernández, quien es padre sobreviviente del causante, en la sucesión del causante señor Juan Antonio Ramírez Hernández, quien fue de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Mecánico, quien falleció a las once horas veinticinco minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil, en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de los Estados Unidos de América; siendo su último domicilio en El Salvador, la Colonia La Esperanza, Cutumay Camones, del departamento de Santa Ana.

Confiriéndosele DEFINITIVAMENTE, la Administración y Representación con beneficio de inventario de la sucesión relacionada.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las doce horas un minuto del día diecisiete de febrero de dos mil quince.- LICDA. MARLENE CRISTINA BONILLA ALFARO, JUEZA INTERINA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

1 v. No. F044153

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las once horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor MACARIO LAZO, quien falleció el día trece de febrero del dos mil dos, en el Cantón El Júcaro, Jurisdicción Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; a la señora LUISA RIVAS DE LAZO o LUISA RIVAS, en calidad de cónyuge y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora LILLIAN ELIZABETH RIVAS, LILIAN ELIZABETH LAZO RIVAS o LILIAN ELIZABETH LAZO, ésta en calidad de hija del causante.

Y se le ha conferido a la heredera declarada, en la calidad antes mencionada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044156

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y veinticinco minutos de este día, se ha declarado herederos definitivos con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó MANUELA PAZ, quien falleció el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, en el Centro Médico de Oriente, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Intipucá, Departamento de La Unión, a la señora BLANCA IRMA PAZ o BLANCA IRMA PAZ VIUDA DE LA O, en calidad de hija de la causante.

Y se le ha conferido a la heredera declarada, en la calidad antes mencionada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los doce días del mes de diciembre del dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044157

DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y quince minutos de este día, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante FULGENCIO DE JESUS ALBERTO MEJIA, conocido por FULGENCIO DE JESUS ALBERTO y por FULGENCIO ALBERTO, fallecido en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, el día seis de junio de dos mil nueve, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, a la señora ROSA ELENA ALBERTO DE REGALADO antes ROSA ELENA ALBERTO HENRIQUEZ, en calidad de hija del causante, y como cesionaria del derecho hereditario que correspondía a la señora ROSA ALBERTO DE HENRIQUEZ, como cónyuge sobreviviente del causante.

Y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil quince.- DRA. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DE LO CIVIL.- BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIO.

1 v. No. F044158

ROXANA JACQUELINE AGUILAR ESCOBAR, del domicilio de ciudad y departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Colonia Las Colinas Block "G", número Dieciséis, de la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se ha declarado al señor FRANCISCO MARMOL SANCHEZ, HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO DE LA HERENCIA INTESTADA, dejada a su defunción por el señor FRANCISCO JAVIER MARMOL, conocido por FRANCISCO MARMOL TORRES, quien falleció a la edad de ochenta y un años, Jornalero, soltero, Salvadoreño por nacimiento, originario de la ciudad de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, siendo la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador como su último domicilio, y habiendo fallecido en esa ciudad el día siete de diciembre del año dos mil dos; dicho señor en su calidad de hijo del causante.

Habiéndosele conferido al aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.

LICDA. ROXANA JACQUELINE AGUILAR ESCOBAR,  
NOTARIO.

1 v. No. F044185

JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las doce horas cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante señor JOSE SANTOS PEREZ, quien fue de sesenta y un años de edad, soltero, jornalero, originario de San Martín, departamento de San Salvador y del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, siendo ese su último domicilio, fallecido el día siete de marzo de dos mil trece; de parte del señor CARLOS HUMBERTO PEREZ BENITEZ, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno uno cero tres siete seis-uno uno uno-cero; en su concepto de hijo del causante.

A quien se le ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que se hace saber al público en general para los demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil quince.- LIC. JAVIER ROLANDO ALVARADO ALVARADO, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- LIC. EFRAIN EDGARDO AVELAR BERMUDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044196

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las diez horas cuarenta minutos del día once de febrero del año dos mil quince, ha sido declarado heredero definitivo expresamente y con beneficio de inventario de la herencia

intestada, dejada por el Causante señor Paulino Méndez Ascencio, fallecido el día veinticinco de noviembre del año dos mil tres, en jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, de este Departamento, lugar de su último domicilio, al señor Baltazar Méndez Pérez, en su concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión le correspondían al señor Belarmino Méndez Pérez, en concepto de hijo, ambos del referido Causante.

Y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas diez minutos del día once de febrero del año dos mil quince.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

1 v. No. F044203

LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las quince horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil trece, se le declaró heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada, que al fallecer a las once horas del día trece de octubre del año dos mil doce, en el Barrio El Convento, de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio, dejó la causante Lorena del Carmen Hernández de Ventura, de parte de la señora Josefa del Carmen García Hernández, en concepto de hija sobreviviente de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 numeral 1° C.C.

Se le confiere a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión.

Dése el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F044213

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de febrero del presente año, se ha declarado heredera definitiva a la señora Vilma Marisel Portillo de Arabia, por haberse transmitido el derecho que le correspondía a su padre el señor José Israel Portillo Hernández, en su calidad de hijo y cesionaria del derecho que le correspondía a las señoras Blanca Delia Portillo de Menjívar y Amelia Portillo de Méndez, en sus calidades de hijas de la causante señora María Graciela Hernández viuda de Portillo, conocida por Graciela Hernández, de setenta y cinco años de edad, originaria de La Palma, Departamento de Chalatenango, residente en Caserío Valle Nuevo del Cantón Aguaje Escondido, de la jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, salvadoreña, hija de Celia Hernández, falleció a las siete horas del día dieciséis de julio del año dos mil trece.

Confírese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince.- LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F044224

ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Trece Calle Oriente y Pasaje Sagra, Centro Comercial Metro España, Local Doscientos Uno, de la ciudad de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintiséis de febrero del dos mil quince, se han declarado herederas definitivas, con beneficio de inventario a las señoras CLAUDIA OTILIA BARILLAS HERRERA y MAYRA DEL

ROSARIO BARILLAS DE ZALDAÑA, por derecho de transmisión de la señora IRENE HERRERA DE BARILLAS, en su concepto de prima de la causante, en la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA CORDELIA HERRERA, quien fue de ochenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, originaria de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, soltera, siendo su último domicilio la ciudad de Concepción de Ataco, de la herencia intestada que a su defunción ocurrió en el Barrio El Centro, de Concepción de Ataco, el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Habiéndoles concedido a las señoras CLAUDIA OTILIA BARILLAS HERRERA y MAYRA DEL ROSARIO BARILLAS DE ZALDAÑA, la Representación y Administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince.

ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA,

NOTARIO.

1 v. No. F044235

**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Calle Padres Aguilar, número dos, San Juan Nonualco, departamento de La Paz.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrió el día quince de diciembre del año dos mil catorce, en el Barrio Celis de Cuyultitán, departamento de La Paz, su último domicilio, dejó el señor JULIO CESAR MARTINEZ CRUZ, conocido por JULIO CESAR MARTINEZ, de parte del señor WILLIAN ALEXANDER MARTINEZ DOMINGUEZ, en su calidad de hijo del causante y cesionario de los

señores Julio César Martínez Domínguez, Zonia Melany Domínguez de Morán y Flor de María Martínez de Ramírez, todos hijos del causante, y de María Luisa Domínguez de Martínez, cónyuge sobreviviente.

Habiéndosele conferido la administración y representación interina de la citada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a esta oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del respectivo edicto.

Librado en la ciudad de San Juan Nonualco, a las ocho horas y treinta minutos del día seis de febrero del año dos mil quince.

LIC. JOSE AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA,

NOTARIO.

1 v. No. C009974

ALICIA ZELAYA QUINTANILLA, Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con oficina profesional ubicada en Ciudad Satélite, pasaje Venus, número veintiuno, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las doce horas del día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor JORGE VILLALTA, conocido por JORGE GOMEZ, acaecido en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, de parte de los señores ANA ELIZABETH VILLALTA VISCARRA, conocida por ANA ELIZABETH VILLALTA VIZCARRA, y JORGE ALBERTO VILLALTA BISCARRA, conocido por JORGE ALBERTO VILLALTA VISCARRA y por JORGE ALBERTO VILLALTA VIZCARRA, ambos en calidad de hijos, y el último también como Cesionario de la señora THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA.

Habiéndose conferido la Administración y Representación INTERINA de la sucesión con Beneficio de Inventario, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Cítese a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la suscrita Notario, en San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil catorce.

DRA. ALICIA ZELAYA QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. C009985

MANUEL OSCAR APARICIO FLORES, Notario, del domicilio de la Ciudad de Chalatenango, con oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, Número Tres, Frente al Citi Bank, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de dicha ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor MELECIO SANCHEZ RAMIREZ, sexo masculino, quien falleció de setenta y ocho años de edad, y que en la actualidad fuese de ochenta y un años de edad, Pensionado o Jubilado, casado con SARA MARQUEZ, originario de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, del domicilio de Barrio El Calvario, Final Pasaje Caja de Agua, Jurisdicción y Departamento de Chalatenango, y de Nacionalidad Salvadoreña; hijo de PANTALEON SANCHEZ y de AGUSTINA RAMIREZ, falleció a las diecisiete horas treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil once, en Colonia San Francisco, Jurisdicción y Departamento de Chalatenango, a consecuencia de Leucemia Linfocítica Crónica, con Asistencia Médica, atendido por el Doctor José Alejandro Valle C., de parte de los señores: MARIA AGUSTINA SANCHEZ MARQUEZ, MELECIO SANCHEZ MARQUEZ, JUAN RAMON SANCHEZ MARQUEZ, MIGUEL ANGEL SANCHEZ MARQUEZ y JORGE ANTONIO SANCHEZ MARQUEZ, en calidad de hijos y cesionarios de los derechos hereditarios de la señora SARA MARQUEZ, que le correspondían en su calidad de cónyuge del causante y en consecuencia, confírase a la aceptante la administración y representación interina de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, veintitrés de Febrero del año dos mil quince.

LIC. MANUEL OSCAR APARICIO FLORES,

NOTARIO.

1 v. No. C009986

MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO, Notario, con oficina ubicada en Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las quince horas del día quince de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA TESTAMENTARIA de parte de los señores JOSE ANTONIO, GUILLERMO, MIGUEL ANGEL, OSCAR HERNAN, ESTANISLAO, WILFREDO, DORA ISABEL, ANA MARIA, REYNA VILMA, todos de apellido GOMEZ CAMPOS, mayores de edad, de este domicilio y al señor WENCESLAO HERNANDEZ GOMEZ, mayor de edad, de este domicilio y de Marshall, Estado de Texas, Estados Unidos de América, en los bienes que a su defunción dejó el causante ESTANISLAO CAMPOS, quien falleció el día ocho de septiembre de dos mil catorce, en el Cantón Primavera de esta ciudad, siendo éste su último domicilio; habiéndoles conferido la REPRESENTACION Y ADMINISTRACION INTERINA, de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.-

Librado en la ciudad de El Tránsito, San Miguel, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.-

Licda. MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C009993

MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notario, a las veinte horas del día trece de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción, dejara el señor CAMILO FERMAN, conocido por CAMILO FERMAN RIOS, quien al fallecer fue de ochenta años de edad, agricultor, quien falleció a las veintiuna horas del día tres de noviembre de dos mil catorce, siendo éste su último domicilio, por parte del señor JOSE VIRGILIO RIOS SORTO, de cincuenta años de edad, empleado, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portador de su Documento Unico de Identidad número cero uno tres dos

cero dos cinco cinco- seis; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la citada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en El Tránsito, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.-

Licda. MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C009995

MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de El Tránsito, San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día dieciséis de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción, dejara SILVERIA TORRES, conocida por ANA SILVERIA TORRES, quien falleció el día veinte de septiembre de dos mil doce, en la Clínica Orellana de Usulután, siendo éste su último domicilio Concepción Batres, departamento de Usulután, por parte de la señora GLORIA ZENAIDA TORRES VIGIL, de cuarenta y cinco años de edad, profesora, del domicilio de Concepción Batres, Usulután, con Documento Unico de Identidad número cero cero uno nueve cuatro dos tres uno- cero, en calidad de hija y cesionaria de los derechos que le correspondían a JAVIER ANTONIO TORRES VIGIL, SILVIA ANTONIETA TORRES DE BONILLA, ZOILA RUBIDIA TORRES VIGIL, hijos de la causante, todos del domicilio de Concepción Batres, Usulután; habiéndoseles conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la citada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en El Tránsito, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil quince.-

Licda. MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C009997

MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO, Notario, con oficina ubicada en Segunda Avenida, con oficina ubicada en Sexta Calle Oriente y Segunda Avenida Norte número dieciocho, Barrio San Carlos de El Tránsito, departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas del día treinta y uno de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejara el señor TEOFILO CENTENO GIRON, quien falleció el día veinte de mayo de dos mil doce, en el Hospital San Pedro de Usulután, siendo El Tránsito su último domicilio, por parte de ESTEFANI YAMILETH CENTENO GONZALEZ, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Concepción Batres, Usulután, con Documento Unico de Identidad número cero cuatro ocho cuatro cero ocho cinco cuatro- tres, en su concepto de hija, habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la citada sucesión, con las facultadas y restricciones de los curadores de la herencia, todo lo cual hago del conocimiento público para los efectos de Ley.-

Librado en la ciudad de El Tránsito, San Miguel, a tres días del mes de febrero de dos mil quince.-

Licda. MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO,

ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C010000

BLANCA MARGARITA RIVAS MENDEZ, Notario, con oficina ubicada en Final Setenta y Cinco Avenida Norte Residencial Montecielo, Senda Vista al Valle, Polígono L, casa 4, San Salvador,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciséis horas del día dieciséis de febrero de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Policlínico Planes de Renderos del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, el día ocho de diciembre de dos mil catorce, dejada por la señora MARIA ESPERANZA GARCIA, de parte de los señores ROBERTO ANTONIO GARCIA y MIGUEL EDUARDO GARCIA, en su calidad de hijos de la referida causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

Lic. BLANCA MARGARITA RIVAS MENDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F043997

AMPARO DEL CARMEN ARIAS SORTO, Notaria, de este domicilio, con oficina situada en Avenida Cuatro de Mayo y Calle Maquilishuat, Centro Profesional Buenos Aires, Local # 8, Colonia Buenos Aires II, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución dictada en esta Oficina Notarial, a las diez horas del día veintisiete de enero de dos mil quince; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria dejada a su defunción por el causante DAVID GARCIA GARCIA, conocido por DAVID GARCIA y DAVID GARCIA ARIAS; quien fue de setenta y nueve años de edad al fallecimiento, Comerciante en Pequeño, fallecido el día veintidós de julio de dos mil ocho, en Merced, Central, San José, Costa Rica, su último domicilio, de parte de los señores, ANGEL SATURNINO GARCIA BLANCO, MARTIR RUDECINDO GARCIA BLANCO, RICARDO NOEL GARCIA BLANCO y DAVID ERNESTO GARCIA BLANCO, en concepto de Herederos Testamentarios y como cesionarios del derecho hereditario que correspondía a ADILIA EMERITA GARCIA DE BENAVIDES, conocida por ADILIA EMERITA GARCIA BLANCO. Además del concepto expresado, al señor ANGEL SATURNINO GARCIA BLANCO, como único cesionario del derecho hereditario que correspondía a ILBEA GARCIA BLANCO, conocida por SILVIA GARCIA BLANCO y por SILVIA ILVEA GARCIA BLANCO, en concepto de heredera Testamentaria y como cesionaria del derecho hereditario que correspondía a ADILIA EMERITA GARCIA DE BENAVIDES, conocida por ADILIA EMERITA GARCIA BLANCO; a quienes se les ha conferido la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al Público en general para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, a las once horas del día siete de febrero de dos mil quince.

AMPARO DEL CARMEN ARIAS SORTO,

NOTARIA.

1 v. No. F044002

EL SUSCRITO NOTARIO CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, Notario, de este domicilio, situada la Oficina en Primera Avenida Norte número uno, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de las once horas del día trece de Febrero del corriente año; se ha tenido por aceptada y con beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor FREDY ARMANDO AYALA LEIVA, al fallecer el día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, en el Cantón Ojo de Agua, Usulután y esa misma ciudad su último domicilio y de Nacionalidad Salvadoreña, de parte de BLANCA LIDIA GRANADOS DE PARADA, como cesionaria del derecho que le corresponde a María del Tránsito Bonilla de Ayala, como esposa sobreviviente del causante, confiriéndole la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION de dicha sucesión INTERINA, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho de la Herencia para que se presenten a esta oficina a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en mi Oficina Notarial: Usulután, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

Dr. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO,  
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F044082

RENE MAURICIO CIENFUEGOS ESCALANTE, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de Sonsonate, con oficina situada en Condominio El Cordobez, casa interior número trece, sobre Sexta Avenida Sur, Barrio El Ángel, de la ciudad y departamento de Sonsonate, al público,

HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario, a las quince horas del día seis de febrero del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al morir dejó la señora ANA IRMA AIDA GARCIA DE CARIAS, conocida por ANA IRMA AIDA GARCIA SERMEÑO, por ANA IRMA AIDA GARCIA, por IRMA GARCIA DE CARIAS, y por IRMA GARCIA, quien falleció en el Hospital General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Salvador, a las vein-

titrés horas y cincuenta minutos del día doce de junio del año dos mil catorce, a consecuencia de Accidente Cerebro Vascular Hemorrágico, siendo su último domicilio la ciudad y departamento de San Salvador, de parte de los señores IRMA PATRICIA CARIAS DE GOMEZ y MARIA ANTONIETA CARIAS DE ARCE, por sí y como Apoderada General Administrativa y Judicial con Cláusula Especial de los señores JOSE ROBERTO CARIAS GARCIA y ANA MARGARITA CARIAS, conocida por ANA MARGARITA CARIAS GARCIA, en sus conceptos de hijos de la causante y a quienes se les confiere la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Lo cual se avisa al público para efectos de ley.

Librado en la oficina del Notario René Mauricio Cienfuegos Escalante, en la ciudad y departamento de Sonsonate, a los siete días del mes de febrero del año dos mil quince.

Lic. RENE MAURICIO CIENFUEGOS ESCALANTE,  
NOTARIO.

1 v. No. F044144

MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria dejada por la causante MARTA JOSEFINA SUTTER DE SELVA, conocida por MARTHA SUTTER DE SELVA y por MARTA SUTTER DE SELVA, quien fuera de noventa y tres años de edad, salvadoreña, viuda, del domicilio de San Salvador, hija de Sara Peña de Sutter y Víctor Alfaro Sutter; defunción ocurrida en San Salvador, en Colonia Escalón, Avenida República Federal de Alemania, número ciento cuarenta y tres, por parte del señor ERNESTO ALFONSO SELVA SUTTER, de setenta y un años de edad, Doctor en Salud Pública, de este domicilio, con DUI número 02045104-3 y NIT 1217-201043-001-0; en su calidad de heredero testamentario de la referida causante; a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se CITA a todos los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir su derecho.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día cinco de febrero de dos mil quince.- Licda. MARIA ANGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- Lic. VIOLETA EMPERATRIZ ASCENCIO DE MAYORGA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C009979-1

---

DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA SUPLENTE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las doce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JOSE GILBERTO RODRIGUEZ, fallecido en el Hospital San Rafael de esta ciudad, el día veinte de julio de dos mil siete, siendo Colón, el lugar de su último domicilio, de parte del señor José Elías Muñoz Rodríguez, en calidad de hijo del causante y se ha conferido al aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas y quince minutos del día doce de febrero de dos mil quince.- Dra. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- Br. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009981-1

---

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN, Notario, con Oficina Jurídica, situada en Calle Principal, Barrio Santa Ana, número diecisiete, del domicilio de Chapeltique,

HACE SABER: Que por resolución de las siete horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó MARIA DORA DE LA PAZ MENDOZA, quien fallecido a las siete horas treinta minutos del día siete de abril de dos mil dos, en el Cantón San Pedro, de Chapeltique, Departamento de San Miguel, de parte del señor PABLO COLATO SARAVIA, en concepto de esposo sobreviviente de la causante. Confiérase al aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Chapeltique, dieciocho de febrero de dos mil quince.

MELVIN RICARDO ALVAREZ GUZMAN,

NOTARIO.

3 v. alt. No. C009982-1

---

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL JUEZ TRES, DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las doce horas y quince minutos del día dieciséis de enero del presente año, se les ha conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSE ALFREDO MURILLO SIBRIAN, quien falleció en el Hospital Pro Familia de San Salvador, a las veintitrés horas y cuarenta minutos del día cuatro de octubre de dos mil catorce, siendo éste su último domicilio; a los señores IRIS ARACELI CISNEROS DE MURILLO, conocida por IRIS ARACELY CISNEROS DE MURILLO, IRIS ARACELI CISNEROS, IRIS ARACELY CISNEROS MALDONADO e IRIS ARACLY CISNEROS DE MURILLO, JOSE ALFREDO MURILLO CISNEROS y GABRIELA MICHELLE MURILLO CISNEROS, en su calidad de herederos testamentarios del de cujus.- Habiéndoseles conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión testamentaria con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Art. 473, 480 y siguientes C.C.-

Publíquese el edicto de Ley, por una vez en el Diario Oficial y por tres veces consecutivas en dos diarios de circulación nacional, todo de conformidad al Art. 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras Diligencias.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legítimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1164 C.C.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, a las quince horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince.- Lic. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3.- Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA 3.-

3 v. alt. No. C010007-1

SAUL ENRIQUE QUELE DIAZ, Notario, del domicilio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, con despacho jurídico en Calle Alberto Masferrer, contiguo a la Línea Férrea, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas con quince minutos del día veinte de febrero del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora ROSA MARIA PEREZ DE SANCHEZ, hoy ROSA MARIA PEREZ VIUDA DE SANCHEZ, quien en las presentes diligencias es representada por la Licenciada Rosa Laura Vanegas de Rodríguez; en su calidad de esposa sobreviviente y como cesionaria de los señores Zoila Marlene Sánchez Pérez, Ana Celia Sánchez de Cubías y José Guillermo Sánchez Pérez, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el señor JOSE GERMAN SANCHEZ, quien falleció a la edad de setenta y ocho años, a las doce horas del día veintitrés de enero del año dos mil ocho, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de Leucemia Mieloide Aguda, con asistencia médica; siendo la ciudad de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, su último domicilio; habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a la oficina referida en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.-

Librado en la Oficina del Notario SAUL ENRIQUE QUELE DIAZ, en la ciudad de Sonsonate, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.

Lic. SAUL ENRIQUE QUELE DIAZ,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F044005-1

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las trece horas el día veintiocho de enero de dos mil quince. SE TUVO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la Herencia Intestada que al fallecer dejó el causante señor JAIME ALFREDO SANCHEZ RUIZ, de cuarenta y nueve años de edad, Doctor en Medicina, casado, Salvadoreño, fallecido a las doce horas con veinticinco minutos del día seis de abril de dos mil catorce, en el Hospital de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, siendo su último domicilio la Ciudad de Nueva Guadalupe, de esta Jurisdicción y Distrito, Departamento de San Miguel; de parte de la señora NELDA IRIS FRANCO DE SANCHEZ, de cuarenta y tres años de edad,

Enfermera, del domicilio de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, con su Documento Unico de Identidad Personal número cero uno cuatro nueve tres cuatro uno tres guión cero y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos diez guión cero treinta mil setecientos setenta y uno guión ciento uno guión cero, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y además como Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores SIXTA YOLANDA RUIZ AGUIRRE DE SANCHEZ, de setenta y ocho años de edad, Profesora, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con su Documento Unico de Identidad Personal número cero uno uno seis tres siete cero guión seis, JAIME SANCHEZ SANCHEZ, de ochenta años de edad, Pensionado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con su Documento Unico de Identidad Personal número cero cero dos dos ocho nueve uno siete guión uno, en su concepto de padres sobrevivientes del causante y al señor JAIME DAVID SANCHEZ FRANCO, de veinte años de edad, Estudiante, del domicilio de Nueva Guadalupe, del Departamento de San Miguel, con su Documento Unico de Identidad Personal cero cuatro nueve cinco tres cuatro ocho cuatro guión dos y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diez guión ciento cuarenta mil ciento noventa y cuatro guión ciento uno guión siete, en su concepto de hijo del causante y al menor GERARDO DAVID SANCHEZ FRANCO, de nueve años de edad, Estudiante, en su concepto de hijo sobreviviente del causante. Representado por la señora Nelda Iris Franco de Sánchez, madre del aceptante menor. Nómbrase a la aceptante señora Nelda Iris Franco de Sánchez y al menor Gerardo David Sánchez Franco, en el carácter dicho Administradores y Representantes Interinos de la sucesión de que se trata, debiendo ejercer la Administración y Representación del menor la señora Nelda Iris Franco de Sánchez, quien es su Representante Legal con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día treinta de enero de dos mil quince.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044019-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor JOSE ANTONIO VELASQUEZ, quien falleció el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el Cantón Las Maderas, de la Jurisdicción de La Unión y Departamento de La Unión, siendo este lugar, su último domicilio, de parte del señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ MEDRANO, en calidad de hijo del causante.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil catorce.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F044023-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Emilia Flores de Alvarado o Emilia Flores Parada o Emilia Parada Flores, quien falleció el día tres de septiembre de dos mil catorce, en el Cantón El Jaguey, Jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, siendo este lugar, su último domicilio, de parte del señor ISMAEL REINE ALVARADO HERNANDEZ, en calidad de cónyuge de la causante.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F044026-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y treinta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la señora Mercedes del Socorro Concepción o Mercedes Concepción, quien falleció el día cinco de noviembre de dos mil cuatro, en el Barrio Concepción, de

esta ciudad, siendo este lugar, su último domicilio, de parte del señor MARIO ALFREDO CONCEPCION FUENTES, en calidad de hijo de la causante.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F044027-1

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y cuarenta y dos minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó el señor FRANCISCO ANTONIO PARADA, al fallecer el día veintisiete de diciembre de dos mil trece, en el Cantón Ojo de Agua, de esta ciudad de Usulután, siendo esta ciudad de Usulután su último domicilio, de parte de la señora REINA ISABEL PARADA GARCIA, en calidad de hija y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a los señores: MARIA DEL TRANSITO GARCIA, conocida por MARIA DEL TRANSITO GARCIA DE PARADA, como cónyuge sobreviviente del causante y de RAFAEL PARADA GARCIA, como hijo del causante.-

Confiriéndosele a la aceptante dicha, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044032-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las catorce horas del día veinticuatro de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las trece horas del día trece de octubre del año mil novecientos ochenta y dos, en el Cantón San Sebastián, Jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara el causante Francisco Jaime, a favor del señor José Maximiliano Jaime Blanco, en concepto de Cesionario del derecho hereditario que en la referida sucesión le correspondía al señor Isabel Jaime Perla, en concepto de hijo sobreviviente del causante antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los Arts. 988 N° 1° y el 1699 del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.-Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044053-1

JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con oficina ubicada en Centro Financiero Sisa, Edificio 4, Local 17, Santa Tecla, La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día siete de enero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veinticuatro de junio de dos mil catorce, dejó el señor EFRAIN SANCHEZ, conocido por EFRAIN SANCHEZ ACUÑA, de parte de los señores EFRAIN FRANCISCO SANCHEZ MARAVILLA, de veintisiete años de edad, Estudiante, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero tres siete tres uno cinco nueve cuatro - nueve y KARLA ILEANA SANCHEZ DE CHAVARRIA, de treinta y un años de edad, comerciante en pequeño, del domicilio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número cero uno dos seis cinco ocho cuatro dos - nueve, en su calidad de hijos del causante y herederos únicos y universales, habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil quince.

JOSE EDGARDO CONTRERAS POCASANGRE,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F044074-1

LICENCIADA DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas siete minutos del día veintiocho de enero del año dos mil quince. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a la una hora cincuenta y cinco minutos del día veintitres de julio de dos mil ocho, en el Hospital del Seguro Social de Santa Ana, siendo su último domicilio el de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, dejó la señora CONCHA MARINA MARTINEZ SILVA, conocida por CONCHA MARINA MARTINEZ DE JACOBO, CONCHA MARINA MARTINEZ, CONCEPCION MARTINEZ SILVA, CONCEPCION MARINA DE JACOBO y CONCHA MARINA MARTINEZ VIUDA DE JACOBO, de parte del señor CARLOS FRANCISCO MORALES MARTINEZ, en calidad de hijo de la causante. Nómbrasele interinamente al aceptante representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL, AHUACHAPAN, a las quince horas treinta y un minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince.- Lic. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.-CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F044094-1

ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y cinco minutos de este día, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de parte del señor JOSE PASTOR BERRIOS ANDRADE,

conocido por JOSE PASTOR BERRIOS, de setenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio y residencia en el Caserío El Bañadero, cantón Labranza, de la jurisdicción de Sociedad, departamento de Morazán; con Documento Unico de Identidad número cero un millón seiscientos ocho mil ciento treinta y nueve guión uno; y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos veintitrés guión trescientos diez mil trescientos treinta y seis guión ciento uno guión tres; la herencia que en forma intestada dejó el señor JUAN BERRIOS SARAVIA, conocido por JUAN BERRIOS, quien fue de setenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, originario y del domicilio del cantón Labranza, de la jurisdicción de Sociedad, Departamento de Morazán y de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Romualdo Berríos y Lionza Saravía, quien falleció el día quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón Labranza de esa ciudad, lugar su último domicilio, en concepto de HIJO del referido causante.- Se ha conferido al referido aceptante en la calidad expresada LA REPRESENTACION INTERINA de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente; NO ASI LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES, hasta que del señor JOSE PASTOR BERRIOS ANDRADE, conocido por JOSE PASTOR BERRIOS, RINDA FIANZA O GARANTIA SUFICIENTE conforme a la parte o cuota de los herederos que no han aceptado señores GERARDA ANDRADE, CRUZ, LUCIANO, GREGORIA, JULIO, MANUEL y GREGORIO, todos de Apellido BERRIOS, lo anterior de conformidad a lo que establece el Art. 1166 Inc. 3º del Código Civil; lo cual deberá evacuar en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la notificación de este auto.-

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las catorce horas y diez minutos del día trece de octubre de dos mil catorce.- Lic. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1o. DE 1a. INSTANCIA.- Lic. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044142-1

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las ocho horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero del dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó MARIA ANTONIA ELIBERTA GONZALEZ, conocida por ANTONIA GONZALES y por ANTONIA GONZALEZ, quien fue de cincuenta y seis años de edad, viuda, de oficios domésticos, originaria del Municipio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, hija de Manuel González y Elisa Huevo, falleció el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo su último domicilio el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, de parte de las señoras ZOILA ESPERANZA GONZALES, MARIA ANTONIA TEJADA, conocida

por María Antonia Tejada González, María Antonia Tejada de Soliz y por María Antonia Soliz y de la señora LUCIA EMILIA GONZALES, conocida por Lucía Emilia González, todas en calidad de hijas de la causante. Confiérese a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince.- Lic. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044164-1

JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las ocho horas con diez minutos del día tres de febrero del año dos mil quince, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 05976-14-CVDV-1CM1-497-1; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por el causante señor HERMENEGILDO CENTENO, quien fuera de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, originario y del domicilio de Quelepa, departamento de San Miguel, salvadoreño, quien falleció a las diez horas del día quince de marzo del año de mil novecientos cincuenta y seis, en el Cantón San José, de la Jurisdicción de Quelepa, departamento de San Miguel; de parte del señor SANTANA CENTENO ORTIZ, conocido como CAYETANO ORTIZ CENTENO, de noventa y dos años de edad, Jornalero, del domicilio del Cantón San José, Caserío Las Lomitas, Quelepa, departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad número: Cero uno cuatro cero cuatro cinco seis ocho -cero (01404568-0); y con Número de Identificación Tributaria: Un mil doscientos doce - doscientos ochenta mil setecientos veintinueve - ciento uno - cero (1212-280729-101-0); en calidad de hijo sobreviviente del causante y se le ha conferido al aceptante, en el concepto antes mencionado, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente que regula el Artículo 480 Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día tres de febrero de dos mil quince.- Lic. JOSE SALOMON ALVARENGA VASQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- Licda. MARTHA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044177-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas veintitrés minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE HERNAN BONILLA; quien fue de cincuenta y nueve años de edad, fallecido el día cinco de agosto de dos mil cinco, siendo este Municipio el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ANGEL MARIA CLELIA FLORES PORTILLO, en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOSE ANTONIO BONILLA como hermano del causante. Confiéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las quince horas veinticuatro minutos del día nueve de febrero dos mil quince.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F044180-1

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MARIA JULIA CARTAGENA VIUDA DE ALFARO, conocida por MARIA JULIA CARTAGENA DIAZ; MARIA ESTELA ALFARO DE RODRIGUEZ; BLANCA NOEMI ALFARO CARTAGENA; ROSA MIRIAM ALFARO DE BOLAÑOS; ALVARO ALFARO CARTAGENA Y JOSE MAURICIO ALFARO CARTAGENA, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos del causante, de la Herencia intestada dejada a su defunción por el señor JULIAN ALFARO quien fuera de sesenta y tres años de edad, casado, agricultor, y que falleció el día cinco de junio del año mil novecientos noventa y cinco, y falleció a consecuencia de Intoxicación en San Pablo Tacachico, originario y del domicilio el de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad. Confiéraseles a los aceptantes expresados en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas diez minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil quince.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F044184-1

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor ANACLETO CALIXTO FLORES AGUILERA, mayor de edad, empleado, del domicilio de San Vicente, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos ochenta y cinco mil noventa y siete-nueve y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil diez-doscientos sesenta mil ochocientos cincuenta y tres-ciento uno-dos, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora REMIGIA DE LOS ANGELES JANDRES DE PORTILLO conocida por ANGELA JANDRES, REMIJIA DE LOS ANGELES JANDRES MEJIA, ANGELA JANDRES DE PORTILLO, REMIJIA DE LOS ANGELES JANDRES VIUDA DE PORTILLO, quien fue de noventa y tres años de edad, de oficios domésticos, casada, Salvadoreña; fallecida el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Barrio Concepción de esta Ciudad, siendo San Vicente, Departamento de San Vicente, el lugar de su último domicilio, en concepto de cesionario del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a Gregoria del Pilar Portillo Jandres como hija de la causante y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F044212-1

LICENCIADA DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas once minutos del día diez de febrero de dos mil quince. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas del día dos de enero de dos mil siete, en el Hospital Nacional Zacamil, de la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el del Municipio de Guaymango, Departamento de Ahuachapán, dejó la señora Tránsito Asunción Aguirre Machuca conocida por Tránsito Asunción Machuca Aguirre, Tránsito Asunción Machuca Aguirre de Mendoza y por Tránsito Asunción Machuca Aguirre, de parte de las señoras Rina Victoria Ardón Viuda de Caballero y Marilena Ardón de Velásquez, en calidad de cesionarias de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Berta Julia Aguirre Viuda de Ardón, en calidad de hermana de la causante. Nómbraseles interinamente a las aceptantes representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL, AHUACHAPAN, a las quince horas treinta y cinco minutos del día diez de febrero de dos mil quince.- LIC. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ROBERTO ZEPEDA SALAZAR, SECRETARIO INTERINO.

3 v. c. No. F044107-1

CLARA LUZ ALFEREZ PEREZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución provista por este Juzgado a las once horas veinte minutos del día veinticuatro de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las doce horas con diez minutos del día siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Lotificación Los Ángeles, jurisdicción de San Antonio del Monte, Departamento de

Sonsonate, siendo esta Ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó la señora JOSEFINA SALINAS, de parte de la señora ADELA PAZ SALINAS, en calidad de hija de la expresada causante; a quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las once horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil catorce. LICDA. CLARA LUZ ALFEREZ PEREZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. c. No. F044225-1

#### HERENCIA YACENTE

MARIO ITALO MARTINEZ GUERRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día treinta de mayo próximo pasado, se ha declarado yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Vicente Ruano Cornejo o Vicente Ruano, fallecido el día veintiséis de febrero del presente año, en el Cantón Las Delicias de esta Jurisdicción, su último domicilio, habiéndose nombrado curador de ella al Doctor Arturo Orlando Avila Peña, mayor de edad, Abogado, de este domicilio.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las nueve horas del día tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Enmendado-Ruano-Vale.- DR. MARIO ITALO MARTINEZ GUERRA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- JOSE ANGEL GIL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F044214-1

**TÍTULO DE PROPIEDAD**

MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO, Notario de este domicilio, con oficina en sexta calle Oriente número dieciocho de El Tránsito, departamento de San Miguel, al público.

HACESABER: Que a mi oficina de Notario se ha presentado el señor NEMECIO VALLE VALLE, de sesenta y un años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero cinco cero tres nueve nueve nueve cero- cuatro, solicitando se realice el trámite correspondiente a efecto de obtener a su favor Título de Propiedad y Dominio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Llano del Coyol, del Municipio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, de una extensión superficial de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de la descripción técnica siguiente: Iniciando en el mojón Sur-este, con calle El Litoral, AL SUR; se mide una distancia de ochenta y tres punto doce metros, con rumbo Norte ochenta y ocho grados, cuarenta y cinco minutos, veintiocho segundos Oeste; colinda antes con Rosa Quintanilla viuda de Solórzano, hoy con Iglesia Apóstoles y Profetas, Rigoberto Solórzano, Sigfrido Solórzano, carretera el litoral de por medio; AL PONIENTE: se mide una distancia de setenta y nueve punto diecinueve metros, con rumbo Norte cero grados, treinta y siete minutos, cuarenta y tres segundos Este; colinda antes con Edilberto Rivera Parada, actualmente con Vilma Nellis Sánchez, cerco vivo de alambre de por medio; AL NORTE: se mide una distancia de ochenta y tres punto cuarenta y ocho metros, con rumbo Sur ochenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, veintiocho segundos Este, colinda antes con Edilberto Rivera Parada y Ana Otilia Rivera Viuda de Ayala, hoy con Vilma Nellis Sánchez, cerco vivo de alambre de por medio; AL ORIENTE: se mide una distancia de setenta y ocho punto noventa y dos metros, con rumbo Sur cero grados, cincuenta y tres minutos diecinueve segundos Oeste, colinda antes con Ana Otilia Rivera Viuda de Ayala, hoy con Nemeccio Valle Valle, cerco vivo de alambre de por medio.- El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, que su posesión ha sido por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida. El solicitante, estima dicho inmueble en la suma de CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América; lo que hago del conocimiento público para los efectos de Ley.

El Tránsito, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil catorce.

LICDA. MERCEDES LOURDES MERLOS ARAUJO,  
NOTARIO.

1 v. No. C009992

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el licenciado JOSÉ AUGUSTO CONTRERAS MONTERROSA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero nueve cinco tres cinco nueve cero - cinco, con número de identificación tributaria cero ocho uno cero-dos seis cero cinco seis dos-cero uno cero-nueve; y actuando en nombre y representación del señor JOAQUIN POLANCO CONTRERAS, de cincuenta y ocho años de edad, mecánico del domicilio de San Antonio Masahuat, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número cero cinco tres seis cuatro ocho seis ocho-siete, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno tres-cero cinco cero cinco cinco seis-cero uno cero; está solicitando a su favor un Título de Propiedad en sede Municipal de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en Sexta Calle poniente, número uno del Barrio El Calvario de esta Ciudad, del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, y linderos siguientes: AL ORIENTE: colinda con propiedad de Petrona Campos de Ciudad Real, antes de José Sapriza, actualmente Joaquín Campos Ciudad Real, mide diez metros cincuenta centímetros; AL NORTE: con sexta calle poniente de por medio, con casa de propiedad de don Manuel Rubio, actualmente con Roberto Rubio Cruz y José Pompilio Rubio, mide nueve metros; AL PONIENTE: con casa que fue de Santiago Pérez, luego de Simón Lara, hoy de Juan Antonio Mejía Guevara, mide once metros; y AL SUR: con propiedad de Petrona Arias de Campos Ciudad Real, actualmente Joaquín Campos Ciudad Real, mide ocho metros sesenta centímetros. No estando en proindivisión alguna, se encuentra libre de gravamen y carga real alguna que pertenezca a otra persona y valúan dicho inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y que además lo ha poseído por más de veintitrés años.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Martín, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- VICTOR MANUEL RIVERA REYES, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. JUAN ALBERTO CASUN GOMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F044011-1

### TÍTULO SUPLETORIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora MARÍA LUZ ANABEL ALAS CALLES, de cincuenta y cincuenta y nueve años de edad, Secretaria, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero cero ocho ocho ocho cinco-seis y con número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cuatro-uno tres uno dos cinco seis -cero cero uno-nueve, solicitando TITULO SUPLETORIO de un terreno situado en los suburbios del Municipio de Las Vueltas, en lugar conocido como EL MONTE, Departamento de Chalatenango, de naturaleza rural, sin construcciones, de VEINTIOCHOMIL SETECIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, la cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste sesenta y cinco grados diecinueve minutos cincuenta y seis segundos y mide diecinueve punto sesenta y tres metros; Tramo dos, Sureste cincuenta y cinco grados treinta y tres minutos quince segundos y mide veintiuno punto doce metros; Tramo tres, Sureste cincuenta y un grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y dos segundos y mide treinta y uno punto dieciocho metros; Tramo cuatro, Sureste cuarenta grados cincuenta y tres minutos veintiocho segundos y mide cuarenta y dos punto catorce metros; Tramo cinco, Sureste cincuenta y tres grados veintiséis minutos cincuenta y seis segundos y mide cuarenta y siete punto setenta y cuatro metros; Tramo seis, Sureste sesenta y siete grados treinta y siete minutos veinticuatro segundos y mide treinta y nueve punto cincuenta y ocho metros; Tramo siete, Sureste sesenta y seis

grados cuarenta y tres minutos treinta y dos segundos y mide dieciocho punto cincuenta y siete metros; con Rafael Alas Mejía; AL ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste cero nueve grados cero un minuto cuarenta y nueve segundos y mide ochenta y seis punto veintinueve metros; Tramo dos, Suroeste cero seis grados cuarenta y cinco minutos veintisiete segundos y mide treinta y ocho punto cero metros; con Estanislao Perlera; AL SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste ochenta y seis grados veintisiete minutos cuarenta y dos segundos y mide doce punto setenta y tres metros; Tramo dos, Suroeste ochenta y ocho grados cuarenta y dos minutos veintidós segundos y mide nueve punto doce metros; Tramo tres, Noroeste ochenta y ocho grados cero un minutos cuarenta segundos y mide dieciocho punto diecinueve metros; Tramo cuatro, Suroeste ochenta y cuatro grados veinticinco minutos veintiséis segundos y mide diecinueve punto setenta metros; Tramo cinco, Suroeste ochenta y nueve grados cincuenta y siete minutos treinta y seis segundos y mide quince punto cincuenta y dos metros; Tramo siete, Noroeste ochenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos y mide siete punto once metros; Tramo ocho, Suroeste ochenta y cuatro grados treinta y nueve minutos cero ocho segundos y mide trece punto noventa y un metros; Tramo nueve, Suroeste cincuenta cuatro grados treinta y seis minutos cuarenta y ocho segundos y mide once punto quince metros; colindando con Constantino Alas Mejía; y AL PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por diecinueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste veinticuatro grados treinta y nueve minutos veinte segundos y mide catorce punto cero nueve metros; Tramo dos, Noroeste cuarenta y cinco grados cincuenta y cuatro minutos treinta y nueve segundos y mide catorce punto noventa y tres metros; Tramo tres, Noroeste sesenta y nueve grados diecinueve minutos veintiséis segundos y mide quince punto sesenta y tres metros; Tramo cuatro, Noroeste treinta y seis grados cero tres minutos diecinueve segundos y mide ocho punto ochenta y cuatro metros; Tramo cinco, Noreste cero dos grados diecisiete minutos cuarenta y un segundos y mide dieciséis punto cero cuatro metros; Tramo seis, Noroeste cero nueve grados cero cinco minutos cincuenta y ocho segundos y mide dieciséis punto cuarenta y cuatro metros; Tramo siete, Noreste cero grados cero minutos cero segundos y mide diecisiete punto cincuenta y tres metros; Tramo ocho, Noreste veintitrés grados cincuenta y dos minutos veinte segundos y mide treinta y tres punto setenta y tres metros; Tramo nueve, Noroeste once grados cuarenta y seis minutos

cuarenta y ocho segundos y mide quince punto noventa y dos metros; Tramo diez, Noroeste treinta y dos grados veinte minutos cuarenta y cuatro segundos y mide quince punto dieciocho metros; Tramo once, Noroeste cuarenta y seis grados cero nueve minutos cero nueve segundos y mide veintitrés punto cuarenta y tres metros; Tramo doce, Noreste cero cuatro grados cuarenta y un minutos veintiséis segundos y mide diecinueve ochenta y siete metros; Tramo trece, Noroeste veintidós grados treinta y un minutos diecisiete segundos y mide once punto cincuenta y dos metros; Tramo catorce, Noreste cero ocho grados treinta y dos minutos veintidós segundos y mide seis punto cincuenta y siete metros; Tramo quince, Noreste cuarenta y siete grados diecinueve minutos once segundos y mide once punto cuarenta y nueve metros; Tramo dieciséis, Noreste diecisiete grados cero minutos veintiséis segundos y mide doce punto veintidós metros; Tramo diecisiete, Noroeste cuarenta y seis grados dieciocho minutos cero ocho segundos y mide diez punto treinta y cuatro metros; Tramo dieciocho, Noroeste veinte grados cuarenta y un minutos cuarenta y cuatro segundos y mide quince punto y treinta metros; Tramo diecinueve, Noroeste cero cuatro grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos y mide diez punto cincuenta y un metros; con Josefina Calles, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo valúo en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas.

Lo que se avisa al público en general, para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Las Vueltas, once de febrero del año dos mil quince.- ROSA CANDIDA ALAS DE MENJIVAR, ALCALDESA MUNICIPAL.- HILDA BEATRIZ CALDERON DE OLIVA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C009989-1

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor ERNESTO WILFREDO ALAS CALLES, de cincuenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno tres

cinco ocho uno seis cero -nueve y con número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cuatro -dos tres cero siete cinco nueve -cero cero uno -seis; solicitando TITULACIÓN SUPLETORIA, de un terreno situado en el Cantón La Ceiba, en el lugar conocido como "La Raya", Municipio de Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, de naturaleza rústica, sin construcciones, de un área de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, el cual tiene las medidas y colindancias especiales siguientes: AL NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste sesenta y seis grados dieciocho minutos cero tres segundos y mide once punto dieciséis metros; Tramo dos, Sureste cincuenta y ocho grados cero tres minutos cuarenta y un segundos y mide ocho punto cero cinco metros; Tramo tres, Sureste ochenta y nueve grados cero siete minutos cuarenta y ocho segundos y mide veintitrés punto cincuenta metros; Tramo cuatro, Noreste cincuenta y siete grados trece minutos treinta y tres segundos y mide diez punto noventa y tres metros; Tramo cinco, Noreste treinta y un grados trece minutos cuarenta y seis segundos y mide trece punto treinta metros; Tramo seis, Noreste cincuenta y dos grados treinta y un minutos treinta y siete segundos y mide ciento quince punto cero tres metros; Tramo siete, Noreste sesenta y tres grados cero cuatro minutos cero tres segundos y mide sesenta y uno punto cuarenta y un metros; Tramo ocho, Noreste setenta y un grados treinta y cinco minutos cero cinco segundos y mide quince punto ochenta y cuatro metros; Tramo nueve, Noreste ochenta y dos grados cuarenta y siete minutos quince segundos y mide cuarenta y dos punto cincuenta metros; linda con José Mario Ortiz Alas y Mardoquea Rivera Navarro, calle Pública de por medio; AL ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por dieciséis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste trece grados cuarenta y seis minutos cero dos segundos y mide nueve punto noventa y dos metros; Tramo dos, Noreste setenta y ocho grados cero seis minutos veintinueve segundos y mide veintiséis punto treinta metros; Tramo tres, Sureste treinta y siete grados treinta y dos minutos cuarenta y un segundos y mide veintidós punto treinta y cinco metros; Tramo cuatro, Sureste cero grados cero tres minutos diez segundos y mide veintiséis punto noventa metros; Tramo cinco, Sureste cuarenta y seis grados veinticinco minutos cero siete segundos y mide cuarenta y seis punto cincuenta metros; Tramo seis, Sureste veintinueve grados veinticuatro minutos veinticuatro segundos y mide veintiséis punto setenta y nueve metros; Tramo siete, Sureste sesenta y cuatro grados doce minutos y veintitrés segundos y mide veintiséis

metros; Tramo ocho, Sureste treinta grados diecinueve minutos catorce segundos y mide setenta y tres punto noventa y ocho metros; Tramo nueve, Sureste catorce grados cincuenta y nueve minutos veintiocho segundos y mide setenta y cinco punto cero cinco metros; Tramo diez, Sureste cero nueve grados cincuenta minutos cero dos segundos y mide cuarenta y cuatro punto veintitrés metros; Tramo once, Sureste cero dos grados diecinueve minutos trece segundos y mide cincuenta y seis punto cuarenta y cuatro metros; Tramo doce, Sureste cero dos grados veintitrés minutos cincuenta y tres segundos y mide setenta y cuatro punto noventa y siete metros; Tramo trece, Sureste veintiséis grados cincuenta y cuatro minutos once segundos y mide cuarenta punto noventa y tres metros; Tramo catorce, Sureste cero seis grados doce minutos cero un segundos y mide quince punto cincuenta y seis metros; Tramo quince, Suroeste dieciocho grados cero ocho minutos cincuenta y dos segundos y mide veintisiete punto sesenta y seis metros; Tramo dieciséis, Sureste veinte grados veintiséis minutos cero seis segundos y mide diecisiete punto cuarenta y nueve metros; linda Román Torres, quebrada de por medio; AL SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por veintidós tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste setenta y cinco grados cuarenta y un minutos diecisiete segundos, mide seis punto cincuenta y nueve metros; Tramo dos, Noroeste cuarenta y tres grados dieciocho minutos cuarenta y un segundos mide treinta y dos punto cuarenta metros; Tramo tres, Noroeste cincuenta y nueve grados treinta y tres minutos treinta y nueve segundos mide diecinueve punto sesenta y cuatro metros; Tramo cuatro, Noroeste veinte grados veintiséis minutos treinta y siete segundos y mide treinta y ocho punto noventa y cinco metros; Tramo cinco, Noroeste treinta y cinco grados veinticinco minutos cuarenta y cuatro segundos y mide ochenta y cinco punto ochenta y ocho metros; Tramo seis, Noroeste cincuenta y un grados veintinueve minutos cero dos segundos y mide dieciocho punto treinta y un metros; Tramo siete, Noroeste setenta y tres grados veinte minutos cuarenta y ocho segundos y mide ochenta y tres punto sesenta y nueve metros; Tramo ocho, Noroeste veintiséis grados cincuenta y un minutos veintitrés segundos y mide cuatro punto cincuenta y cinco metros; Tramo nueve, Noroeste ochenta y cinco grados cuarenta y seis minutos once segundos y mide cuarenta y ocho punto noventa y un metros; Tramo diez, Noroeste setenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y nueve segundos y mide setenta y ocho punto cuarenta metros; Tramo once, Noroeste ochenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos cero seis segundos y mide distancia de trece punto dieciséis metros; Tramo doce, Suroeste

sesenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cero segundos y mide nueve punto setenta y seis metros; Tramo trece, Noroeste ochenta y tres grados diecisiete minutos cincuenta y dos segundos y mide diecinueve punto catorce metros; Tramo catorce, Noroeste sesenta y tres grados cuarenta y ocho minutos treinta y ocho segundos y mide treinta y uno punto cero dos metros; Tramo quince, Suroeste setenta y cinco grados cincuenta y dos minutos dieciocho segundos y mide ocho punto setenta y tres metros; Tramo dieciséis, Suroeste cuarenta y cuatro grados once minutos veintiséis segundos y mide cinco punto veintidós metros; Tramo diecisiete, Suroeste veintiséis grados cero nueve minutos treinta y nueve segundos y mide veinticuatro punto cuarenta y cuatro metros; Tramo dieciocho, Noroeste cincuenta y nueve grados cincuenta y un minutos dieciocho segundos y mide cuarenta y dos punto veintiocho metros; Tramo diecinueve, Noroeste doce grados treinta y nueve minutos dieciocho segundos y mide treinta y cinco punto treinta y cuatro metros; Tramo veinte, Noreste treinta y ocho grados cuarenta y un minutos cero cuatro segundos y mide cincuenta y seis punto sesenta y cuatro metros; Tramo veintiuno, Noroeste diecisiete grados treinta y seis minutos cuarenta y tres segundos y mide veinte punto veintinueve metros; Tramo veintidós, Noroeste setenta grados treinta y cinco minutos cincuenta y cinco segundos y mide treinta y ocho punto trece metros; con Noé Ramírez; y Celia Alas; y AL PONIENTE, Partiendo del vértice Sur Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste dieciocho grados diez minutos cero segundos y mide cincuenta y nueve punto noventa y cuatro metros; Tramo dos, Noreste treinta grados veintitrés minutos cincuenta y tres segundos y mide doce punto ochenta y nueve metros; Tramo tres, Noreste cuarenta y tres grados cuarenta y seis minutos trece segundos y mide ocho punto cuarenta metros; con Noé Ramírez. Dicho inmueble lo valió en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas.

Lo que se avisa al público en general, para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Las Vueltas, once de febrero del año dos mil quince.- ROSA CANDIDA ALAS DE MENJIVAR, ALCALDESA MUNICIPAL.- HILDA BEATRIZ CALDERON DE OLIVA, SECRETARIA MUNICIPAL.

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado el Licenciado OLIVERIO RIVAS, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, para promover e intervenir en diligencias o juicios civiles en las oficinas o tribunales competentes del país, en representación de la señora LUCIA DEL CARMEN RIVAS DE AMAYA, de cuarenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, de Nacionalidad Salvadoreña, a fin de iniciar diligencias pertinentes para obtener TITULO SUPLETORIO, a favor la referida señora, inmueble que es de Naturaleza Urbana, situado en Barrio San Antonio, de la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, de una extensión superficial de CIENTO VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, línea irregular de veinticuatro metros cincuenta y un centímetros colindando con los señores María Isabel Cornejo y casa de la Cultura de San Lorenzo, AL NORTE, línea recta de cinco metros cincuenta y dos centímetros, AL PONIENTE, línea irregular de veintidós metros cincuenta y siete centímetros y AL SUR; línea recta de cinco metros cincuenta y dos centímetros y linda con terreno de la señora ANA DEL CARMEN LINARES PONCE, calle de por medio. Que el inmueble descrito lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que la persona representada adquirió el terreno antes descrito por compra que le hizo a su padre el señor SANTANA RIVAS BONILLA o SANTANA RIVAS, que sumados al tiempo en que lo ha poseído su anterior propietario, suman más de cuarenta y siete años. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con nadie, que desde la adquisición de dicho terreno lo ha poseído de buena fe en forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.- FIDENCIO ADILIO GUZMAN ACEVEDO, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. SERGIO DANILO CUBIAS PINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F044052-1

#### TITULO DE DOMINIO

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor ERNESTO WILFREDO ALAS CALLES, de cincuenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero uno tres cinco ocho uno seis cero-nueve y con Número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cuatro-dos tres cero siete cinco nueve-cero cero uno-seis; TITULO DE DOMINIO, de un terreno situado en el Barrio El Centro, Calle Concepción, Municipio Las Vueltas, Departamento de Chalatenango, de naturaleza urbana, sin construcciones, de un área de SETECIENTOS SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS. Que mide y linda: AL NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y

distancias: Tramo uno, Noreste cuarenta y tres grados veintidós minutos cuarenta y dos segundos y mide trece punto dieciocho metros; Tramo dos, Noreste cero cuatro grados cero nueve minutos veintisiete segundos y mide tres punto cero tres metros; Tramo tres, Noreste cuarenta y ocho grados cincuenta y siete minutos treinta y cuatro segundos y mide diecisiete punto sesenta y tres metros; Tramo cuatro, Noreste sesenta y seis grados veinticuatro minutos cero un segundos y mide cinco punto cero metros; con Porfirio Rodríguez y Juana Albertina Núñez, con pasaje de por medio; AL ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste setenta y dos grados treinta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos y mide siete punto sesenta y un metros; Tramo dos, Sureste veintinueve grados cincuenta y un minutos cuarenta y un segundos y mide siete punto setenta y dos metros; Tramo tres, Suroeste sesenta y tres grados cincuenta y tres minutos dieciséis segundos y mide cinco punto sesenta metros; Tramo cuatro, Sureste veintiséis grados cero seis minutos cuarenta y cuatro segundos y mide ocho punto noventa y siete metros; con José Ramón López; AL SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Suroeste sesenta y tres grados trece minutos cero cuatro segundos y mide doce punto veintinueve metros; Tramo dos, Suroeste cincuenta y tres grados veintitrés minutos cuarenta y cinco segundos y mide diez punto ochenta metros; Tramo tres, Suroeste cuarenta y cinco grados veinte minutos veinticuatro segundos y mide siete punto quince metros; con Teodolinda Ortiz y Gerardo Alas, con calle de por medio; AL PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noroeste cincuenta grados veintitrés minutos veintiún segundos y mide dieciséis punto diecisiete metros, con Humberto Rivera Alvarenga. Dicho inmueble lo valúo en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El inmueble no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas.

Lo que se avisa al público en general, para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Las Vueltas, once de febrero del año dos mil quince.- ROSA CANDIDA ALAS DE MENJIVAR, ALCALDESA MUNICIPAL.- HILDA BEATRIZ CALDERON DE OLIVA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C009990-1

SILVIA MARLENY CARDOZA DE VALDIVIESO, ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado la Licenciada: LILIAN MARICELA BONILLA FUENTES, en nombre y representación de su poderdante señor FRANCISCO GERONIMO VALLE HERNANDEZ, solicitando TITULO DE DOMINIO a favor de su representado, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Salitre, Caserío Los Achiotos, calle que conduce a La Reina, jurisdicción de Tejutla, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas, linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: mide cien metros en línea semicurva, partiendo de un poste de madera que sirve de mojón esquinero hasta llegar a un árbol de jiote el cual también sirve de mojón esquinero, cerco de alambre de púas y piña, colinda con propiedad del señor Manuel Martínez Chávez, calle pública de por medio que del desvío El Salitre conduce hasta el Municipio

de La Reina, departamento de Chalatenango. AL NORTE: mide ciento seis metros, en tres tramos, el primero de treinta y dos metros ochenta centímetros, en línea curva, partiendo del mojón de jiote esquinero último mencionado hasta un árbol de caulote que se encuentra a la orilla de la quebrada de El Salto; el segundo mide veintiséis metros con veinte centímetros, partiendo del último caulote aguas debajo de la quebrada El Salto hasta llegar a un árbol de copinol que también sirve de mojón; tercer tiro, mide cuarenta y siete metros, partiendo del árbol de copinol último mencionado aguas abajo llegando a un árbol de zorrillo el cual sirve de mojón esquinero, colindando este rumbo con propiedad de Manuel Martínez Chávez y cerco de alambre de púas y piña propio de por medio; AL PONIENTE: mide ciento dieciséis metros con treinta centímetros, en dos tramos, el primero de cincuenta y cuatro metros, partiendo del árbol de zorrillo que sirve de mojón aguas debajo de la quebrada El Salto hasta llegar a un árbol de madrecaoa que también sirve de mojón, segundo tramo, mide sesenta y dos metros con treinta centímetros, partiendo del árbol de madrecaoa, último mencionado, aguas debajo de la quebrada El Salto hasta llegar a un árbol de carao, el cual sirve de mojón esquinero, colinda con terreno de Oswaldo Orellana, cerco de alambre de púas propio de por medio. Y AL SUR: mide ciento setenta y nueve metros, en tres tramos, el primero mide ciento treinta y nueve metros, en línea recta, partiendo del árbol de carao, último mencionado hasta un poste de madera; segundo tramo, mide dieciséis metros, en línea recta, partiendo del poste último mencionado, viendo al Norte hasta llegar a otro poste de madera, y el tercer tramo mide veinticuatro metros, partiendo del último poste mencionado, en línea recta hasta llegar al poste de madera esquinero del cual se inició la presente descripción, colindando el tramo uno con terreno de Rafael Avalos, en el tramo dos y tres colindando con terreno de propiedad de antes de Faustino Merlos, hoy propiedad de Francisco Gerónimo Valle Hernández, cerco de alambre de púas propio de por medio. Los colindantes son del domicilio de la Villa de La Reina, departamento de Chalatenango, residentes en el Barrio La Primavera de la misma. El inmueble anteriormente descrito lo adquirió por venta que le hizo el señor José Rafael Ortíz Reyes, en Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de Chalatenango, a las siete horas treinta minutos, del día veintitrés de abril del año dos mil trece, ante los oficios notariales del Notario José Salvador Jiménez Hernández.- Dicho inmueble no es sirviente, ni dominante, ni está en proindivisión con persona alguna, y que se estima el valor del inmueble en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que según Certificación Catastral extendida por el Jefe de la Delegación de Catastro del Centro Nacional de Registro (CNR), del Departamento de Chalatenango; "la zona no se encuentra catastrada", y certifica la situación Física y Jurídica del Inmueble anteriormente descrito.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tejutla, Departamento de Chalatenango, veintisiete de febrero del año dos mil quince.- SILVIA MARLENY CARDOZA DE VALDIVIESO, ALCALDESA MUNICIPAL EN FUNCIONES.- LICDA. YENNY YAMILETH RIVAS RIVAS, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F044064-1

### **SENTENCIA DE NACIONALIDAD**

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICA: Que a folio doscientos cuarenta y seis frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice:

"NÚMERODOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, de origen y de nacionalidad hondureña, se hace el siguiente asiento:

"MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día dos de septiembre del dos mil catorce. Vistas las diligencias promovidas por la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, de veintiocho años de edad, de sexo femenino, soltera, Ama de Casa, del domicilio de Guacotecti, departamento de Cabañas, de nacionalidad hondureña, originaria del municipio de San Antonio, departamento de Intibucá, República de Honduras, lugar donde nació el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, portadora de su Carné de Identificación de Residente Definitiva número un millón cuatro mil cuarenta y cinco, inscrita en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería; hija de María Santos Alvarado Díaz, de nacionalidad hondureña, sobreviviente; este Ministerio CONSIDERA: I) RELACIÓN DE LOS HECHOS: La señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, en su solicitud agregada a folio ochenta y dos, en lo pertinente expresó: Que por ser de origen y nacionalidad hondureña y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el mes de febrero del dos mil dos, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con los artículos noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, treinta y cinco literal b) y treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pidió que se le reconociera dicha nacionalidad. Por lo anterior y para fundamentar su pretensión, la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, agregó a su solicitud la documentación siguiente: a) Fotocopia de su Carné de Identificación de Residente Definitiva, a folio ochenta y uno; b) Fotocopia confrontada con original de su pasaporte a folio ochenta; c) Certificación de Acta de Nacimiento, debidamente apostillada a folios catorce al dieciséis. II) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTE MINISTERIO: Con lo expuesto anteriormente, el objeto de este Ministerio es decidir administrativamente y de conformidad a nuestro ordenamiento jurídico, si procede o no, el otorgamiento de la nacionalidad salvadoreña por nacimiento a favor de la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ. III) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE: Según el ordinal tercero del artículo noventa de la Constitución son salvadoreños por nacimiento aquellas personas que cumplan con las siguientes condiciones: (a) que sean originarios de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centro América; (b) que tengan domicilio en El Salvador; (c) que manifiesten su voluntad de ser salvadoreños; y (d) que dicha manifestación de voluntad se haga ante la autoridad competente. En cuanto a la primera condición señalada, es necesario analizar el término "originarios" utilizado por nuestra Constitución. Al respecto, es de valorar el principio del "ius soli", que establece que el simple hecho del nacimiento de una persona en el territorio de un Estado, es suficiente para conferir la nacionalidad; por lo tanto se puede afirmar que la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, es de nacionalidad hondureña; ya que se ha tenido a la vista la certificación de acta de nacimiento número 00008 ubicada en el folio 083, del tomo 15 del año 1985, en la cual consta que la señora en referencia, nació en el municipio de San Antonio, del departamento de Intibucá, de la República de Honduras. Según el artículo seis de la Constitución de la República Federal de Centroamérica, emitida en la ciudad de Guatemala a los veintidós días del mes de noviembre de mil ochocientos veinticuatro, los países que constituyeron la República Federal de Centro América además de El Salvador son Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica; por lo que se advierte que el país de origen de la señora ALVARADO DÍAZ, es de aquellos que fueron previstos en el artículo noventa ordinal tercero

de nuestra actual Constitución. En relación con la segunda condición señalada en dicho artículo, este Ministerio considera que también se tiene por cumplida, ya que en el expediente administrativo consta el informe realizado por la Unidad de Investigaciones y Análisis de la Dirección General de Migración y Extranjería, en el cual se determina que la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, posee arraigo familiar, laboral y domiciliar en el territorio salvadoreño. En cuanto a la tercera y cuarta condición, este Ministerio también considera que se han dado en el presente caso, ya que mediante la solicitud realizada por la señora ALVARADO DÍAZ, se ha visto manifestada de forma expresa, su voluntad de ser salvadoreña; y dicha manifestación de voluntad se hizo ante la autoridad competente; ya que la misma fue dirigida a este Ministerio, tal como consta a folio ochenta y dos. POR TANTO: En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintinueve, del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal b); treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, en nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédase a la señora MARÍA JULIA ALVARADO DÍAZ, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad hondureña y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo sin haber concurrido oposición alguna, sin más trámite ni diligencia, inscríbese esta resolución en el libro de asientos de sentencias de nacionalidad salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ, MINISTRO. "RUBRICADA".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil catorce. ANIBAL WILFREDO MORÁN RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. "RUBRICADA".

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para ser publicada en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día once de febrero del dos mil quince.

LIC. ANIBAL WILFREDO MORÁN RODRÍGUEZ,  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA.

1 v. No. F044046

#### CAMBIO DE NOMBRE

ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE FAMILIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas ocho minutos del día ocho de diciembre del año dos mil catorce, se admitió la solicitud de CAMBIO DE NOMBRE PRO-

PIO, promovida por la señora MARCOS BRAN FLORES, quien es de cincuenta y siete años de edad, ama de casa, originaria de Chiluitupán, Departamento de La Libertad, del domicilio de Soyapango, de nacionalidad Salvadoreña, hija de los señores JESUS BRAN e HILARIA FLORES, por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada MIRLA GUADALUPE CARBAJAL AMAYA, solicitando de conformidad a lo regulado en el Art. 23 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, se cambie el nombre de su Poderante, por el de MARGOTH BRAN FLORES, razón por la cual, se le previene a cualquier persona a quien afectare el cambio o modificación del nombre de la persona promovente de las presentes Diligencias, que se presente a este Tribunal a ejercer su derecho de oposición, dentro del término de los diez días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley correspondientes.

Librado en el Juzgado de Familia de Soyapango, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.- Entrelíneas: FLORES. Vale.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE FAMILIA INTERINO.- LIC. ROSA ALICIA ESCOBAR SANTOS, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F044044

#### MUERTE PRESUNTA

CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y cinco minutos del día veinte de febrero del año dos mil quince, se han recibido Diligencias de muerte presunta del señor JOSE LUIS ALFARO, promovidas por el Licenciado MERLYN WALTER NAJARRO, mayor de edad, Abogado y Notario del domicilio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, con tarjeta de Abogado número 14307; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0711-050679-102-8; en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, del señor FRANKLIN ERNESTO RIVERA ALFARO, de treinta y siete años de edad, empleado, del domicilio de San Sebastián, del Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número 01380697-8 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 1009-150777-104-5; por lo que de conformidad a lo regulado en el Art. 79, 80 y siguientes del Código Civil, se ordena se cite al desaparecido señor JOSE LUIS ALFARO por medio del Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en el país, para tal efecto se elaboran los respectivos edictos. (Segundo edicto).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LICDA. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

1 v. No. F044139

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**AVISA:** Que a este Juzgado ha comparecido el Licenciado ISMAEL ARMIDIO SALMERON TORRES, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor José Cristino García Granados, de setenta y tres años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, solicitando la declaración de la muerte presunta del señor TULIO ARMANDO GARCIA CONTRERAS; quien era de treinta y siete años de edad, Abogado, del domicilio de La Unión, Departamento de La Unión, con residencia en Colonia La Esperanza Calle Principal Pasaje seis número diez, La Unión, siendo hijo de los señores José Cristino García, y Julia Delsis Contreras, y de quien se tuvo últimas noticias el día veintisiete de octubre del dos mil nueve, habiendo tenido como último domicilio el lugar antes dicho. Se cita al expresado señor TULIO ARMANDO GARCIA CONTRERAS, para que en el término de Ley comparezca a este Juzgado.

Se previene que si alguna persona o institución tuviere noticias del mencionado señor, de las generales antes dichas, lo comuniqué a este Juzgado dentro de los cuatro meses subsiguientes al de la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F044155

#### RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1996002745

No. de Presentación: 20140210014

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

**HACE CONSTAR:** Que a esta oficina se ha presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de Twentieth Century Fox Film Corporation, del domicilio de 10201 WEST PICO BOULEVARD, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90064, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00224 del Libro 00188 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "FOX SPORTS" EN LETRAS MAYUSCULAS TIPO CORRIENTE; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 38 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009952-1

No. de Expediente: 2000007705

No. de Presentación: 20120174762

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

**HACE CONSTAR:** Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, Rue Aldringen, L - 1118 Luxemburgo., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00163 del Libro 00162 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PRADA" EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 08 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

MARÍA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009958-1

No. de Expediente: 2000007709

No. de Presentación: 20120174764

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, Rue Aldringen, L - 1118 Luxemburgo., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00212 del Libro 00162 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PRADA" EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 21 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009960-1

No. de Expediente: 2000007712

No. de Presentación: 20120174757

CLASE: 26.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, Rue Aldringen, L -1118 Luxemburgo, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00199 del Libro 00162 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PRADA" EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 26 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009962-1

No. de Expediente: 2000007714

No. de Presentación: 20120174760

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, RUE ALDRINGEN, L-1118 LUXEMBURGO, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00053 del Libro 00163 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PRADA" EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009963-1

**MARCAS DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2012122669

No. de Presentación: 20120176324

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO.

No. de Expediente: 2000007713

No. de Presentación: 20120174759

CLASE: 27.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRADA S.A., del domicilio de 23, Rue Aldringen, L - 1118 Luxemburgo., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00052 del Libro 00163 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "PRADA" EN LETRAS MAYÚSCULAS, DE TRAZO GRUESO Y ESTILIZADAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 27 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009966-1

**LA CASA DEL TEQUILERO**

Consistente en: las palabras LA CASA DEL TEQUILERO, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009972-1

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2015141213

No. de Presentación: 20150212948

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCIA JEANNET DURAN GAMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de ESTIBADORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la expresión ESTISAL S.A. DE C.V. PORT COMPANY y diseño, se traduce al castellano las palabras port company como: empresa portuaria, que servirá para: IDENTIFICAR LA EMPRESA ASÍ COMO SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE ESTIBADO Y DESESTIBADO DE BARCOS EN PUERTOS.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010009-1

No. de Expediente: 2014137778

No. de Presentación: 20140206040

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAURICIO ROBERTO CALDERÓN CASTRO, en su calidad de APODERADO de ECOELEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ECOELEMENTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

Consistente en: las palabras ECO ELEMENTOS y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA COMERCIAL DEDICADA A PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOSTENIBLES ECO-AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE ENFOCADOS EN LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE

TECNOLOGÍAS MUNDIALES QUE PROMUEVAN EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES, EL BUEN USO DE LOS RECURSOS NATURALES, A LA VEZ PROPICIAR ESTRATEGIAS E INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENFOCADOS A LAS FINALIDADES ANTES MENCIONADAS. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON CLIMATIZACIÓN, ILUMINACIÓN NATURAL Y ENERGÍA RENOVABLE.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010012-1

#### SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2014140204

No. de Presentación: 20140210655

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de The Coca-Cola Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

## **DASANI HIDRATA TU CUERPO HIDRATA TU MENTE**

Consistente en: la expresión DASANI HIDRATA TU CUERPO HIDRATA TU MENTE. La marca a la que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es DASANI inscrita al número 93 del libro 161 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE PRODUCTOS CONSISTENTES EN CERVEZA; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009949-1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad DEI DESARROLLOS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar DEI DESARROLLOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V., o simplemente DEINVER, S.A. DE C.V., por medio de la suscrita Directora Presidente CONVOCA a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria. La Sesión se llevará a cabo en PRIMERA CONVOCATORIA, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, en su local social ubicado en 87 Avenida Norte y 15 Calle Poniente, Nivel 1, Local 3, Hotel & Suites Plaza, Hotel Crowne Plaza, Colonia Escalón, San Salvador. Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberá estar presente o representado, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto, y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos. Si no hubiere quórum para el día y hora señalada para llevar a cabo la primera convocatoria, se señala para la SEGUNDA CONVOCATORIA, las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siempre en su local social ubicado en 87 Avenida Norte y 15 Calle Poniente, Nivel 1, Local 3, Hotel & Suites Plaza, Hotel Crowne Plaza, Colonia Escalón, San Salvador. Para que la Junta Ordinaria se considere legalmente reunida en segunda convocatoria, se verificará con cualesquiera que sea el número de acciones, presentes o representados que concurren, y para tomar resolución favorable deberá obtenerse el voto de la mayoría de las acciones presentes.

La Agenda de la Sesión será la siguiente:

#### PUNTOS ORDINARIOS:

- I.- Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum.
- II.- Lectura y aprobación de la Agenda.
- III.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- IV.- Lectura de la Memoria de labores de la Junta Directiva, del período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

V.- Presentación, Discusión y Aprobación de los Estados Financieros, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y presentación del Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

VI.- Aplicación de Resultados.

VII.- Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, Período de Servicio y Fijación de Honorarios, para el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

VIII.- Autorización conforme al Artículo Doscientos Setenta y Cinco Numeral III del Código de Comercio.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.

LIC. CLAUDIA EUGENIA QUIÑONEZ SOL,  
DIRECTORA PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL,  
DEI DESARROLLOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C009947-1

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera de Sonsonate de R.L. de C.V., CONVOCA a sus socios para que asistan a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará a las nueve horas del día 9 de abril de 2015, en primera convocatoria, o el 10 de abril de 2015 a las nueve horas en segunda convocatoria, en el local de la Cooperativa situado en la ciudad de Sonsonate, kilómetro 66 de la carretera que conduce hacia Acajutla. La agenda a desarrollar es la siguiente:

#### PUNTOS ORDINARIOS

1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, firmen el Acta de la Asamblea General.
2. Nómina de socios a quienes el Consejo de Administración ha concedido permiso para no asistir a esta Asamblea General por motivos justificados.
3. Lectura del Acta de la Asamblea General anterior para su aprobación, si el pleno así lo estima conveniente.
4. Lectura de la Memoria de Labores del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, los Estados Financieros y conocer el informe de los Auditores Externos por el ejercicio económico del año 2014, sometiendo a aprobación o desaprobación la memoria de labores del Consejo de Administración.

5. Propuesta de resultados
6. Elección por votación secreta o a mano alzada, mayoría absoluta y por cargo, para el período de dos años, a los miembros de los organismos directivos así: Presidente, Segundo y Cuarto Director Propietario; Primero, Tercero, y Quinto Director Suplente del Consejo de Administración; Primero y Tercero Director Propietario y Segundo Director Suplente de la Junta de Vigilancia, para sustituir a los que terminan su período.
7. Someter a consideración de la Asamblea los emolumentos que percibirá el cargo de Presidente, y las dietas que devengarán los Directores del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.
8. Nombramiento de los Auditores Externos, para efectos financieros y fiscales, y fijar sus honorarios.
9. Nombramiento del Asesor Jurídico y fijación de sus honorarios.
10. Fijar la fianza que deba rendir el Gerente General
11. Señalar la sanción económica a que se hará acreedor el socio que faltare sin causa justificada a futuras Asambleas Generales.
12. Autorizar al Consejo de Administración para contraer obligaciones bancarias o de otra clase, en exceso a lo establecido en los Estatutos, así como otorgar las garantías requeridas por los acreedores.
13. Cualquier otro punto informativo que pueda tratarse de conformidad con la Ley, Escritura Social y los Estatutos, que no requiera de resolución por parte de la Asamblea General.

#### PUNTOS EXTRAORDINARIOS

1. Disposición de Reserva General.
2. Aumento y/o disminución de Capital Social o repartimiento de utilidades.
  - a) Para que la Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados 29 socios, que significa la mitad más uno de los socios con derecho a votar y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los socios presentes.
  - b) Cuando por falta de quórum necesario, haya necesidad de que la Asamblea General Ordinaria se efectúe en segunda convocatoria, se considerará constituida con cualquier número de socios presentes o representados con derecho a votar y su resolución se tomará por mayoría de los votos presentes.
  - c) La Asamblea General Extraordinaria se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados 44 socios con derecho a votar, que significa las 3/4 partes de los socios y las resoluciones serán tomadas en la misma proporción.

- d) El quórum necesario para celebrar sesión Extraordinaria en segunda convocatoria será 29 socios con derecho a votar, que significa la mitad más uno de los socios en pleno goce de sus derechos. El número de votos necesarios que formarán resolución serán las 3/4 partes de los socios presentes.

Sonsonate, 27 de febrero de 2015.

ING. JOSÉ ROBERTO TRIGUEROS S.,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010003-1

---

#### CONVOCATORIA

La administración social de Gamma Laboratories, S.A. de C.V. Convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrarse a las diecisiete horas del día miércoles veinticinco de marzo del año dos mil quince en su sede social situada en Calle L-1 Polígono "C" Boulevard Vijosa No. 36, Ciudad Merliot, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; en caso de que no se reúna el Quórum Legal se convoca a los accionistas por segunda vez para el mismo día a las diecisiete horas con treinta minutos, en el mismo lugar. El Quórum necesario para que se lleve a cabo la sesión será la mitad más una del total de las acciones emitidas por la sociedad y los acuerdos que se adoptarán con el voto de la mayoría simple de las acciones presentes o representadas.

Se conocerá y se resolverá sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1- Verificación del Quórum y firma del acta respectiva.
- 2- Informe sobre la gestión administrativa realizada en el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014.
- 3- Informe del Auditor Externo, Aprobación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre del año 2014.
- 4- Aplicación de Resultados.
- 5- Nombramiento del Auditor Externo, Auditor Fiscal y fijación de los Emolumentos.
- 6- Cualquier otro punto que la Junta General de accionistas decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán, al día dos de Marzo de dos mil quince.

HERMES GARCIA CAMPOS,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C010080-1

## CONVOCATORIA

RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "PARQUES Y JARDINES DE CUSCATLAN, S. A. DE C. V.", del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, por este medio CONVOCA a todos los accionistas de la sociedad, para que asistan a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se realizará el día DIECISIETE de ABRIL del corriente año, a las ONCE HORAS, en el Hotel Hilton Princess San Salvador, situado en: Boulevard del Hipódromo y Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador.

La agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONOCER LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DE DOS MIL CATORCE.
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PERIODO DE FUNCIONES Y EMOLUMENTOS.
5. APLICACION DE RESULTADOS.
6. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS Y QUE SEA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El quórum necesario para conocer en este tipo de Juntas en primera convocatoria será la mitad más uno de las acciones que constituyen el capital social, es decir, CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES ACCIONES (4,733 acciones) y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha y hora indicadas, se convoca por segunda vez, a la misma hora, en el mismo lugar, el día DIECIOCHO de ABRIL del corriente año; y en este caso, la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintitrés de febrero de dos mil quince.

Dr. RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO,

SECRETARIO

PARQUES Y JARDINES DE CUSCATLAN, S. A. DE C. V.

## CONVOCATORIA

RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO, Secretario de la Junta Directiva de la sociedad "BRILLAT, S. A. DE C. V.", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, CONVOCA a todos los accionistas de la sociedad, para que concurran a la celebración de JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se realizará el día DIECISIETE de ABRIL del corriente año, a las NUEVE horas en el Hotel Hilton Princess San Salvador, situado en: Boulevard del Hipódromo y Avenida Las Magnolias, Colonia San Benito de la ciudad de San Salvador.

La agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. CONOCER LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DE DOS MIL CATORCE.
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL, PERIODO DE FUNCIONES Y EMOLUMENTOS.
5. APLICACION DE RESULTADOS.
6. CUALQUIER OTRO PUNTO QUE PROPONGAN LOS ACCIONISTAS Y QUE SEA COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El quórum necesario para conocer en este tipo de juntas en primera convocatoria será la mitad más uno de las acciones que constituyen el capital social, es decir, CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES (5,594 acciones) y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta no pudiere celebrarse en la fecha indicada, se convoca por segunda vez, a la misma hora, en el mismo lugar, el día DIECIOCHO de ABRIL del corriente año; y en este caso, la Junta General Ordinaria se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, veintitrés de febrero de dos mil quince.

Dr. RAFAEL ANTONIO BELLOSO ALFARO,

SECRETARIO.

BRILLAT, S. A. DE C. V.

## CONVOCATORIA

El infrascrito Administrador Unico Suplente de la Sociedad "SAMAFER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "SAMAFER, S. A. DE C. V.", convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Socios, a celebrarse en el Local sobre la 3°. Avenida Norte No. 24, Barrio Dolores, Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las once horas del día 25 de Marzo del 2015, para conocer la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Punto Único Elección de Junta Directiva.

Si no hubiere Quórum para celebrar la Junta a la hora y fecha indicada, se cita a la segunda convocatoria, para el mismo fin, a las once horas del día 26 de marzo del 2015, en el lugar antes mencionado.

Para tratar los asuntos ordinarios en la primera convocatoria, se requiere la asistencia de la mitad más uno de las acciones que componen el capital Social; y en segunda convocatoria el Quórum se integrará con cualquier número de acciones.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes y representadas.

San Salvador, a los 25 días del mes de febrero del 2015.

MARTA ESPERANZA LILIANA PACHECO DE MARTINEZ,

SAMAFER S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. F044363-1

**TÍTULO MUNICIPAL**

EL INFRASCrito ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la señora DORA INES SALAZAR VDA. DE GOMEZ, quien es de setenta y seis años de edad, ama de casa, del domicilio de San Salvador, portadora del Documento Unico de Identidad Número cero cero siete cuatro nueve cuatro cinco dos -siete y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos treinta y ocho-cero cero uno-siete, por medio de escrito solicitando Título de un terreno urbano situado en barrio El Centro, Avenida José Simeón Cañas, del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, con una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS, SETENTA Y DOS CENTIMETROS, TODOS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, mide dieciocho metros, cinco centímetros,

colinda con propiedad de Marta de Jesús Hernández; AL ORIENTE, mide ocho metros, setenta centímetros, colinda con propiedad de Jamal Elías Murra, Haydee Victoria Saca de Murra y Billie Arzinoe Azucena Velásquez, con todos Avenida José Simeón Cañas de por medio; AL SUR, mide diecisiete metros, noventa y tres centímetros y colinda con José Ernesto Quintanilla Osorio y Hugo Antonio Domínguez Carranza; y AL PONIENTE, mide ocho metros, colinda con Marta de Jesús Hernández. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que lo graven y lo posee por más de diez años consecutivos sin proindivisión con nadie. Lo valora en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se hace saber al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: Zacatecoluca, veintisiete de enero del año dos mil quince.- Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. JUAN CARLOS MARTINEZ RODAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F043986-1

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número de referencia 05570-14-MRPE-5CM3, y referencia interna: 293-EM-14-6-4, promovido por el Licenciado EDGAR ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, pudiendo ser ubicado en el número trescientos veintisiete de la Ochenta y Tres Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad o mediante telefax número veintidós sesenta y cuatro -sesenta y tres sesenta y tres; en contra del señor SIMON ALBERTO MOLINA MONTOYA. Que no fue posible emplazar a dicho señor, el cual es de este domicilio y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil doscientos siete-doscientos ochenta y un mil cincuenta y tres-cero cero uno -cero, por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dicho acto de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le emplazará por este medio, concediéndosele un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un CURADOR AD LITEM, para que lo represente en este proceso, Art. 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: 1) Demanda suscrita por el Licenciado EDGAR ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ; 2) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación de Hipoteca Abierta y Crédito Decreciente, otorgado por SCOTIABANK EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA a favor

del señor SIMON ALBERTO MOLINA MONTOYA, el día veintinueve de mayo de dos mil trece, por la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 3) Certificado original de Estado de Cuenta, emitida por el Contador de la institución bancaria demandante; 4) Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de Primera Hipoteca Abierta, otorgado por las mismas partes, el día veintitrés de diciembre de dos mil nueve; 5) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación de Primera Hipoteca Abierta, otorgado por las mismas partes, el día veintinueve de mayo de dos mil trece; y 6) Fotocopias certificadas notarialmente del Poder a favor del apoderado del demandante.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince.- Licda. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Licda. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

1 v. No. C010010

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TONACATEPEQUE, A LA SEÑORA NORMA ESTELA ORTEGA DE FUENTES,

HACE SABER: Que se ha ordenado su emplazamiento por medio de este edicto en el proceso ejecutivo mercantil, promovido por el abogado JOSE MARIO DENIS MOLINA, actuando como mandatario del BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, según resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, para notificarle el decreto de embargo y demanda que lo motiva a la demandada señora NORMA ESTELA ORTEGA DE FUENTES, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta y dos - cero treinta mil ochocientos setenta y cinco - ciento uno - cuatro, del domicilio de la ciudad de Santa Cruz, Estado de California, Estados Unidos de América, quien puede ser citado, notificado y emplazado en su residencia ubicada en Residencial Cumbres de San Bartolo Etapa I, Polígono sesenta, lote número treinta y tres, jurisdicción de Toncatepeque, para que le sirva de legal emplazamiento y comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído por medio de edicto, por manifestar el mismo mandatario que de su demandada se desconoce el domicilio o paradero actual y que se han realizado las diligencias pertinentes para su localización sin haber obtenido resultado, Art. 186 CPCM, por constar en autos que se le ignora su actual domicilio, se le ignora si tiene apoderado o representante legal, lo que hace imposible efectuar su emplazamiento. Emplazamiento que se verifica por medio del presente edicto, a efecto que la señora NORMA

ESTELA ORTEGA DE FUENTES, comparezca en un plazo de diez días a este Juzgado a estar a derecho, una vez se efectúen las respectivas publicaciones en el tablero judicial, por una sola vez en el Diario Oficial y por tres en un periódico de circulación nacional, caso contrario se le nombrará un curador ad litem para que la represente en el mencionado proceso, todo en base al art. 186 CPCM. Razón por la cual el Juzgado ha admitido la demanda incoada en su contra, por reunir los presupuestos procesales de los Arts. 459 y siguientes CPCM y se ha ordenado notificar el decreto de embargo y demanda que lo motiva. Se le previene a la demandada si tuviere procurador o representante legal acreditado en el país, se presente a este Juzgado una vez transcurra el término de las referidas publicaciones y compruebe dicha circunstancia.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Toncatepeque, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Lic. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

1 v. No. F044060

LICENCIADA ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL SEÑOR ABRAHAN SOLIS, mayor de edad, jornalero, de domicilio ignorado, quien tuvo su último domicilio en la Ciudad de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel,

HACE SABER: Que en este Juzgado ha sido demandado en Proceso Declarativo Común de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio con número Unico de Expediente 09-PDCPEAD-2014-c, promovido por el abogado FERNANDO ARISTIDES GARAY ANDRADE, en calidad de Apoderado General Judicial y Especial del señor JOSE CESAR AVELAR AMAYA, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, con Documento Unico de Identidad número cero tres siete cero ocho nueve ocho cero guión siete; pretendiendo prescribir el siguiente inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Caserío Las Tablas, Cantón Belén, Municipio de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, de la capacidad de VEINTIUN MIL METROS CUADRADOS, según base de datos del Centro Nacional de Registros, pero físicamente el inmueble es de la extensión superficial de VEINTICINCOMIL OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MANZANAS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO DIECISIETE VARAS CUADRADAS; que de conformidad al Art. 183 CPCM, la ley le otorga el plazo de VEINTE DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para comparecer a este Juzgado a estar a derecho y conteste la demanda, de lo contrario el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle curador Ad litem para que lo represente en el presente proceso; Art. 186 CPCM, Inc. 4º.- Junto con la Demanda el abogado de la parte demandante presentó la siguiente documentación: a) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y acta de sustitución a

favor del Lic. FERNANDO ARISTIDES GARAY ANDRADE, b) copia debidamente certificada del título de propiedad del señor ABRAHAN SOLIS, c) Descripción Técnica del Inmueble General.

Y para que le sirva de legal emplazamiento al demandado señor ABRAHAN SOLIS, se libra el presente edicto en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las quince horas y cincuenta minutos del día treinta de enero del año dos mil quince.- Licda. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.

1 v. No. F044099

#### MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2014137135

No. de Presentación: 20140204787

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de G6 Hospitality IP LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La expresión estudio 6 y diseño, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (RESTAURACIÓN); SERVICIOS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, PRINCIPALMENTE, PARA LOS SERVICIOS DE HOTEL Y MOTEL; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE HABITACIONES EN HOTELES Y MOTELES; RESERVAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL INCLUYENDO SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS, REDES INFORMÁTICAS DE COMUNICACIÓN GLOBALES Y REDES MÓVILES. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009950-1

No. de Expediente: 2014140591

No. de Presentación: 20140211433

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROXANA MARIA ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Disney Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## DISNEY MOANA

Consistente en: las palabras DISNEY MOANA, que servirá para AMPARAR: EDUCACIÓN, FORMACIÓN, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, INCLUYENDO: PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO Y PROGRAMAS INTERACTIVOS PARA SU DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN, POR CABLE, VÍA SATÉLITE, MEDIOS DE AUDIO Y VIDEO, CARTUCHOS, DISCOS LÁSER, DISCOS DE COMPUTADORA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE ENTRETENIMIENTO, NOTICIAS, E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN, PRESENTACIÓN DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE GRABACIONES SONORAS Y DE VIDEO, SERVICIOS DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS, SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO PRESTADOS EN O RELACIONADOS CON LOS PARQUES TEMÁTICOS, ESPECTÁCULOS EN VIVO INCLUYENDO ESPECTÁCULOS ESCÉNICOS EN VIVO, PRODUCCIONES TEATRALES, SERVICIOS DE ARTISTAS DE ESPECTÁCULOS, ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO EN LÍNEA INCLUYENDO JUEGOS EN LÍNEA; INFORMACIÓN DE ENTRETENIMIENTO. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de enero del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009954-1

No. de Expediente: 2010101366

No. de Presentación: 20100137174

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ELSY ELENA DURAN CAMPOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de COCINA DE VUELOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COCINA DE VUELOS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

### ISLAND DELI GrabnGo

Consistente en: Las palabras ISLAND DELI GrabnGo, donde la palabra Island se traduce al castellano como Isla, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTES; SERVICIOS DE CATERING, A SABER: SERVICIOS DE BEBIDAS Y COMIDAS PREPARADAS, BARES DE COMIDAS RÁPIDAS (SNACK-BARS), SERVICIOS DE BANQUETES; CAFETERÍAS; SERVICIOS DE COMIDAS PREPARADAS PARA SER SERVIDO A BORDO DE LÍNEAS AÉREAS. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009955-1

No. de Expediente: 2014137813

No. de Presentación: 20140206090

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras SWP CUBREN LA TIERRA y diseño, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y ENLUCIDOS [PINTURAS] EN EL CAMPO DE LA ARQUITECTURA, INDUSTRIALES, AUTOMOTRICES Y MARINOS, ASI COMO ACCESORIOS DE PINTURAS Y ENLUCIDOS [PINTURAS]. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009961-1

No. de Expediente: 2015140675

No. de Presentación: 20150211617

CLASE: 45.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LinkedIn Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## LINKEDIN

Consistente en: la palabra LINKEDIN, que servirá para AMPARAR: PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS; SERVICIOS DE INTRODUCCIÓN Y DE REDES SOCIALES; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL DESARROLLO PERSONAL, A SABER, SUPERACIÓN, AUTORREALIZACIÓN, DE CARIDAD, FILANTROPÍA, VOLUNTARIADO, SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS, Y ACTIVIDADES HUMANITARIAS; CONCESIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE Y OTRAS TECNOLOGÍAS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODQY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009965-1

No. de Expediente: 2015140787

No. de Presentación: 20150211939

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de HOTELES FIESTA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabra Grand Fiesta Americana y diseño, donde la palabra Grand se traduce al idioma castellano como Magnífico, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009969-1

No. de Expediente: 2013130708

No. de Presentación: 20130190769

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de IASA CORP INTERNATIONAL S. A., de nacionalidad PERUANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## GLITTER

Consistente en: La palabra GLITTER, se traduce al castellano como: Brillo, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJO DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009970-1

No. de Expediente: 2009095760

No. de Presentación: 20090127190

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado Danilo Rodríguez Villamil, en su calidad de apoderado de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S. A. (INDITEX, S. A.), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## BERSHKA

Consistente en: La palabra BERSHKA, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; GESTIÓN DE FICHEROS INFORMÁTICOS; RELACIONES PÚBLICAS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día cuatro de septiembre del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de abril del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

CARLOS ARTURO SOTO GARCIA,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009971-1

No. de Expediente: 2012122670  
No. de Presentación: 20120176325  
CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TEQUILA CUERVO, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## LA CASA DEL TEQUILERO

Consistente en: Las palabras LA CASA DEL TEQUILERO, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR Y SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR EN LÍNEA; PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; PROMOCIÓN DE VENTAS PARA TERCEROS; PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA PROPÓSITOS DE VENTA AL POR MENOR; SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR COMO INTERMEDIARIO COMERCIAL DE PRENDAS DE VESTIR, ENCENDEDORES, CENICEROS, GORRAS, LLAVEROS, PINES, BOLÍGRAFOS, CALCOMANÍAS, TAZAS, VASOS Y OTROS RECUERDOS (SOUVENIR). Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009973-1

No. de Expediente : 2012122671  
No. de Presentación: 20120176326  
CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TEQUILA CUERVO, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## LA CASA DEL TEQUILERO

Consistente en: Las palabras LA CASA DEL TEQUILERO, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE PROVISION DE COMIDA Y BEBIDA; ALOJAMIENTO TEMPORAL; RESTAURANTES; SERVICIOS DE BAR. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009975-1

No. de Expediente: 2015140786

No. de Presentación: 20150211938

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de HOTELES FIESTA AMERICANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Fiesta Americana y diseño, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009977-1

No. de Expediente: 2015140677

No. de Presentación: 20150211619

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LinkedIn Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## LINKEDIN

Consistente en la palabra LINKEDIN, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE REDES DE NEGOCIOS EN LÍNEA; PUBLICIDAD, SERVICIOS DE MARKETING Y DE PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS; RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; PROVISIÓN DE UNA BASE DE DATOS EN LÍNEA QUE OFRECE EMPLEO Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES Y DE NEGOCIOS, EMPLEO Y CONSULTAS Y RESPUESTAS PROFESIONAL; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE Y HACIENDO REFERENCIAS CONCERNIENTES A PRODUCTOS, SERVICIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES; ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE FERIAS DE EMPLEO; SERVICIOS DE COLOCACIÓN LABORAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE NEGOCIOS Y ENCUESTAS; SERVICIOS DE MONITOREO, A SABER, SEGUIMIENTO DE REFERENCIAS EN LÍNEA PARA EMPRESAS, ORGANIZACIONES Y TEMAS DE NEGOCIOS; PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN; FACILITACIÓN DEL INTERCAMBIO Y VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIONES; SERVICIOS EN LÍNEA DE TIENDAS AL POR MENOR EN EL CAMPO DE MEDIA DIGITAL, ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA, MATERIALES DE IMPRENTA, PAPELERÍA, ACCESORIOS DE OFICINA, BOLSAS, JUEGOS, JUGUETES Y ALFILERES; SERVICIOS DE CARIDAD, A SABER, PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIA PÚBLICA ACERCA DE LA CARIDAD, SERVICIO A LA COMUNIDAD Y ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO; PROVISIÓN EN LÍNEA DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DE REDES DE PROFESIÓN EN EL CAMPO DE EMPLEO, CONTRATACIÓN, RECURSOS DE EMPLEO Y OFERTAS DE TRABAJO; PROVISIÓN EN LÍNEA INTERACTIVA DE ASESORAMIENTO DE EMPLEO; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y COLOCACIÓN; SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, A SABER, PROVISIÓN A UNA COMUNIDAD EN LÍNEA PARA LA PUBLICIDAD Y MERCADEO; ALOJAMIENTO DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y EVENTOS DE REDES CON FINES COMERCIALES, CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, DESARROLLO DE NEGOCIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009994-1

No. de Expediente: 2015141212

No. de Presentación: 20150212947

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCIA JEANNET DURAN GAMEZ, en su calidad de APODERADO de ESTIBADORES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ESTISAL, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, Consistente en:



Las palabras ESTISAL S. A. DE C. V. y diseño, que servirá para AMPARAR: SERVICIOS DE ESTIBADO Y DESESTIBADO DE BARCOS EN PUERTOS. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010008-1

No. de Expediente: 2014139698

No. de Presentación: 20140209737

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de HOYTS CINEMAS (CHILE) HOLDINGS LIMITED, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## HOYTS

Consistente en: La palabra HOYTS, que servirá, para AMPARAR: SERVICIOS DE EXHIBICIÓN Y ALQUILER DE PELÍCULAS Y ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS Y TEATRALES; ALQUILER DE APARATOS Y ACCESORIOS CINEMATOGRAFICOS, DE GRABACIONES SONORAS Y VISUALES; SERVICIOS DE

ARTISTAS DE ESPECTÁCULOS; ESTUDIOS DE CINE; CENTROS DE RECREACIÓN Y PASATIEMPOS; SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE; ORQUESTA Y GRUPOS MUSICALES; PRODUCCIÓN DE FILMES Y GRABACIONES. EXPLOTACIÓN DE SALAS DE CINE Y DE ESPECTÁCULOS. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. SERVICIOS DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO. PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS EN GENERAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044146-1

No. de Expediente: 2015140869

No. de Presentación: 20150212213

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de United Airlines, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Fare Lock y diseño que se traducen al castellano como Pasaje Bloqueo, que servirá para AMPARAR: COMERCIALIZACIÓN DE ITINERARIOS PARA TRANSPORTE AÉREOS, PROPORCIONANDO UNA GARANTÍA, POR UN PERIODO DE TIEMPO DETERMINADO. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F044148-1

**REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO**

AVISO

MAPFRE La Centro Americana, S.A., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado CARLOS ALBERTO LUNA COREAS del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 16439 emitida el 26/02/2010. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 24 de febrero de 2015.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,  
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C009984-1

**MARCAS DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2012123555  
No. de Presentación: 20120177804  
CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCE-LA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Tween Brands Investment, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**BROTHERS**

Consistente en: la palabra BROTHERS que se traduce al castellano como Hermanos, que servirá para: AMPARAR: ROPA PARA LA PLAYA; ABRIGOS; CHAQUETAS; PANTALONES INCLUYENDO PANTALONES CORTOS (SHORT); ROPA PARA LA PARTE POSTERIOR DEL CUERPO (CONOCIDOS POR SU DENOMINACIÓN EN INGLÉS COMO TOPS) CINTURONES [VESTIMENTA], CALZADO; SOMBRERERÍA; FULARES; ROPA DE DORMIR; CALCETINES; ROPA INTERIOR. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil catorce.

LIC. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009948-1

No. de Expediente: 2014139649  
No. de Presentación: 20140209669  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de The Mathile Institute, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**M+**

Consistente en: la expresión M+, que servirá para: AMPARAR: SUPLEMENTOS NUTRICIONALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009951-1

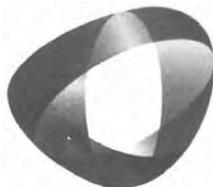
No. de Expediente: 2013132429

No. de Presentación: 20130194725

CLASE: 16, 17.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Amcor Limited, de nacionalidad AUSTRALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Diseño de Amcor, que servirá para: AMPARAR CINTA ADHESIVA PARA SELLAR CAJAS DE CARTÓN PARA USO DOMÉSTICO. Clase: 16. Para: AMPARAR PLÁSTICOS SEMIELABORADOS PARA SU USO EN LA MANUFACTURA; MATERIALES DE EMBALAJE COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE, INCLUYENDO: MATERIAL DE ACOLCHADO DE CAUCHO O PLÁSTICO, LANA DE ALGODÓN PARA EL EMBALAJE (CALAFATEO); ENVOLTORIOS A PRUEBA DE AGUA, MATERIALES DE ESTOPADO INCLUIDA LA LANA DE ALGODÓN PARA FINES DE SELLADO PARA USO EN RECIPIENTES INDUSTRIALES DE EMBALAJE, TAPONES DE BOTELLAS DE CAUCHO Y TAPONES DE CAUCHO PARA RECIPIENTES INDUSTRIALES DE EMBALAJE, ESPUMA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD PARA EMBALAJE EN FORMA DE LÁMINA, PELÍCULA DE PLÁSTICO (DIFERENTES A PARA ENVOLVER); MATERIALES AISLANTES; PELÍCULAS DE PLÁSTICO COMPRENDIENDO LO SIGUIENTE: PELÍCULAS DE PLÁSTICO IMPRESAS Y SIN IMPRESIÓN SENCILLAS Y MULTICAPAS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMÉSTICO INCLUIDAS LAS PELÍCULAS DE PLÁSTICO IMPRESAS Y SIN IMPRESIÓN SENCILLAS Y MULTICAPAS PARA ALIMENTOS, PELÍCULAS PLÁSTICAS EXTENSIBLES ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMÉSTICO; CINTA ADHESIVA PARA SELLAR CAJAS DE CARTÓN PARA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL; MATERIALES DE PLÁSTICO EN FORMA DE LÁMINAS Y VARILLAS, PARA USO EN LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE PLÁSTICO PARA DISPENSAR O ALMACENAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, MATERIALES DE PLÁSTICO EN FORMA DE LÁMINAS Y VARILLAS PARA SU USO EN LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE RECIPIENTES PARA INSTRUMENTOS MÉDICOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, TUBOS DE PLÁSTICO COMPRESIBLES Y FLEXIBLES QUE SE VENDEN VACÍOS, BOLSAS, SOBRES Y CARTUCHERAS O BOLSAS PEQUEÑAS DE CAUCHO PARA EL EMBALAJE INCLUYENDO TUBOS PARA SU USO EN LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE RECIPIENTES PARA INSTRUMENTOS MÉDICOS, SUMINISTROS MÉDICOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y TUBOS PARA USO EN LA PRODUCCIÓN Y FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE PLÁSTICO PARA DISPENSAR O ALMACENAR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL; PLÁSTICO SEMIPROCESADO, A SABER, PREFORMAS Y MOLDES PLÁSTICOS PARA LA FABRICACIÓN DE FRASCOS Y BOTELLAS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS. Clase: 17.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009953-1

No. de Expediente: 2013127386

No. de Presentación: 20130185073

CLASE: 29, 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS, en su calidad de APODERADO de McLane Group International, L.P., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## LADY LIBERTY

Consistente en: las palabras LADY LIBERTY, que se traducen al castellano como Señora Libertad, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29. Para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el da treinta y uno de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009956-1

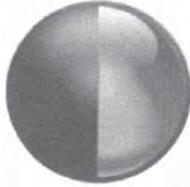
No. de Expediente: 2015140620

No. de Presentación: 20150211491

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARCELA EUGENIA MANCIA DADA, en su calidad de APODERADO de Wm. Wrigley Jr. Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: DISEÑO DE ORBIT, que servirá para: AMPARAR: CONFITERIA INCLUYENDO GOMA DE MASCAR, CHICLES, DULCES, MENTAS, TABLETAS REDONDAS Y TABLETAS CUADRADAS DE DULCE, CAMELOS BLANDOS, CAMELOS, CAMELOS DE MENTA, PASTILLAS REDONDAS Y PASTILLAS CUADRADAS DE DULCE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009957-1

No. de Expediente: 2015140659

No. de Presentación: 20150211553

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## HUGGIES SNUG & DRY

Consistente en: las palabras HUGGIES SNUG & DRY, donde la palabra Snug se traduce al castellano Cómodo y Dry se traduce Seco, que servirá para: AMPARAR: PAÑALES DESECHABLES Y PAÑALES-BRAGA PARA BEBÉS DESECHABLES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009959-1

No. de Expediente: 2014136010

No. de Presentación: 20140202322

CLASE: 21.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Consistente en: la palabra Colgate y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA EL CUIDADO ORAL INCLUIDOS EN ESTA CLASE; CEPILLOS DE DIENTES, INCLUYENDO CEPILLOS DE DIENTES ELÉCTRICOS; HILO DENTAL; LIMPIADORES INTERDENTALES; CEPILLOS APLICADORES DENTALES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009964-1

No. de Expediente: 2014140547

No. de Presentación: 20140211329

CLASE: 28, 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Gullane (Thomas) Limited, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras THOMAS & FRIENDS y diseño, que se traducen al castellano como Thomas y Amigos, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDO EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintidós de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009967-1

No. de Expediente: 2015140719

No. de Presentación: 20150211724

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de KAO KABUSHIKI KAISHA también comerciando como KAO CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## EVERLASTING BLONDE

Consistente en: las palabras EVERLASTING BLONDE, que al idioma castellano se traducen como EVERLASTING: eterno y BLONDE: rubio, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUS-TANCIAS NO MEDICADAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO,

INCLUYENDO: LOCIONES PARA EL CABELLO, CHAMPUS, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, ESPUMAS, RO-CIADORES PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, GELS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL ESTILIZADO DEL CABELLO, PREPARACIONES COLORANTES PARA EL CABELLO, SUEROS PARA EL CABELLO, SOPLARES SECOS EN AEROSOL, CERA PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CUERPO, ACEITES ESENCIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009968-1

No. de Expediente: 2015140806

No. de Presentación: 20150211982

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Biomarin Pharmaceutical Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## PALENZIQ

Consistente en: la palabra PALENZIQ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS GENETICOS; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA USO EN TERAPIA DE ENZIMA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día catorce de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009976-1

No. de Expediente: 2014134655

No. de Presentación: 20140199417

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de APEX BRANDS, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## SILVER STEEL

Consistente en: las palabras SILVER STEEL, que al idioma castellano se traducen como silver- plata y steel- acero, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE MANO ACCIONADOS MANUALMENTE; ARTICULOS DE CUCHILLERÍA, TENEDORES Y CUCARAS; ARMAS BLANCAS; NAVAJAS Y MAQUINILLAS DE AFEITAR. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009978-1

No. de Expediente: 2014134386

No. de Presentación: 20140198836

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de KAESER

KOMPRESSOREN SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra SIGMA y diseño, que servirá para: AMPARAR: MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, VACÍO Y FLUJO DE AIRE, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07: COMPRESORES (MÁQUINAS), INCLUIDOS COMPRESORES DE PISTÓN Y COMPRESORES DE TORNILLO; SOPLADORES PARA LA COMPRESIÓN, LA ASPIRACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LOS GASES; MÁQUINAS DE SOPLADO; MÁQUINAS DE SUCCIÓN DE AIRE; BOMBAS DE VACÍO QUE SON MÁQUINAS; PARTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS (COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07), INCLUYENDO UNIDADES CENTRALES DE COMPRESOR DE TORNILLO O UNIDADES CENTRALES DE COMPRESOR DE PISTÓN; MÁQUINAS DE AIRE; TRANSPORTADORES DE NEUMÁTICOS; MÁQUINAS DE AIRE COMPRIMIDO; MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO; BOMBAS DE AIRE COMPRIMIDO; VASOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; TANQUES DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; BOMBAS QUE SON PARTES DE MÁQUINAS, MOTOR O MOTORES; TURBINAS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; HERRAMIENTAS PARA MÁQUINAS; HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS; FILTROS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, MOTOR O MOTORES; FILTROS DE AIRE PARA MOTORES Y/O COMPRESORES; CONVERTIDORES CATALÍTICOS PARA LA ADSORCIÓN DE VAPORES DE HIDROCARBUROS (CONVERTIDORES CATALÍTICOS DE GAS); ABSORBEDORES DE CARBÓN ACTIVADO Y CONVERTIDORES CATALÍTICOS, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; FILTROS DE CARBÓN ACTIVADOS PARA USO EN SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS ACTIVADO; FILTROS DE ALTA PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; SEPARADORES DE CONDENSADO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; LIMPIADORES AUTOMÁTICOS; DISPOSITIVOS DE ENFRIAMIENTO, COMPRENDIDOS EN CLASE 07; REFRIGERADORES PARA MOTORES, COMPRESORES O SOPLANTES; CONDENSADORES DE AIRE; INSTALACIONES

DE CONDENSADOR; DESAIREADORES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; SEPARADORES DE ACEITE SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, INCLUYENDO DESENGRASADORES PARA SEPARAR EL ACEITE DEL AIRE; ACCESORIOS PARA COMPRESORES Y MÁQUINAS; ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS; GRIFOS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS O MOTORES; SELLOS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; PRINCIPALES SISTEMAS DE CARGA DE AIRE COMPRIMIDO (DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS); DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; REGULADORES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; REGULADORES DE VELOCIDAD PARA MÁQUINAS Y MOTORES; REGULADORES DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; VÁLVULAS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, INCLUYENDO VALVULAS DE PRESIÓN; VALVULAS DE REDUCCIÓN DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CONTROLES NEUMÁTICOS PARA MÁQUINAS Y MOTORES; MOTORES, EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MOTORES ELÉCTRICOS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; GENERADORES DE ELECTRICIDAD; CARCASAS DE MAQUINARIA; MONTAJES PARA MÁQUINAS; ESTANTE PARA MÁQUINAS; MESAS PARA MÁQUINAS; ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISIÓN, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIOS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; RODAMIENTOS DE BOLLAS; EJE DE ACOPLAMIENTO, SIENDO PARTE DE MÁQUINAS; MANIVELAS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CIGÜEÑALES; RUEDAS PARA MÁQUINAS; EJES PARA MÁQUINAS; BOMBA DE DIAFRAGMA; COMPRESORES; TURBOCOMPRESORES; VENTILADORES PARA MOTORES; DISPOSITIVOS ANTICONTAMINACIÓN DE MOTORES Y/O COMPRESORES, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS Y MOTORES; INTERCAMBIADORES DE CALOR SIENDO PARTES DE MAQUINAS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07; DISPOSITIVOS DE CONTROL Y REGULACIÓN PARA COMPRESORES, SOPLADORES O BOMBAS DE VACÍO; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE MAQUINAS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009996-1

No. de Expediente: 2014138146

No. de Presentación: 20140206814

CLASE: 09.

LA INFRASCRIPTA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Wester Digital Technologies, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las letras WD y diseño, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, A SABER, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) DE DISCO DURO, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) DE DISCO DIGITAL, REPRODUCTORES MULTIMEDIA, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) DE ESTADO SÓLIDO, MEDIOS DE ALMACENAMIENTO DIGITALES EN BLANCO, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) HÍBRIDOS Y PERIFÉRICOS DE COMPUTADORES, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTADOR, A SABER, HARDWARE DE MEMORIA DE COMPUTADOR Y DISCOS DUROS PARA COMPUTADORES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PARA LA ORGA-

NIZACIÓN, RECEPCIÓN, REPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO, ASEGURAMIENTO, CIFRAMIENTO, CENTRALIZACIÓN, RESPALDO, TRANSFERENCIA, PERSONALIZACIÓN, NAVEGACIÓN, VISUALIZACIÓN, ACCESO, COMPARTIMIENTO, TRANSFERENCIA CONTINUA, SINCRONIZACIÓN, MODIFICACIÓN, REVISIÓN, SUBIR Y DESCARGAR TEXTOS, DATOS, IMÁGENES, ARCHIVOS DE AUDIO Y VIDEO, INFORMACIÓN O MEDIOS ALMACENADOS EN, TRANSFERIDOS CONTINUAMENTE A TRAVÉS DE, PROVISTOS EN O CORRIDOS SOBRE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, DISCOS DUROS, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) DE DISCOS, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) DE ESTADO SÓLIDO, REPRODUCTORES MULTIMEDIA, SERVIDORES DE INTERNET Y SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, SISTEMA DE RESPALDO DE COMPUTADORA BASADO EN DISCO DURO REMOVIBLE, ESTACIONES DE CONEXIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTADOR, A SABER, UN ADAPTADOR QUE PERMITE QUE DATOS CONTENIDOS EN LECTORES PORTABLES O DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO USB CONECTADOS AL ADAPTADOR SEAN COMPARTIDOS O ACCESADOS, HARDWARE DE COMPUTADOR PARA SUBIR, ALMACENAR, RECUPERAR, DESCARGAR, TRANSMITIR Y ENVIAR CONTENIDO DIGITAL, SOFTWARE DE COMPUTADOR PARA USO EN LA SINCRONIZACIÓN, RESPALDO, REPRODUCCIÓN Y CODIFICACIÓN Y DECODIFICACIÓN DE ARCHIVOS DIGITALES, INCLUYENDO ARCHIVOS DE AUDIO, VIDEO, TEXTO, BINARIOS, IMÁGENES FIJAS, GRÁFICOS Y MULTIMEDIA, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA RED DE COMPUTADOR, A SABER, ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE DATOS ELECTRÓNICOS, YA SEA LOCALMENTE O VÍA RED DE TELECOMUNICACIONES, SOFTWARE EN RED, A SABER, SOFTWARE PARA INSTALAR Y CONFIGURAR LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS DE RESPALDO EN LÍNEA A TRAVÉS DE REDES DE ÁREA AMPLIA, APARATO DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTADOR, A SABER, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO ANEXOS A LA RED PARA EL COMPARTIMIENTO DE ARCHIVOS Y EL RESPALDO DE NUBE, SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA SINCRONIZACIÓN Y CONEXIÓN DE ALMACENAMIENTO EN RED LOCAL Y REDES DE COMPUTADOR GLOBALES, PARA SUBIR, ALMACENAR, RECUPERAR, BAJAR, TRANSMITIR Y ENVIAR CONTENIDO DIGITAL, PARA ALMACENAR Y ADMINISTRAR DATOS EN SERVIDORES LOCALES Y SERVIDORES DE ARCHIVOS BA-

SADOS EN INTERNET, PARA EL PROCESAMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, UTILIZANDO, ALMACENAMIENTO DE ESTADO A SABER, MECANISMOS DE ARRASTRE (DRIVES) DE DISCO DURO, COMBINADOS CON MEMORIA DE ESTADO SÓLIDO, MICROPROGRAMA (FIRMWARE) DE COMPUTADOR PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS, RECUPERACIÓN DE DATOS, ACCESO DE DATOS, RESPALDO DE DATOS, RÉPLICA DE DATOS, DISPONIBILIDAD DE DATOS, RESTAURACIÓN DE DATOS, TRADUCCIÓN DE DATOS Y CONVERSIÓN DE DATOS, SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, ESTUCHES PROTECTORES PARA DISCOS DUROS EXTERNOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009998-1

No. de Expediente: 2014134734

No. de Presentación: 20140199561

CLASE: 04, 07, 09, 11, 16, 36, 37, 39, 40, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de KAESER KOMPRESSOREN SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: las palabras KAESER COMPRESORES y diseño, que servirá para: AMPARAR: ACEITES PARA USO TÉCNICO O

INDUSTRIAL INCLUYENDO ACEITES PARA COMPRESORES, ACEITES PARA ENGRANAJES Y ACEITES DE MOTOR; LUBRICANTES INCLUYENDO: ACEITES LUBRICANTES; GRASAS INDUSTRIALES; GRASAS LUBRICANTES; PARAFINA; COMPOSICIONES DE ABSORCIÓN DE POLVO; COMPOSICIONES HUMECTANTES DE POLVO; COMPOSICIONES VINCULANTES DE POLVO. Clase: 04. Para: AMPARAR: MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, VACIO Y FLUJO DE AIRE, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07; COMPRESORES (MÁQUINAS), INCLUIDOS COMPRESORES DE PISTÓN Y COMPRESORES DE TORNILLO; SOPLADORES PARA LA COMPRESIÓN, LA ASPIRACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LOS GASES; MÁQUINAS DE SOPLADO; MÁQUINAS DE SUCCIÓN DE AIRE; BOMBAS DE VACIO QUE SON MÁQUINAS; PARTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS (COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07), INCLUYENDO UNIDADES CENTRALES DE COMPRESOR DE TORNILLO O UNIDADES CENTRALES DE COMPRESOR DE PISTÓN; MÁQUINAS DE AIRE INCLUYENDO: MÁQUINAS DE AIRE COMPRIMIDO; TRANSPORTADORES DE NEUMÁTICOS; MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO; BOMBAS DE AIRE COMPRIMIDO; VASOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; TANQUES DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; BOMBAS QUE SON PARTES DE MÁQUINAS, MOTOR O MOTORES; TURBINAS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; HERRAMIENTAS PARA MÁQUINAS; HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS; FILTROS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, MOTOR O MOTORES INCLUYENDO: FILTROS DE AIRE PARA MOTORES Y/O COMPRESORES, FILTROS DE CARBÓN ACTIVADOS PARA USO EN SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; FILTROS DE ALTA PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CONVERTIDORES CATALÍTICOS PARA LA ADSORCIÓN DE VAPORES DE HIDROCARBUROS (CONVERTIDORES CATALÍTICOS DE GAS); ABSORBEDORES DE CARBÓN ACTIVADO Y CONVERTIDORES CATALÍTICOS, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; SEPARADORES DE CONDENSADO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; LIMPIADORES AUTOMÁTICOS; DISPOSITIVOS DE ENFRIAMIENTO, COMPRENDIDOS EN CLASE 07; REFRIGERADORES PARA MOTORES, COMPRESORES O SOPLANTES; CONDENSADORES DE AIRE; INSTALACIONES DE CONDENSADOR; DESAIREADORES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; SEPARADORES DE ACEITE SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, INCLUYENDO DES-

ENGRASADORES PARA SEPARAR EL ACEITE DEL AIRE; ACCESORIOS PARA COMPRESORES Y MÁQUINAS; ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS; GRIFOS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS O MOTORES; SELLOS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; PRINCIPALES SISTEMAS DE CARGA DE AIRE COMPRIMIDO (DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS); DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; REGULADORES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; REGULADORES DE VELOCIDAD PARA MÁQUINAS Y MOTORES; REGULADORES DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; VÁLVULAS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, INCLUYENDO VÁLVULAS DE PRESIÓN; VÁLVULAS DE REDUCCIÓN DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CONTROLES NEUMÁTICOS PARA MÁQUINAS Y MOTORES; MOTORES, EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MOTORES ELÉCTRICOS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; GENERADORES DE ELECTRICIDAD; CARCASAS DE MAQUINARIA; MONTAJES PARA MÁQUINAS; ESTANTE PARA MÁQUINAS; MESAS PARA MÁQUINAS; ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISIÓN, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIOS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; RODAMIENTOS DE BOLAS; EJE DE ACOPLAMIENTO, SIENDO PARTE DE MÁQUINAS; MANIVELAS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CIGÜEÑALES; RUEDAS PARA MÁQUINAS; EJES PARA MÁQUINAS; BOMBA DE DIAFRAGMA; COMPRESORES; TURBOCOMPRESORES; VENTILADORES PARA MOTORES; DISPOSITIVOS ANTICONTAMINACIÓN DE MOTORES Y/O COMPRESORES, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS Y MOTORES; INTERCAMBIADORES DE CALOR SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07; ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA COMPRESORES, A SABER, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN; DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE COMPRESORES, MÁQUINAS Y MOTORES; CONTROL Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA COMPRESORES, SOPLADORES O BOMBAS DE VACIO; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE LA MÁQUINA; ACCESORIOS REGULADOS Y DE SEGURIDAD PARA COMPRESORES. Clase: 07. Para: AMPARAR: DISPOSITIVOS PARA COMPRESORES DE CONTROL Y PARA REGULAR ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS, SOPLADORES, BOMBAS DE

VACIO, O APARATOS DE TRATAMIENTO DE AIRE Y DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTO DE AIRE; APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y CONTROL DE LA MÁQUINA; DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL REMOTO DE PROCESOS INDUSTRIALES; DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA COMPRESORES, SOPLADORES Y/O BOMBAS DE VACIO, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA COMPRESORES, SOPLADORES Y/O BOMBAS DE VACÍO, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; PRINCIPALES SISTEMAS DE CARGA DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; COMPONENTES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; CIRCUITOS INTEGRADOS; COMPONENTES Y UNIDADES ELECTRÓNICAS Y/O OPTOELECTRÓNICAS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA INGENIERÍA DE CORRIENTE DÉBIL, A SABER, DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA INGENIERÍA DE ALTA FRECUENCIA, LA INGENIERÍA DE MEDICIÓN Y LA INGENIERÍA DE CONTROL; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA INGENIERÍA DE LA ENERGÍA, A SABER, PARA LA CONDUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN Y CONTROL; APARATOS DE MEDICIÓN, INTERRUPTORES DE TIEMPO AUTOMÁTICO, PESADORES AUTOMÁTICOS; DISPOSITIVOS Y APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y LOS APARATOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS; PROGRAMAS INFORMÁTICOS GRABADOS EN SOPORTES DE DATOS Y/O EN LA MEMORIA DE DATOS; COMPUTADORAS E INSTALACIONES QUE CONSISTEN TOTAL O PRINCIPALMENTE DE LOS MISMOS; COMPUTADORAS DE SALIDA DEL EQUIPO, INCLUYENDO IMPRESORAS, GRABADORAS, PLOTTERS, TERMINALES, PANTALLAS, OTRA REPRESENTACIÓN VISUAL Y UNIDADES DE ESPESORES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES QUE CONSISTEN TOTAL O PRINCIPALMENTE DE LOS MISMOS; MEMORIAS DE DATOS, A SABER DISQUETES, DISCOS DUROS MAGNÉTICOS Y CINTAS MAGNÉTICAS, MEMORIAS DE BURBUJAS MAGNÉTICAS, MEMORIAS DE ESTADO SÓLIDO, UNIDADES DE CINTA MAGNÉTICA, DISCOS DE AL-

MACENAMIENTO ÓPTICO Y/O MECÁNICAMENTE CODIFICADO Y SISTEMAS DE CINTA DE ALMACENAMIENTO; APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; SENSORES PARA LA ADQUISICIÓN DE CANTIDADES FÍSICAS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; -APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO, IMÁGENES Y DATOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: APARATOS, DISPOSITIVOS Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE AIRE, INCLUYENDO PARA EL AIRE ACONDICIONADO COMPRIMIDO, PRINCIPALMENTE PARA LA SEPARACIÓN Y DEPOSICIÓN DE CONTAMINANTES SÓLIDOS Y/O LIQUIDO DEL AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE AIRE; APARATO DE PURIFICACIÓN DE AIRE Y MÁQUINAS PARA PURIFICAR EL AIRE; SECADORES DE AIRE, INCLUIDAS LAS SECADORAS DE AIRE COMPRIMIDO; SECANTES (ADSORCIÓN) SECADORAS; SECADORES FRIGORÍFICOS; SECADORES DE MEMBRANA; APARATOS DE SECADO E INSTALACIONES DE SECADO; DISPOSITIVOS DE SECADO; APARATOS DE REFRIGERACIÓN, MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS; DISPOSITIVOS DE ENFRIAMIENTO DE AIRE; ENFRIADORES DE AIRE, INCLUYENDO REFRIGERADORES DE AIRE COMPRIMIDO; DRENAJES DE CONDENSACIÓN PARA APLICACIONES DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE APARATOS DE REFRIGERACIÓN; INTERCAMBIADORES DE CALOR, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 11; APARATOS Y MÁQUINAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONDENSACIÓN POR MEDIO DE PURIFICACIÓN Y/O FILTRACIÓN; FILTROS DE AIRE PARA AIRE ACONDICIONADOS; FILTROS SIENDO PARTES DE INSTALACIONES DOMÉSTICAS O INDUSTRIALES; SISTEMAS DE FILTRO, INCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE AIRE; FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO; FILTROS DE POLVO PARA USO EN INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO; LAMPARAS DE PURIFICACIÓN DE AIRE QUE TIENEN UN EFECTO GERMICIDA; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE AIRE; ACCESORIOS REGULADOS Y DE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS DE GAS; GRIFOS PARA TUBERÍAS; ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA COMPRESORES, A SABER, INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN, INTERRUPTORES DE PRESIÓN; DISPOSITIVOS DE CONTROL Y REGULADOS PARA APARATOS DE TRATAMIENTO DE AIRE Y DISPOSITIVOS DE TRATAMEN-

TO DE AIRE; DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS DE LA CLASE 11; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. Clase: 11. Para: AMPARAR: MANUALES; PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA CLASE 16; PRODUCTOS DE IMPRENTA; FOTOGRAFÍAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORA EN FORMA IMPRESA. Clase: 16. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y DISPOSITIVOS PARA LA GENERACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, LIBERACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO, TAMBIÉN EN EL MARCO DE ACUERDOS DE CONTRATACIÓN. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN RELACIÓN CON APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTALACIONES PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LAS CLASES 7, 9 Y 11; SERVICIOS DE INSTALACIÓN RELACIONADOS CON APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTALACIONES PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPRESORES E INSTALACIONES DE COMPRESORES; FONTANERÍA; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS PARA Y/O EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y DE TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; LIMPIEZA DE COMPRESORES E INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS, ES DECIR, DE LOS TUBOS DE PRESIÓN; ALQUILER DE COMPRESORES. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONTRATANTE, A SABER, SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO PARA TERCEROS EN TÉRMINOS DE UNA DISTRIBUCION/ENTREGA. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y DE AIRE COMPRIMIDO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA TERCEROS EN EL AMBITO DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA O DE AIRE COMPRIMIDO; PURIFICACIÓN DEL AIRE; AMBIENTADOR (AIRE ACONDICIONADO); ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES QUE SIRVEN A LA PRODUCCIÓN O SUMINISTRO DE ENERGÍA O DE AIRE COMPRIMIDO; CONTRATACIÓN, ES DECIR, LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO

PARA TERCEROS. Clase: 40. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS, INCLUSO EN EL CAMPO DE AIRE COMPRIMIDO, COMPRESORES Y APLICACIONES DE AIRE COMPRIMIDO; EDUCACIÓN; SERVICIOS DE FORMACIÓN; PRODUCCIÓN DE PELICULAS; ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y SEMINARIOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN CUANTO A LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES AL SERVICIO DE LA GENERACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, LIBERACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA TERCEROS EN EL AMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA GENERACIÓN O LA UTILIZACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO; INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INDUSTRIAL; PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA; SERVICIOS DE INGENIERÍA; ELABORACIÓN DE PLANOS; ESTUDIO DE PROYECTOS TÉCNICOS; CONTROL DE CALIDAD; PROPORCIONANDO OPINIONES DE EXPERTOS; ENSAYO DE MATERIALES; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL AMBITO DE GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y DE TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN EL AMBITO DE GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO Y DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO; LA INVESTIGACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO Y DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014134385

No. de Presentación: 20140198835

CLASE: 04, 06, 07, 09, 11, 16, 36, 37, 39, 40, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de KAESER KOMPRESSOREN SE, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.

## Kaesar

Consistente en: la palabra KAESER, que servirá para: AMPARAR: ACEITES PARA USO TÉCNICO O INDUSTRIAL, INCLUYENDO ACEITES PARA COMPRESORES, ACEITES PARA ENGRANAJES Y ACEITES DE MOTOR; LUBRICANTES INCLUYENDO: ACEITES LUBRICANTES; GRASAS INDUSTRIALES; GRASAS LUBRICANTES; PARAFINA; COMPOSICIONES DE ABSORCIÓN DE POLVO; COMPOSICIONES HUMECTANTES DE POLVO; COMPOSICIONES VINCULANTES DE POLVO. Clase: 04. Para: AMPARAR: TUBOS DE METAL, INCLUIDAS TUBERÍAS DE PRESIÓN DE METAL; CONDUCTOS DE METAL DE AIRE COMPRIMIDO; GRIFOS DE TUBERÍA DE METAL; COLLARES METÁLICOS PARA TUBOS DE SUJECCIÓN; UNIONES DE TUBOS METÁLICAS; CODOS METÁLICOS PARA TUBOS; METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES METÁLICOS DE CONSTRUCCIÓN; CABLES E HILOS METÁLICOS, NO PARA FINES ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; PRODUCTOS METÁLICOS, COMPRENDIDOS EN CLASE 06; RAMIFICACIONES DE TUBOS METÁLICOS; ACCESORIOS METÁLICOS PARA CONDUCCIONES DE AIRE COMPRIMIDO; ACCESORIOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; GRAPAS DE METAL PARA CABLES Y TUBERÍAS; RECIPIENTES METÁLICOS PARA AIRE, GAS COMPRIMIDO O AIRE LÍQUIDO; CIERRES METÁLICOS PARA CONTENEDORES; LÁMINAS DE METAL; BRIDAS (COLLARES) DE METAL; MÁSTILES DE METAL; BOQUILLAS DE ENGRASE; HERRAJES PARA PUERTAS DE METAL; TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA Y/O EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y DE TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. Clase: 06. Para: AMPARAR: MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, VACÍO Y FLUJO DE AIRE, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07; COMPRESORES (MÁQUINAS), INCLUIDOS COMPRESORES DE PISTÓN Y COMPRESORES DE TORNILLO; SOPLADORES PARA LA COMPRESIÓN, LA ASPIRACIÓN Y EL TRANSPORTE DE LOS GASES; MÁQUINAS DE SOPLADO; MÁQUINAS DE SUCCIÓN DE AIRE; BOMBAS DE VACÍO QUE SON MÁQUINAS; PARTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS (COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07), INCLUYENDO UNIDADES CENTRALES DE COMPRESOR DE TORNILLO O UNIDADES CENTRALES DE COMPRESOR DE PISTÓN; MÁQUINAS DE AIRE INCLUYENDO: MÁQUINAS DE AIRE COMPRIMIDO; TRANSPORTADORES DE NEUMÁTICOS; MOTORES DE AIRE COMPRIMIDO; BOMBAS

DE AIRE COMPRIMIDO; VASOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; TANQUES DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; BOMBAS QUE SON PARTES DE MÁQUINAS, MOTOR O MOTORES; TURBINAS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; HERRAMIENTAS PARA MÁQUINAS; HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS; FILTROS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, MOTOR O MOTORES INCLUYENDO: FILTROS DE AIRE PARA MOTORES Y/O COMPRESORES, FILTROS DE CARBÓN ACTIVADOS PARA USO EN SISTEMAS DE AIRE COMPRIMIDO, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; FILTROS DE ALTA PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CONVERTIDORES CATALÍTICOS PARA LA ADSORCIÓN DE VAPORES DE HIDROCARBUROS (CONVERTIDORES CATALÍTICOS DE GAS); ABSORBEDORES DE CARBÓN ACTIVADO Y CONVERTIDORES CATALÍTICOS, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; SEPARADORES DE CONDENSADO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; LIMPIADORES AUTOMÁTICOS; DISPOSITIVOS DE ENFRIAMIENTO, COMPRENDIDOS EN CLASE 07; REFRIGERADORES PARA MOTORES, COMPRESORES O SOPLANTES; CONDENSADORES DE AIRE; INSTALACIONES DE CONDENSADOR; DESAIREADORES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; SEPARADORES DE ACEITE SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, INCLUYENDO DESENGASADORES PARA SEPARAR EL ACEITE DEL AIRE; ACCESORIOS PARA COMPRESORES Y MÁQUINAS; ACCESORIOS PARA CALDERAS DE MÁQUINAS; GRIFOS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS O MOTORES; SELLOS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; PRINCIPALES SISTEMAS DE CARGA DE AIRE COMPRIMIDO (DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS); DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; REGULADORES SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; REGULADORES DE VELOCIDAD PARA MÁQUINAS Y MOTORES; REGULADORES DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; VÁLVULAS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS, INCLUYENDO VÁLVULAS DE PRESIÓN; VÁLVULAS DE REDUCCIÓN DE PRESIÓN SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CONTROLES NEUMÁTICOS PARA MÁQUINAS Y MOTORES; MOTORES, EXCEPTO MOTORES PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MOTORES ELÉCTRICOS QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; GENERADORES DE ELECTRICIDAD; CARCASAS DE MAQUINARIA; MONTAJES PARA MÁQUINAS; ESTANTE PARA MÁQUINAS; MESAS PARA MÁQUINAS; ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISIÓN, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CAJAS DE CAMBIOS, QUE NO SEAN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; RODAMIENTOS DE BOLAS; EJE DE ACOPLAMIENTO, SIENDO PARTE DE MÁQUINAS; MANIVELAS SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; CIGÜEÑALES; RUEDAS PARA MÁQUINAS; EJES PARA MÁQUINAS; BOMBA DE DIAFRAGMA; COMPRESORES; TURBOCOMPRESORES; VENTILADORES PARA MOTORES; DISPOSITIVOS ANTICONTAMINACIÓN DE MOTORES Y/O COMPRESORES, SIENDO PARTES DE MÁQUINAS Y MOTORES; INTERCAMBIADORES DE CALOR SIENDO PARTES DE MÁQUINAS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 07; ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA COMPRESORES, A SABER, VÁLVULAS DE SEGURIDAD, VÁLVULAS DE REGULACIÓN; DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE COMPRESORES, MÁQUINAS Y MOTORES; CONTROL Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS PARA COMPRESORES, SOPLADORES O BOMBAS DE VACÍO; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE LA MÁQUINA; ACCESORIOS REGULADOS Y DE SEGURIDAD PARA COMPRESORES. Clase: 07. Para: AMPARAR: DISPOSITIVOS

PARA COMPRESORES DE CONTROL Y PARA REGULAR ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS, SOPLADORES, BOMBAS DE VACÍO, O APARATOS DE TRATAMIENTO DE AIRE Y DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTO DE AIRE; APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y CONTROL DE LA MAQUINA; DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA EL CONTROL REMOTO DE PROCESOS INDUSTRIALES; DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA COMPRESORES, SOPLADORES Y/O BOMBAS DE VACÍO, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA COMPRESORES, SOPLADORES Y/O BOMBAS DE VACÍO, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; PRINCIPALES SISTEMAS DE CARGA DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO DISPOSITIVOS DE CONTROL PARA LA REGULACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; COMPONENTES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; CIRCUITOS INTEGRADOS; COMPONENTES Y UNIDADES ELECTRÓNICAS Y/O OPTOELECTRÓNICAS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA INGENIERÍA DE CORRIENTE DÉBIL, A SABER, DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA INGENIERÍA DE ALTA FRECUENCIA, LA INGENIERÍA DE MEDICIÓN Y LA INGENIERÍA DE CONTROL; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA INGENIERÍA DE LA ENERGÍA, A SABER, PARA LA CONDUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, REGULACIÓN Y CONTROL; APARATOS DE MEDICIÓN, INTERRUPTORES DE TIEMPO AUTOMÁTICO, PESADORES AUTOMÁTICOS; DISPOSITIVOS Y APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS Y LOS APARATOS DE ADQUISICIÓN DE DATOS; PROGRAMAS INFORMÁTICOS GRABADOS EN SOPORTES DE DATOS Y/O EN LA MEMORIA DE DATOS; COMPUTADORAS E INSTALACIONES QUE CONSISTEN TOTAL O PRINCIPALMENTE DE LOS MISMOS; COMPUTADORAS DE SALIDA DEL EQUIPO, INCLUYENDO IMPRESORAS, GRABADORAS, PLOTTERS, TERMINALES, PANTALLAS, OTRA REPRESENTACIÓN VISUAL Y UNIDADES DE ESPESORES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES QUE CONSISTEN TOTAL O PRINCIPALMENTE DE LOS MISMOS; MEMORIAS DE DATOS, A SABER DISQUETES, DISCOS DUROS MAGNÉTICOS Y CINTAS MAGNÉTICAS, MEMORIAS DE BURBUJAS MAGNÉTICAS, MEMORIAS DE ESTADO SÓLIDO, UNIDADES DE CINTA MAGNÉTICA, DISCOS DE ALMACENAMIENTO ÓPTICO Y/O MECÁNICAMENTE CODIFICADO Y SISTEMAS DE CINTA DE ALMACENAMIENTO; APARATOS Y DISPOSITIVOS ELECTROTÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; SENSORES PARA LA ADQUISICIÓN DE CANTIDADES FÍSICAS, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 09; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO, IMÁGENES Y DATOS; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: APARATOS, DISPOSITIVOS Y MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO DE AIRE, INCLUYENDO PARA EL AIRE ACONDICIONADO COMPRIMIDO, PRINCIPALMENTE PARA LA SEPARACIÓN Y DEPOSICIÓN DE CONTAMINANTES SÓLIDOS Y/O LÍQUIDO DEL AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE AIRE; APARATO DE PURIFICACIÓN DE AIRE Y MÁQUINAS PARA PURIFICAR EL AIRE; SECADORES DE AIRE, INCLUIDAS LAS SECADORAS DE AIRE COMPRIMIDO; SECANTES (ADSORCIÓN) SECADORAS; SECADORES FRIGORÍFICOS; SECADORES DE MEMBRANA;

APARATOS DE SECADO E INSTALACIONES DE SECADO; DISPOSITIVOS DE SECADO; APARATOS DE REFRIGERACIÓN, MÁQUINAS DE REFRIGERACIÓN E INSTALACIONES FRIGORÍFICAS; DISPOSITIVOS DE ENFRIAMIENTO DE AIRE; ENFRIADORES DE AIRE, INCLUYENDO REFRIGERADORES DE AIRE COMPRIMIDO; DRENAJES DE CONDENSACIÓN PARA APLICACIONES DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE APARATOS DE REFRIGERACIÓN; INTERCAMBIADORES DE CALOR, COMPRENDIDOS EN LA CLASE 11; APARATOS Y MÁQUINAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONDENSACIÓN POR MEDIO DE PURIFICACIÓN Y/O FILTRACIÓN; FILTROS DE AIRE PARA AIRE ACONDICIONADOS; FILTROS SIENDO PARTES DE INSTALACIONES DOMÉSTICAS O INDUSTRIALES; SISTEMAS DE FILTRO, INCLUIDAS LAS INSTALACIONES DE FILTRACIÓN DE AIRE; FILTROS DE AIRE COMPRIMIDO; FILTROS DE POLVO PARA USO EN INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO; LÁMPARAS DE PURIFICACIÓN DE AIRE QUE TIENEN UN EFECTO GERMICIDA; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE AIRE; ACCESORIOS REGULADOS Y DE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS DE GAS; GRIFOS PARA TUBERÍAS; ACCESORIOS DE SEGURIDAD PARA COMPRESORES, A SABER, INTERRUPTORES DE PROTECCIÓN, INTERRUPTORES DE PRESIÓN; DISPOSITIVOS DE CONTROL Y REGULADOS PARA APARATOS DE TRATAMIENTO DE AIRE Y DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTO DE AIRE; DEPÓSITOS DE AIRE COMPRIMIDO SIENDO PARTES DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS DE LA CLASE 11; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS. Clase: 11. Para: AMPARAR: MANUALES; PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, QUE ESTÉN INCLUIDOS EN LA CLASE 16; PRODUCTOS DE IMPRENTA; FOTOGRAFÍAS; PROGRAMAS DE COMPUTADORA EN FORMA IMPRESA. Clase: 16. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y DISPOSITIVOS PARA LA GENERACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, LIBERACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO, TAMBIÉN EN EL MARCO DE ACUERDOS DE CONTRATACIÓN. Clase: 36. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN RELACIÓN CON APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTALACIONES PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS BIENES MENCIONADOS EN LAS CLASES 6, 7, 9 Y 11; SERVICIOS DE INSTALACIÓN RELACIONADOS CON APARATOS, DISPOSITIVOS E INSTALACIONES PARA LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE COMPRESORES E INSTALACIONES DE COMPRESORES; FONTANERÍA; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS PARA Y/O EN RELACIÓN CON LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y DE TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; LIMPIEZA DE COMPRESORES E INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO; INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS, ES DECIR, DE LOS TUBOS DE PRESIÓN; ALQUILER DE COMPRESORES. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE CONTRATANTE, A SABER, SUMINISTRO DE AIRE COMPRIMIDO PARA TERCEROS EN TÉRMINOS DE UNA DISTRIBUCIÓN/ENTREGA. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y DE AIRE COMPRIMIDO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA TERCEROS EN EL ÁMBITO DE LA GENERACIÓN DE ENERGÍA O DE AIRE COMPRIMIDO; PURIFICACIÓN DEL AIRE; AMBIEN-

TADOR (AIRE ACONDICIONADO); ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES QUE SIRVEN A LA PRODUCCIÓN O SUMINISTRO DE ENERGÍA O DE AIRE COMPRIMIDO; CONTRATACIÓN, ES DECIR, LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO PARA TERCEROS. Clase: 40. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE FORMACIÓN INCLUYENDO: SERVICIOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS, INCLUSO EN EL CAMPO DE AIRE COMPRIMIDO, COMPRESORES Y APLICACIONES DE AIRE COMPRIMIDO; EDUCACIÓN; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS; ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y SEMINARIOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN CUANTO A LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES AL SERVICIO DE LA GENERACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, LIBERACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA TERCEROS EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, LA GENERACIÓN O LA UTILIZACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO; INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INDUSTRIAL; PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA; SERVICIOS DE INGENIERÍA; ELABORACIÓN DE PLANOS; ESTUDIO DE PROYECTOS TÉCNICOS; CONTROL DE CALIDAD; PROPORCIONANDO OPINIONES DE EXPERTOS; ENSAYO DE MATERIALES; TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO Y DE TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO Y DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO; LA INVESTIGACIÓN EN LOS CAMPOS DE LA GENERACIÓN DE AIRE COMPRIMIDO, TRATAMIENTO DE AIRE COMPRIMIDO Y DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRIMIDO. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010002-1

No. de Expediente: 2015141235

No. de Presentación: 20150212990

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado PEDRO MARDOMINGO SANTAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GAUBRI GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: GAUBRI GROUP, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## PRESTOMAR

Consistente en: la palabra PRESTOMAR, que servirá para: AMPARAR: CAMARONES, LANGOSTINOS, LANGOSTAS, MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS Y MARISCOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS; CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA. EXTRACTOS DE CARNE. FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS. JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS. HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010006-1

No. de Expediente: 2014137779

No. de Presentación: 20140206041

CLASE: 06, 09, 11, 19, 37, 39, 40, 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MAURICIO ROBERTO CALDERÓN CASTRO, en su calidad de APODERADO de ECOELEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



ECO•ELEMENTOS

Consistente en: las palabras ECO ELEMENTOS y diseño, que servirá para: AMPARAR: CONDUCTOS METÁLICOS PARA INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN. Clase: 06. Para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGU-

LACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; REGULADORES DE LUZ; BATERÍAS Y PILAS SOLARES. Clase: 09. Para: AMPARAR: LÁMPARAS, APARATOS DE ILUMINACIÓN; REFLECTORES DE ILUMINACIÓN; DIFUSORES DE LUZ; APARATOS DE ALUMBRADO, DE REFRIGERACIÓN, DE VENTILACIÓN; COLECTORES SOLARES (CALEFACCIÓN, HORNOS SOLARES, PANELES SOLARES); FILTROS DE AIRE PARA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN; APARATOS DE CLIMATIZACIÓN; INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN; APARATOS DE VENTILACIÓN (CLIMATIZACIÓN); VENTILADORES (CLIMATIZACIÓN). Clase: 11. Para: AMPARAR: TECHUMBRES NO METÁLICAS CON CÉLULAS SOLARES INTEGRADAS. Clase: 19. Para: AMPARAR: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO. Clase: 37. Para: AMPARAR: DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. Clase: 39. Para: AMPARAR: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA; ALQUILER DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN; PRODUCCIÓN DE ENERGÍA; ALQUILER DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ENFRIAMIENTO DE AIRE; ALQUILER DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN. Clase: 40. Para: AMPARAR: CONSULTORÍA EN AHORRO DE ENERGÍA; INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de septiembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010011-1

No. de Expediente: 2014137783

No. de Presentación: 20140206045

CLASE: 06, 11, 37, 40, 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MAURICIO ROBERTO CALDERÓN CASTRO, en su calidad de APODERADO de ECOELEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: las palabras ECO BREEZE y diseño, que se traducen al castellano como Eco Brisa, que servirá para: AMPARAR: CONDUCTOS METÁLICOS PARA INSTALACIÓN DE VENTI-

LACIÓN Y CLIMATIZACIÓN. Clase: 06. Para: AMPARAR: APARATOS DE REFRIGERACIÓN, DE VENTILACIÓN; FILTROS DE AIRE PARA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN; APARATOS DE CLIMATIZACIÓN; INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN; VENTILADORES (CLIMATIZACIÓN). Clase: 11. Para: AMPARAR: INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO. Clase: 37. Para: AMPARAR: ALQUILER DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN; ALQUILER DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ENFRIAMIENTO DE AIRE. Clase: 40. Para: AMPARAR: CONSULTORÍA EN AHORRO DE ENERGÍA; INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010013-1

No. de Expediente: 2014137781

No. de Presentación: 20140206043

CLASE: 09, 11, 19, 39, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado MAURICIO ROBERTO CALDERÓN CASTRO, en su calidad de APODERADO de ECOELEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO.



Consistente en: las palabras ECO SUN y diseño, donde la palabra SUN se traduce al idioma castellano como SOL, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; REGULADORES DE LUZ;

BATERÍAS Y PILAS SOLARES. Clase: 09. Para: AMPARAR: LÁMPARAS, APARATOS DE ILUMINACIÓN; REFLECTORES DE ILUMINACIÓN; DIFUSORES DE LUZ; APARATOS DE ALUMBRADO; COLECTORES SOLARES (CALEFACCIÓN, HORNOS SOLARES, PANELES SOLARES). Clase: 11. Para: AMPARAR: TECHUMBRES NO METÁLICAS CON CÉLULAS SOLARES INTEGRADAS. Clase: 19. Para: AMPARAR: DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. Clase: 39. Para: AMPARAR: CONSULTORIA EN AHORRO DE ENERGÍA; INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de octubre del año dos mil catorce.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,  
REGISTRADORA.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010014-1

No. de Expediente: 2013124915

No. de Presentación: 20130180669

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CÉSAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de MARKETING & MANAGER CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras PLASTIGEL HARD STYLE EXTRA FIJACION y diseño, donde se traducen al castellano como: plastigel estilo duro extra fijación, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS Y GELES FIJADORES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044145-1

No. de Expediente: 2013124914

No. de Presentación: 20130180668

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CÉSAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de MARKETING & MANAGER CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra PLASTIGEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; (PREPARACIONES ABRASIVAS) JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTÍFRICOS Y GELES FIJADORES PARA EL CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F044147-1

## DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

**ACEPTACION DE HERENCIA**

ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las quince horas once minutos del día nueve de diciembre del año dos mil catorce, se le ha conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO MANZANARES, conocida por ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH MANZANAREZ CANTIZANO, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO MANZANARES, ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO DE ARGUETA y por ALEJANDRA ELIZABETH CANTIZANO DE ARGUETA, quien falleció a las tres horas catorce minutos del día siete de julio de dos mil catorce, en la ciudad de Manassas; Estado de Virginia, Estados Unidos de América, siendo ese su último domicilio; a la señora KARENT CECILIA LISBETH ARGUETA CANTIZANO, en su calidad de hija sobreviviente de la causante y además en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían en sus calidades de hijos y cónyuge sobreviviente respectivamente de la causante, señores EDUARDO ALEXEI CANTIZANO ARGUETA, EDUARDO VLADIMIR ARGUETA CANTIZANO, EDUARDO SMITH ARGUETA CANTIZANO y EDUARDO ARGUETA.- Habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, Arts. 473, 480 y siguientes C.C.

Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legítimamente su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras Diligencias.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, a las doce horas y quince minutos del día treinta de enero de dos mil quince.- LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMENEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3.- LICDA. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA 3.

3 v. alt. No. C009862-2

LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y cuarenta y dos minutos de este día; se ha tenido por

aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte: MARIA MELIDA MARTINEZ DE GONZALEZ, conocida por MARIA MELIDA MARTINEZ y por MELIDA MARTINEZ; de 69 años de edad, de oficios domésticos, del domicilio del Cantón El Rodeo de la jurisdicción de Sensembra, Departamento de Morazán, con DUI Número 00678128-6; y NIT Número 1322-200445-101-7; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante CANDELARIO GONZALEZ RIVEA, conocido por CANDELARIO GONZALEZ, quien fue de 74 años de edad, Agricultor, Casado, Originario de Sensembra, Departamento de Morazán, hijo de JOSE GONZALEZ y MARIA EVARISTA RIVERA; quien falleció a las 11 horas y 35 minutos del día 3 de diciembre del 2014, en la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Sensembra, Departamento de Morazán; en concepto de esposa y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores ROSA DELMY GONZALEZ DE ECHEVERRIA, conocida por ROSA DELMY GONZALEZ, ELENILSON RUBI GONZALEZ MARTINEZ, ANABEL GONZALEZ y JOSE ODIL GONZALEZ MARTINEZ, conocido por JOSE ODIL GONZALEZ, hijos del referido causante.- Confírase a la referida aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las catorce horas y cincuenta minutos del día dos de febrero de dos mil quince.- LIC. ISIDRO ENRIQUE MORENO BENAVIDES, JUEZ 1º DE 1ª INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009865-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN; AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas y treinta minutos del día dieciséis de Febrero del Dos Mil Quince, SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante MARIA LYDIA LEON, de parte de la señora ANA ESPERANZA LEON GOMEZ, de cuarenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Osicala, Departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cero cero sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete - ocho, y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - doscientos

setenta y un mil doscientos setenta y tres - ciento treinta y seis - tres; como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor JOSE RAFAEL AVELAR LEON, quien a su vez era cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a su hermano JOSE RICARDO AVELAR LEON, ambos por derecho propio que les correspondía en calidad de hijos de la causante; quien a la fecha de su fallecimiento era de treinta y tres años de edad, de oficios domésticos, originaria de Osicala, Morazán; hija de ROSA LEON; falleció el día catorce de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Dos, en Osicala, Departamento de Morazán; siendo en ese lugar su último Domicilio.- Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Departamento de Morazán; a los diecinueve días del mes de Febrero del dos mil quince.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009866-2

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día dieciocho de febrero del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL TOMAS BONILLA RIVAS, conocido por MIGUEL TOMAS BONILLA, tiénese por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL TOMAS BONILLA RIVAS, conocido por MIGUEL TOMAS BONILLA, de cincuenta y cuatro años de edad, Agricultor, con Documento Único de Identidad Número cero un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve -dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero novecientos tres- cero ochenta mil quinientos cincuenta y siete-ciento uno, quien falleció el día cinco de mayo de dos mil once, en la ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de la señora: María Doris Barahona Amaya, con su Documento Único de Identidad Número cero cero cuatrocientos noventa y dos mil ciento ochenta y tres-cuatro, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número un mil seis-cien mil doscientos sesenta y tres-ciento tres-cero; en su concepto de Cesionaria del derecho hereditario que le corresponde a cada uno de los señores Elber Noé Barahona Bonilla, Sandra de Jesús Bonilla Barahona hoy Sandra de Jesús Bonilla de López, Angela Verónica Bonilla Barahona hoy Angela Verónica Bonilla de López y Elsa Beatriz Bonilla Barahona hoy Elsa Beatriz Bonilla de Hernández, en calidad de hijos del causante; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las nueve horas veinte minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MIRIAN CONCEPCION ORELLANA ARCE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009867-2

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas quince minutos del día tres de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MELIDA CASTELLANOS DE VELASQUEZ o MELIDA CASTELLANOS, quien falleció el día diez de diciembre de dos mil trece, en el Hospital Nacional Nuestra señora de Fátima de la ciudad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor JESUS OMAR VELASQUEZ CASTELLANOS, en concepto de hijo de la causante; y cesionario del derecho hereditario que le corresponde al señor Benigno Velásquez Castillo, en calidad de cónyuge sobreviviente de la referida causante; y se le ha conferido al aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas veinticinco minutos del día tres de febrero de dos mil quince.- LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. C009868-2

HECTOR ANTONIO GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional, ubicada en Cuarta Calle Poniente, número catorce, Barrio La Soledad, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

HACE SABER: Que por resolución de esta Oficina, pronunciada a las diez horas del día siete de Febrero del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA del señor PURIFICACION SORTO, quien falleció a las trece horas y cuarenta minutos del día doce de Diciembre del año dos mil doce, en la ciudad de Los Ángeles, Condado de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, siendo éste su último domicilio, de parte del señor JOSE NAHUN GONZALEZ SORTO, representado por la Licenciada ANA YANCIE MELGAR DE MARTINEZ, en calidad de Apoderada General Judicial; en concepto de Hijo y Cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a GILBERTO GONZALEZ SORTO, en carácter de Hijo e ISAIAS HERNANDEZ GONZALEZ, en carácter de cesionario del

derecho que le correspondía a la señora NORMA LISET GONZALEZ DE ALVAREZ, hija del referido causante, se ha conferido a dicho aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, la que ejercerá con las facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina, San Francisco Gotera, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil quince.

LIC. HECTOR ANTONIO GONZALEZ,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. C009870-2

HECTOR ANTONIO GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional, ubicada en Cuarta Calle Poniente, número catorce, Barrio La Soledad, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

HACE SABER: Que por resolución de esta Oficina, pronunciada a las nueve horas del día catorce de febrero del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA del señor FELIX FLORES, conocido por FELIX FLORES TURCIOS, quien falleció el día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Cantón Tonala, de la Jurisdicción de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARIA ELENA FLORES REYES o MARIA ELENA FLORES DE SALAZAR, representada por la Licenciada ANA YANCIE MELGAR DE MARTINEZ, en calidad de Apoderada General Judicial; en carácter de hija del referido causante, se ha conferido a dicha aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, la que ejercerá con las facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina, San Francisco Gotera, a los diecinueve días del mes de Febrero de dos mil quince.

LIC. HECTOR ANTONIO GONZALEZ,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. C009871-2

HECTOR ANTONIO GONZALEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional, ubicada en Cuarta Calle Poniente, número catorce, Barrio La Soledad, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán.

HACE SABER: Que por resolución de esta Oficina, pronunciada a las nueve horas del día siete de febrero del corriente año, SE HA TENIDO POR ACEPTADA, EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA del señor JOSE FREDY

VIGIL DIAZ, quien falleció a las diecinueve horas del día veintitrés de Enero del año dos mil once, en Boulevard La Paz frente Chalet Andrea, Poniente, Cancha de Fútbol Distrito Italia, de la Ciudad de Tonacatepeque, de la Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo éste su último domicilio, de parte de la señorita KATERYNE VANESSA VIGIL FLORES, representada por la Licenciada ANA YANCIE MELGAR DE MARTINEZ, en calidad de Apoderada General Judicial, en concepto de Hija y Cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a RAFAELA VIGIL ORELLANA, en carácter de Madre y CARLOS ADONAY VIGIL FLORES, en carácter de hijo del referido causante, se ha conferido a dicha aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión, la que ejercerá con las facultades de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en esta Oficina, San Francisco Gotera, a los nueve días del mes de febrero de dos mil quince.

LIC. HECTOR ANTONIO GONZALEZ,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. C009872-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día diecinueve de febrero de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARTHA ANGELICA CABRERA conocida por MARTA ANGELICA CABRERA, MARTHA ANGELA CABRERA ZELAYA y por MARTHA ANGELICA CABRERA ZELAYA; quien fue de cuarenta y nueve años de edad, fallecida el día veintiuno de octubre de dos mil dos, siendo este Municipio el lugar de su último domicilio; de parte del señor FRANKLIN ADONAY PORTILLO CABRERA como hijo del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MARIA CECILIA PORTILLO DE CERRITOS y LILIANA YASMIN PORTILLO CABRERA como hijas de la causante. Confiándose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las catorce horas un minuto del día diecinueve de febrero de dos mil catorce.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C009879-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante CARLOS ERNESTO ALVARENGA UMANZOR, quien fue de treinta y ocho años de edad, fallecido el veintidós de septiembre de dos mil catorce, siendo San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de la señora GRISELDA DEL CARMEN REYES DE ALVARENGA conocida Tributariamente como GRISELDA DEL CARMEN REYES MARQUEZ, como cónyuge y como cesionaria de los derechos que le correspondían al señor JOSE ERNESTO ALVARENGA, padre sobreviviente del causante. Confiéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las catorce horas treinta y dos minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F043470-2

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia de Armenia; Sonsonate.

HACE SABER: Que a las 9:05 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante Humberto Romualdo García conocido por Humberto Rumualdo García, Humberto García, Humberto Rumaldo y por Humberto Rumaldo García, quien falleció en la Unidad de Emergencias del Botoncillal, Colón, La Libertad, a las 20:30 horas del día 11 de enero del 2005, a consecuencia de Trauma Craneoencefálico Severo de Tipo Contuso, a la edad de 55 años, zapatero, casado; originario de Santa Ana, hijo de Daniel Romualdo y de Alejandra García, con último domicilio en Colonia San Antonio de esta ciudad; de parte de la señora María Eloísa Pineda de Romualdo en su calidad de esposa y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que les correspondían a los señores Ada Lisette Romualdo Pineda, Manuel Antonio Romualdo Pineda, Alba Ibet Romualdo de Fuentes y Dina Sarai Romualdo de Ramos, hijos del de cujus.

Se nombró interinamente a la señora antes referida, administradora y representante de la sucesión de la expresada causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043522-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA ORBELINA MARTINEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, fallecida el treinta y uno de agosto de dos mil once, siendo San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte del señor JOSE GERONIMO MARTINEZ, como hijo y como cesionario de los derechos que le correspondían a los señores CRISTINA ISABEL MARTINEZ DE GONZALEZ, ABELINA DEL CARMEN, JOSE RAFAEL, JOSE EFRAIN Y MARIA ORBELINA, todos de apellidos MARTINEZ, hijos sobrevivientes de la causante. Confiéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las catorce horas y treinta y seis minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F043529-2

CARMEN ELENA ESCALÓN CALDERÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Paseo General Escalón número cinco dos siete seis, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las dieciocho horas del día diecinueve de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta Ciudad el día veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, dejara el señor ARMANDO JOSE MENDEZ conocido por JOSE ARMANDO MENDEZ MIRON, quien fuera de noventa y un años de edad, viudo, con este como último domicilio, en calidad de Herederos testamentarios del causante a los señores VICTOR ERNESTO MENDEZ GAMERO, PATRICIA MARIA MENDEZ DE AVILA, y NURIA MERCEDES MENDEZ GAMERO, conocida por NURIA M. GODCHARLES, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la referida sucesión.

Por lo que cito a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a mi oficina en el término legal.

En la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince.

CARMEN ELENA ESCALON CALDERON,  
NOTARIO.

3 v. alt. No. F043570-2

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, Sonsonate.

HACE SABER: Que a las 10:30 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por Carlos Barrera Pintín, quien falleció el día 25 de octubre de 2011 en el barrio "Veracruz", Cuisnahuat, Sonsonate, a consecuencia de causa ignorada, a la edad de 51 años de edad, Salvadoreño, casado, albañil, hijo de María Esperanza Barrera y Mario Pintín Rosales, originario y con último domicilio en Cuisnahuat, Sonsonate, de parte de Guadalupe Marcelino viuda de Barrera, cónyuge sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a María Esperanza Barrera de Carías y Elvia Carolina Barrera Marcelino, hijas sobrevivientes de aquél.

Se nombró interinamente a la persona referida administradora y representante de la sucesión del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para que todo aquél que se crea con derecho a dicha herencia se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Armenia, Sonsonate, a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RAFAEL ANTONIO CUELLAR ANGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043575-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas diez minutos del día doce de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante FELIX BLANCO CASTILLO conocido por FELIX BLANCO, quien fue de ochenta y nueve años de edad, fallecido el doce de octubre de dos mil catorce, siendo San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte del señor FELIX ALEJANDRO BLANCO RIVAS, como hijo del causante.

Confiriéndose al aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL, a las diez horas quince minutos del día doce de febrero de dos mil quince.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F043583-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO. Al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado a las once horas doce minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en Ciudad de Delgado, su último domicilio, el día tres de noviembre del dos mil tres, dejó la señora MARIA INES HERNANDEZ conocida por INES MONTERROSA e INES MONTERROSA HERNANDEZ DELGADO, de parte de la señora ISABEL HERNANDEZ ESCOBAR conocida por ISABEL MONTERROSA ESCOBAR, ISABEL ESCOBAR HERNANDEZ e ISABEL VILLEGAS, en concepto de hija sobreviviente de la causante.

Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes, y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Juez Dos: Delgado, a las once horas treinta minutos del día diecinueve de febrero de dos mil quince.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043595-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER. Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas diez minutos del día seis de enero de dos mil catorce. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que al fallecer dejó la causante señora LIDIA CONSUELO MOLINA VIUDA DE ZELAYA, fallecida a las veintitrés horas con

veinticinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil catorce, en el Hospital Regional del Seguro Social de San Miguel, siendo la Ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel su último domicilio de parte del señor JUAN PABLO ZELAYA MOLINA, de cuarenta y un años de edad, estudiante, originario del Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel, y con domicilio en la Ciudad y distrito de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero dos siete seis cero siete cuatro -cero y Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos ocho- doscientos ochenta mil ochocientos setenta y tres- ciento uno-dos. En concepto de heredero testamentario de la causante. Nómbrasele al aceptante en el carácter dicho Administrador y Representante interino de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.

Publíquense los edictos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las doce horas cincuenta minutos del día seis de enero de dos mil quince.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA.

3 v. alt. No. F043610-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas tres minutos del día veintidós de enero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JOSÉ RAUL MONJARAS, quien fue de noventa y cuatro años de edad, fallecido el veinticinco de junio de dos mil catorce, siendo el Municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ROXANA MARGARITA MONJARAS NAVARRO, como hija sobreviviente del causante, confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a las doce horas cuarenta minutos del día veintidós de enero de dos mil quince.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043613-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cincuenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARTINA ARIAS VIUDA DE AVILES, quien fue de setenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, siendo el Municipio de San Miguel el lugar de su último domicilio, de parte de los señores ADA LEONOR AVILES DE ROMANO, conocida tributariamente como ADA LEONOR AVILES ARIAS, NELSON WILFREDO AVILES ARIAS; y DAVID ENRIQUE AVILES ARIAS, como hijos sobrevivientes de la causante: confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil catorce.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043614-2

JUAN JOSE QUINTANILLA BLANCO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida José Simeón Cañas, casa número mil cuatro, San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día once de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejó la señora DORA IRMA BLANCO SIRIA, ocurrida en la Ciudad de San Salvador, el día diez de abril de dos mil siete, de parte de TERESITA DE JESUS PORTILLO BLANCO ahora de GONZALEZ, ANA MERCEDES PORTILLO BLANCO, LUIS ALONSO PORTILLO BLANCO, JOSE ANTONIO PORTILLO BLANCO, y ALEXIS NARCISO PORTILLO BLANCO, en concepto hijos sobrevivientes de la causante señora, DORA IRMA BLANCO SIRIA habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión TESTAMENTARIA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JUAN JOSE QUINTANILLA BLANCO. En la Ciudad de San Miguel, a las quince horas del día once de febrero de dos mil quince.

JUAN JOSE QUINTANILLA BLANCO,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F043638-2

DEISI ELIZABETH PORTILLO PINEDA, Notario, del domicilio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en Barrio El Calvario, Pasaje La Cuchilla, Casa Número Diez, municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador.

HACE CONSTAR: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil catorce, se ha tenido por ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Hospital General del Seguro Social, ubicado en municipio y departamento de San Salvador, el día veintinueve de agosto de dos mil once, dejó la señora VIRGINIA PORTILLO VIUDA DE FIGUEROA, de parte del señor GUILLERMO JOSE FIGUEROA PORTILLO, en calidad de hijo sobreviviente de la causante, y cesionario de los derechos de FREDY GIOVANNI FIGUEROA PORTILLO, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario DEISI ELIZABETH PORTILLO PINEDA. En la ciudad de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

DEISI ELIZABETH PORTILLO PINEDA,  
NOTARIO,

3 v. alt. No. F043669-2

LICDA. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, Jueza de Primera Instancia de este Distrito Judicial, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las quince horas del día diecisiete de febrero de dos mil quince; SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el día cinco de junio de dos mil diez, dejó la señora INES FUENTES CORVERA, siendo su último domicilio San Lorenzo, departamento de San Vicente, quien poseía Documento Único de Identidad número: 00203556-4, y Tarjeta de Identificación Tributaria: 1008-280142-101-0, de parte del señor JUAN VICENTE FUENTES, en calidad de hijo de la causante, quien

posee Documento Único de Identidad número: 04895590-6, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número: 0711-260874-101-0, a través de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado Nery Alexander González Chávez.

Confiriéndosele al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, en los conceptos antes relacionados, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, Departamento de San Vicente, a las quince horas y cuarenta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil quince.- LICDA. CLAUDIA KARINA ESCOBAR DAWSON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F043677-2

JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas con treinta y ocho minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria dejada por la causante señora María Filiberta Chicas viuda de Gálvez conocida registralmente por María Filiberta Chicas, quien fue de ochenta y seis años de edad, Profesora, Viuda, originaria de Polorós, departamento de La Unión, siendo su último domicilio el de San Miguel, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número: cero un millón seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro - nueve, falleció en Colonia Belén, pasaje cuatro, casa número ciento diez, de esta ciudad, a las diecinueve horas con cinco minutos del día tres de agosto del año dos mil catorce, sin asistencia médica, a consecuencia de Paro Respiratorio; de parte de los señores: DELMY ELIZABETH GALVEZ DE AMAYA, conocida tributariamente por DELMY ELIZABETH GALVEZ CHICAS DE AMAYA, de cincuenta y ocho años de edad, Secretaria, del domicilio de Conchagua, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número: cero un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho - cero; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis - cero cero uno - uno; SONIA ROSINDA GALVEZ DE VILLATORO conocida por SONIA ROSINDA GALVEZ CHICAS, de cincuenta y seis años de edad, Profesora, del domicilio de La Unión, departamento de La Unión, con Documento Único de Identidad número: cero un millón trescientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y uno - seis; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - doscientos noventa mil setecientos cincuenta y ocho - cero cero uno - tres; MIRNA IDA-

LIA GALVEZ VIUDA DE FUENTES, conocida por MIRNA IDALIA GALVEZ DE FUENTES, de cincuenta y cuatro años de edad, Profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero un millón quinientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho - uno; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - doscientos ochenta mil quinientos sesenta - cero cero uno - uno; MAYRA NOEMY GALVEZ DE CORDOVA, de cuarenta y cinco años de edad, Abogada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones ciento dieciocho mil novecientos - cinco; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - ciento diez mil cuatrocientos sesenta y nueve - ciento uno - tres; SANDRA LORENA GALVEZ CHICAS, de cuarenta y siete años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta - nueve; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - trescientos un mil ciento sesenta y siete - ciento uno - cinco; CELIA FILIBERTA GALVEZ DE ZELAYA, de sesenta años de edad, Empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones setecientos cincuenta mil novecientos doce - cuatro; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cuatro - cero cero uno - cinco; ROGELIO GALVEZ CHICAS, de cincuenta y un años de edad, Agricultor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y siete - cero; con número de Tarjeta de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - doscientos setenta mil ciento sesenta y tres - ciento uno - cero; JOSE FRANCISCO GALVEZ CHICAS, de cuarenta y ocho años de edad, Pintor, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta - siete; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos cinco - ciento noventa mil trescientos sesenta y seis - ciento uno - ocho; y OLGA LILIAN GALVEZ DE GONZALEZ, de cincuenta años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cero novecientos noventa mil novecientos cuarenta y dos - uno; con número de Identificación Tributaria: un mil cuatrocientos trece - cero noventa mil quinientos sesenta y cuatro - ciento uno - uno; en calidad de Herederos Testamentarios de los bienes que a su defunción dejó la causante; en el carácter antes indicado se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente que regula el Artículo 480 del Código Civil.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Miguel, a las doce horas con cuarenta y tres minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil quince.- LIC. JOEL ENRIQUE ULLOA ZELAYA, JUEZ INTERINO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.- LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F043704-2

#### HERENCIA YACENTE

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, LICENCIADO RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las once horas del día ocho de enero de dos mil quince, en las Diligencias de Aceptación de Herencia Yacente promovida por el Licenciado RAMON ARMANDO RAMOS ASCENCIO, bajo la referencia 1492-13-DV-2CM1, se ha declarado Yacente la Herencia que a su defunción dejara el causante OSCAR NEFTALI GONZALEZ GIRON; quien falleció el día veinticinco de marzo de dos mil trece, siendo esta ciudad su último domicilio, así mismo, se ha nombrado como Curador de dicha sucesión a la Licenciada SONIA AMERICA PALOMO CORADO, quien es mayor de edad, Abogado, de este domicilio.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a ejercer su derecho a este Tribunal sobre la Herencia Yacente, en el término de ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las once horas del día once de agosto de dos mil once.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LIC. CARLOS MAX QUINTANA RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043511-2

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que se han promovido por el Licenciado JOSÉ ADOLFO LÓPEZ MORÁN, Diligencias de Declaración de Herencia Yacente, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor JORGE HERNÁNDEZ MUÑOZ, quien falleció a las cinco horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve, siendo su último domicilio el municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, por lo que en auto de las catorce horas con tres minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, se declaró yacente la referida herencia y se nombró como Curadora para que represente dicha sucesión a la Licenciada MIRNA CECILIA PÉREZ QUINTEROS.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, a los trece días del mes de febrero de dos mil quince.- LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ÉLIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.

3 v. alt. No. F043606-2

#### **TÍTULO DE PROPIEDAD**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Municipalidad se ha presentado la señora Marina Alicia Montoya de Lizama, de cuarenta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de Usulután, con tarjeta de Abogado número seis mil cuatrocientos treinta y cuatro, como Apoderado Especial de la señora TERESA DE JESÚS MELÉNDEZ DE TORRES, de sesenta y ocho años de edad, comerciante, del domicilio de Usulután, solicitando se le extienda título de propiedad a favor de su mandante, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio Concepción, del Municipio de San Ildefonso, Departamento de San Vicente, con área superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO NUEVE METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes; AL NORTE: colinda con Miguel Tomás Humberto Ayala, calle de por medio; AL ORIENTE: colinda con Catalina Amaya de Meléndez; AL SUR: colinda con Catalina Amaya de Meléndez; AL PONIENTE: colinda con Blanca Magdalena Meléndez Viuda de Zamora, con calle de por medio, que dicho inmueble lo adquirió mediante compraventa que le efectuara al señor José Fermín Meléndez, el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios de la Notario Miriam Haydee Zometa Marino, posesión que unida a la de sus vendedores suma más de diez años consecutivos, de forma quieta, pacífica, pública y no interrumpida, no está en proindivisión con nadie y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de la Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Ildefonso, Departamento de San Vicente, a los once días del mes de febrero de dos mil quince.- CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- XIOMARA DEL CARMEN GUARDADO AJCÁ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C009849-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta oficina se ha presentado el Licenciado MANUEL ARMANDO CASTROLAGOS, del domicilio de La Unión, en calidad de Apoderado General Judicial, según lo comprueba con la copia certificada de la Escritura Pública de Poder Especial, de la señora MARÍA ERCILIA HERNÁNDEZ DE VIERA, de sesenta años de edad, ama de casa, del domicilio de La Unión, portadora de su Documento Único de Identidad cero dos millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho-seis; y Tarjeta de Identidad Tributaria un mil cuatrocientos ocho-cero once mil cincuenta y dos-ciento dos-nueve, solicitando Título de Propiedad de una porción de terreno de naturaleza urbana, situado en Final Octava Avenida Norte, Sector La Playa, Barrio San Carlos, de esta Ciudad, Distrito del Departamento de La Unión, el cual se describe según documento autenticado, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: ocho metros con treinta centímetros, colinda con el señor Fidel Viera; AL ORIENTE: cuatro metros treinta y cinco centímetros colinda con propiedad de la señora Cecilia Verónica Vanegas; AL SUR: ocho metros con treinta centímetros colinda con la señora Rosa Margarita Hernández; AL PONIENTE: cuatro metros treinta y cinco centímetros, colinda con propiedad de la señora Edith Dea de Meléndez, el terreno descrito es de la capacidad superficial de: TREINTA Y SEIS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS. Y lo adquirió por posesión material que obtuvo por compraventa informal que le fue otorgada por su hermana señora María Celsa Hernández, el día veintiséis de diciembre del año dos mil, que la posesión que sumada entre vendedora y compradora sobrepasan los treinta años consecutivos, es decir desde el año mil novecientos ochenta, hasta la fecha; el inmuebles antes relacionado lo posee en forma quieta, pacífica, sin interrupción, ni proindivisión con persona alguna, ejerciendo en él actos de verdadera dueña, tal como cercarlo, limpiarlo, habitarlo, cultivarlo, arrendarlo, sin que nadie lo haya impedido, en el inmueble descrito se encuentra construida una pequeña casa de sistema mixto, con servicio de agua potable, energía eléctrica, y lo valúa en la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de La Unión, cinco de enero de dos mil quince.- SALVADOR ANTONIO AHUES ESPINOZA, ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.- LIC. EDWIN OSWALDO ALVAREZ FLORES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F043539-2

**TITULO DE DOMINIO**

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la Licenciada NURIA LISETH DE MARIA ORANTES DE ROSALES, actuando en calidad de Apoderada Especial del Señor GABRIEL DE JESUS ECHEVERRÍA MARTINEZ, de cincuenta y un años de edad, Jardinero, del domicilio de San Esteban Catarina portador de su Documento Único de Identidad número 02898842-6; con número de Identificación Tributaria 1006-060264-101-6; solicitando TITULO DE DOMINIO, de un inmueble de naturaleza Urbano, situado en el Barrio Concepción de esta villa de una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS; de las medidas y colindancias siguientes: AL SUR: diez metros y linda con Hilda Panameño, pared de sistema mixto del colindante; AL NORTE: diez metros, linda con colinda con Miguel Ángel Rodríguez, calle de por medio; AL ORIENTE: mide veintidós punto noventa metros y linda con Rosa Nicolaza Echeverría de Carrillo y José Leonardo Echeverría Martínez; Y AL PONIENTE: mide veintidós punto noventa metros y linda con sucesión de Natividad Palacios. Dicho inmueble lo adquirió por Compra, que le hiciera a la señora Eugenia Leopoldina Echeverría de García. Lo estima en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dicho inmueble lo poseyó la señora Eugenia Leopoldina Echeverría de García, por más de quince años consecutivos, que sumados al tiempo en que lo ha poseído el señor GABRIEL DE JESUS ECHEVERRÍA MARTINEZ suman más de treinta años. Todos los colindantes del inmueble descrito son de este domicilio. Que desde la adquisición de dicho terreno lo ha poseído de buena fe en forma quieta, pacífica e ininterrumpida.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.- MARCIAL ANTONIO BOLAÑOS RIVAS.- ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE ANTONIO BARRERA CALLEJAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F043689-2

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2014140275

No. de Presentación: 20140210769

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ADRIANA MARIA CUESTAS GOMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

**PLAZA CENTRO**

Consistente en: las palabras PLAZA CENTRO, que servirá para: IDENTIFICAR: UNA EMPRESA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS, ALQUILER DE LOCALES, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES, VENTA DE ROPA, PERFUMERÍA, ALIMENTOS,

MUEBLES, CALZADO, ENTRETENIMIENTO, SERVICIOS FINANCIEROS, TURISMO, TELECOMUNICACIONES, FARMACIAS, ELECTRODOMÉSTICOS, JOYERÍA Y DECORACIONES DEL HOGAR; UBICADO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, ANTES BARRIO "EL CALVARIO", SOBRE LA CALLE RUBÉN DARÍO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009875-2

No. de Expediente: 2015141109

No. de Presentación: 20150212713

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DULIA RUTH GUADALUPE CONTRERAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ENDOCLINICA y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS MÉDICOS CON ESPECIALIDAD ENDOCRINOLOGÍA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F043537-2

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de LEMUSIMUN PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a los señores accionistas de la misma, a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse a partir de las dieciséis horas del día veintitrés de abril del presente año, en las oficinas de la sociedad situadas en Urbanización Santa Elena, Boulevard Orden de Malta No. 5, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. El quórum necesario para que estas Juntas puedan celebrarse se formará con la concurrencia de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a voto y las resoluciones solo serán válidas cuando se adopten por la mayoría de los votos presentes y representadas. Los asuntos a tratar y resolver y que constituirán la agenda de la sesión son los siguientes.

**ASUNTOS ORDINARIOS:**

1. Establecimiento del quórum.
2. Memoria de la Junta Directiva.
3. Presentación del Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce y el Estado de Resultados por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce e informe del auditor externo por el mismo período.
4. Aplicación de los resultados y distribución de utilidades.
5. Nombramiento del auditor externo para el año 2015, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
6. Nombramiento del auditor fiscal para el año 2015, con su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
7. Cualquier otro punto que de acuerdo a la Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

En caso de no haber quórum, en la hora y fecha señaladas, por este mismo aviso queda convocada la Junta General Ordinaria con la misma agenda, para celebrarse a las dieciséis horas del día veinticuatro de abril del presente año, en el mismo lugar, debiendo en este caso celebrarse con el número de acciones que estén presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, a los veinticinco de febrero del año dos mil quince.

ANTONIO LEMUS SIMÚN,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C009847-2

**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de "Profesores Universitarios Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable", por mi medio convoca a celebrar Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria a partir de las ocho horas del día veintiuno de marzo de dos mil quince, a realizarse en el Salón de Diplomados de la Universidad Albert Einstein, ubicado en final avenida Albert Einstein, Calle Circunvalación, Lomas de San Francisco, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. El quórum legal necesario para

celebrar la asamblea de carácter ordinario, será de la mitad más una de las ciento treinta y dos mil cuatrocientas sesenta (132,460) acciones en que está dividido el capital social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes y representados.

La Agenda a conocer será la siguiente:

1. Establecimiento y comprobación del quórum.
2. Aprobación de la agenda propuesta.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Lectura del informe de labores de la Junta Directiva correspondiente al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
5. Presentación y lectura de los Estados Financieros que comprenden:
  - a. Balance General al 31 de diciembre de 2014;
  - b. Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
6. Lectura del informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio 2014; para aprobarlos o improbarlos.
7. Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal, para el ejercicio 2015.

De no haber quórum en la hora señalada, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se realizará en SEGUNDA CONVOCATORIA a las ocho horas del día veintitrés de marzo de dos mil quince, en el mismo lugar señalado. En este caso el quórum legal necesario para celebrar asamblea general ordinaria de accionistas, será cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes y representados.

Antiguo Cuscatlán, a los 25 días del mes de febrero de 2015.

ING. WERNER E. HEYMANN,  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C009876-2

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

La Junta Directiva de Inversiones Alagisa Sociedad Anónima de Capital Variable, (Inversiones Alagisa, S.A. de C.V.), convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., situadas en Alameda Roosevelt número 3104 de la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil quince.

**AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:**

- I- Establecimiento del Quórum.
- II- Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- III- Memoria de Labores de La Junta Directiva del Ejercicio 2014, para su discusión y aprobación.

- IV- Balance General al 31 de Diciembre del 2014 y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2014, e informe de los Auditores Externos.
- V- Aplicación de Resultados.
- VI- Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos.
- VII- Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, deben estar presentes o representadas cuando menos, la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea 6,001 acciones y las resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas.

En caso de no haber quórum en la hora señalada anteriormente, por este medio se convoca a la Junta General Ordinaria, para celebrarse a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del mismo año, en el mismo lugar, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de Febrero del año dos mil quince.

GILBERTO ANTONIO BARAONA RECINOS,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C009883-2

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Bodegas Alagisa, Sociedad Anónima de Capital Variable (Bodegas Alagisa, S. A. de C. V.), convoca a los señores Accionistas a Junta General ORDINARIA, a celebrarse en las oficinas de Aseguradora Agrícola Comercial, S. A., situadas en Alameda Roosevelt número 3104 de la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil quince.

#### AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- III. Memoria de Labores de La Junta Directiva del Ejercicio 2014, para su discusión y aprobación.
- IV. Balance General al 31 de Diciembre del 2014 y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2014, e informe de los Auditores Externos.
- V. Aplicación de Resultados.
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos.
- VII. Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Para celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, deben estar presentes o representadas cuando menos, la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, o sea 10,001 acciones y las resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes o representadas.

En caso de no haber quórum en la hora señalada anteriormente, por este medio se convoca a la Junta General Ordinaria, para celebrarse a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del mismo año, en el mismo lugar, con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticuatro de Febrero del año dos mil quince.

GILBERTO ANTONIO BARAONA RECINOS,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F043495-2

#### CONVOCATORIA

#### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES (ASI)

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de sus Estatutos, CONVOCA a sus Asociados a la SEPTUAGESIMA CUARTA JUNTA GENERAL, que se verificará a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves 16 de abril del año dos mil quince, en el Auditorium de la Asociación Salvadoreña de Industriales, Colonia Roma de esta ciudad para conocer y resolver los puntos de carácter ordinario y extraordinario, de la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento de quórum y apertura de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Septuagésima Tercera Junta General de Asociados celebrada el 08 de abril del año 2014.

#### PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

3. Reforma de Estatutos.

#### PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

4. Informe del Presidente y Memoria de Labores, correspondiente al año 2014-2015.
5. Informe del Tesorero sobre el estado económico de la Asociación.
6. Estados Financieros de la Asociación, correspondientes al año 2014 e informe del Auditor.
7. Elección de Auditores Externo y Fiscal. Fijación de sus honorarios.
8. Juramentación de Nuevos Socios.
9. Puntos Varios.

En caso de no haber quórum a la hora señalada, dicha Junta General que conocerá asuntos de carácter ordinario y extraordinario, se efectuará en el mismo lugar, a las dieciocho horas y treinta minutos de ese mismo día, con el número de Asociados que concurra.

San Salvador, dieciocho de febrero de dos mil quince.

JAVIER ERNESTO SIMÁN,  
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F043544-2

**CONVOCATORIA****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de "SEMPROFES, S.A. DE C.V.", para los efectos de Ley.

**HACE SABER:** Que la Sociedad "SEMPROFES, S.A. DE C.V.", convoca a los accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las ocho horas del día veintisiete de marzo del corriente año, en el Local de Asociación AGAPE de El Salvador, Km. 63 Carretera de San Salvador a Sonsonate, Sonzacate, Sonsonate, y si no hubiere Quórum en esa fecha, se señala la misma hora del día veintiocho de marzo del corriente año, en el mismo lugar señalado, a efecto de celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

- 1.- Verificación del quórum.
- 2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la sesión.
- 3.- Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Pérdidas y Ganancias, y el informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio 2014, a fin de Aprobar o Improbar los cuatro primeros.
- 4.- Aplicación de Utilidades.
- 5.- Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal, para el año 2015, y sus respectivos emolumentos.

El quórum necesario para establecer la Junta Ordinaria, en primera convocatoria es de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. Para establecer la Junta Ordinaria, en segunda convocatoria, se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes.

Los señores accionistas pueden solicitar la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en nuestras Oficinas Administrativas.

Acajutla, veintitrés de febrero de dos mil quince.

**JULIO ENRIQUE ZELAYA QUEVEDO,**  
SECRETARIO.

**CONVOCATORIA****JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

El Administrador Único Propietario de Recubrimientos Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. que puede abreviarse RINCO, S.A. de C.V. acuerda.

**CONVOCAR:** A los señores accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones de la empresa DIREYA, S.A. DE C.V., ubicada en Km. 27 ½ Carretera Panamericana, San Juan Opico, La Libertad, el día 21 de marzo de dos mil quince, de las diez horas en adelante la primera convocatoria.

La agenda a conocer será la siguiente:

1. Verificación Quórum y firma del acta correspondiente.
2. Elección de Presidente y Secretario de esta Junta.
3. Lectura de la convocatoria.
4. Lectura y Aprobación de acta de Junta General anterior.
5. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores por el año dos mil catorce.
6. Aprobación del balance general, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio correspondientes al ejercicio del año dos mil catorce.
7. Informe del auditor.
8. Nombramiento del Auditor Externo, y asignación de sus emolumentos.
9. Otros asuntos que de conformidad a la ley se puedan conocer y resolver en la presente Asamblea.

**QUORUM****PRIMERA CONVOCATORIA:**

El quórum para celebrar esta Junta General Ordinaria en primera convocatoria es del cincuenta más uno de las acciones presentes o legalmente representadas, o sea la mitad más una del total, cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En caso de no existir el quórum para celebrar la Junta General Ordinaria, se invita a los Accionistas para celebrarla en segunda convocatoria el día 22 de marzo de dos mil quince, de las diez horas en adelante, en las instalaciones de la empresa DIREYA, S.A. DE C.V., ubicada en Km. 27 ½ Carretera Panamericana, San Juan Opico, La Libertad. **QUORUM:** LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, cada acción da derecho a un voto y las resoluciones serán válidas al ser tomadas por la mayoría de los votos presentes o representados.

San Juan Opico, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.

**JOSE ROBERTO YADA BORJA,**  
ADMINISTRADOR UNICO,  
RINCO, S.A. DE C.V.

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2015141080

No. de Presentación: 20150212671

CLASE: 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO ERNESTO GUTIERREZ AYALA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra LEXIUS y diseño, se traduce al castellano como: ley derecho, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS JURÍDICOS. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,  
SECRETARÍA.

3 v. alt. No. C009851-2

No. de Expediente: 2014133239

No. de Presentación: 20140196263

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ADRIANA MARÍA CUESTAS GOMEZ, en su calidad de APODERADO

de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras La Place de París y diseño, se traduce al castellano la palabra Place como: Lugar, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS INMOBILIARIOS, A SABER: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y SERVICIOS DE ALQUIER DE BIENES INMUEBLES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009873-2

No. de Expediente: 2014140277

No. de Presentación: 20140210771

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ADRIANA MARÍA CUESTAS GOMEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ESPECIAL de INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: las palabras Plaza Centro Donde TÚ eres el centro! y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS INMOBILIARIOS, A SABER: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE TODO TIPO PROPIOS Y AJENOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009874-2

**MARCAS DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2015141252

No. de Presentación: 20150213047

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de

QUALITY GRAINS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras SUN BLEND y diseño, que al idioma castellano se traducen como SOL MEZCLA, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009858-2

No. de Expediente: 2015141250

No. de Presentación: 20150213044

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de QUALITY GRAINS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIA-

BLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Moon Blend y diseño, que se traducen al castellano como luna Mezcla, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009859-2

No. de Expediente: 2013129590

No. de Presentación: 20130188943

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de JFI Global Purchasing Limited, de nacionalidad BARBADENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## JOE FRESH

Consistente en: las palabras JOE FRESH, donde la palabra Fresh se traduce al castellano como Fresco, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009860-2

No. de Expediente: 2013129591

No. de Presentación: 20130188944

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDNA CAROLINA LOPEZ TOLEDO, en su calidad de APODERADO de JFI Global Purchasing Limited, de nacionalidad BARBADENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## JOE FRESH

Consistente en: las palabras JOE FRESH, donde la palabra Fresh se traduce al castellano como Fresco, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRE-RERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de marzo del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009861-2

No. de Expediente: 2015141217

No. de Presentación: 20150212960

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de INDUSTRIA Y EMBOTELLADORA CORDONCILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INDEMCOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## LA CHAMAQUITA

Consistente en: la expresión LA CHAMAQUITA, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009884-2

No. de Expediente: 2014140007

No. de Presentación: 20140210236

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FABRICA DE ALIMENTOS INTEGRALES (SALU VITA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras Salu Vita y diseño en donde la palabra Vita se traduce al castellano como Vida, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAIPOCA Y SAGÚ; HARINAS, GALLETAS, Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, GRANOLA; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS, CONDIMENTOS; ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009885-2

No. de Expediente: 2015140823

No. de Presentación: 20150212053

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ESQUIZOL

Consistente en: la palabra ESQUIZOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE ANTISICÓTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009886-2

No. de Expediente: 2015140653

No. de Presentación: 20150211538

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## CARPROL LS

Consistente en: la expresión CARPROL LS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009887-2

No. de Expediente: 2015140824

No. de Presentación: 20150212054

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## NORMOGINA

Consistente en: la palabra NORMOGINA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE ANTIEPILÉPTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil quince.

No. de Expediente: 2015140818  
No. de Presentación: 20150212048  
CLASE: 05.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

3 v. alt. No. C009888-2

## ZOLREM

No. de Expediente: 2015140820  
No. de Presentación: 20150212050  
CLASE: 05.

Consistente en: la palabra ZOLREM, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE HIPNOTICOS. Clase: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil quince.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

## DEPRELESS

Consistente en: la palabra DEPRELESS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009890-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil quince.

No. de Expediente: 2015140822  
No. de Presentación: 20150212052  
CLASE: 05.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que

3 v. alt. No. C009889-2

se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## FENYLDOL

Consistente en: la palabra FENYLDOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE ANALGESICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009891-2

No. de Expediente: 2015140821

No. de Presentación: 20150212051

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## DIUROLACTONA

Consistente en: la palabra DIUROLACTONA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE DIURÉTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009892-2

No. de Expediente: 2015141420

No. de Presentación: 20150213406

CLASE: 16, 18, 23, 24, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELISEO MIGUEL PARADA MAGAÑA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra GINATEX y diseño, que servirá para: AMPARAR CARTON. Clase: 16. Para: AMPARAR CUERINA (CUERO SINTETICO). Clase: 18. Para: AMPARAR HILOS DE COSER. Clase: 23. Para: AMPARAR TEJIDO PARA FORROS DE ZAPATOS. Clase: 24. Para: AMPARAR PLANTILLA PARA ZAPATO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil quince.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,  
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F043585-2

**DE TERCERA PUBLICACIÓN****ACEPTACIÓN DE HERENCIA**

JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por Aceptada Expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora MERCEDES DE JESUS HERNANDEZ DE CASTRO, al fallecer el día diez de julio del año dos catorce, en el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, habiendo siendo Santa Elena su último domicilio, de parte de los señores JOSE AMILCAR CASTRO TORREZ, y GERBER ALEXANDER CASTRO HERNANDEZ, el primero como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo de la causante.

Confiriéndosele a los aceptantes dichos, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009787-3

LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Tribunal, de las catorce horas diez minutos del día catorce de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, dejada por la señora Edith Rodríguez de Pacheco, fallecida el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, siendo la ciudad de Juayúa, el lugar de su último domicilio, de parte de las señoras Sara Marilú Pacheco Rodríguez y Sileni Marveli Pacheco Rodríguez, como hijas y como cesionarias de los derechos hereditarios que en la sucesión les correspondían a los señores Ana Gladys Rodríguez Pacheco de Dolores, Edgar Federico Pacheco Rodríguez, Feliz Gustavo Rodríguez Pacheco, conocido por Félix Gustavo Rodríguez Pacheco, Carmelina Isabel Rodríguez de Sánchez, Daniel Pacheco Rodríguez, Zulma Judith Pacheco Rodríguez y Rudy Isai Pacheco Rodríguez, en concepto de hijos todos de la causante.

Se ha conferido a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las once horas del día nueve de febrero del dos mil quince.- LIC. LUIS ANTONIO BENITEZ HIDALGO, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009805-3

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor HUGO NOE ORELLANA, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, salvadoreño, casado, originario de la ciudad y departamento de San Miguel, hijo de Hilda Berta Orellana, con Documento Unico de Identidad número: 02414199 - 1, y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1217 - 100466 - 002 - 6; fallecido el día ocho de octubre de dos mil catorce, siendo su último domicilio la ciudad y departamento de San Miguel; de parte de la señora ZULEMA OBDILI ORELLANA QUINTANILLA, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: 04489712 - 2 y Tarjeta de Identificación Tributaria número: 1217 - 250791 - 103 - 0; en calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras Hilda Berta Orellana Majano y Ermides Idalia Quintanilla de Orellana, la primera en calidad de madre y la segunda en calidad de cónyuge del causante.

Se le ha conferido a las aceptantes en el carácter aludido, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente y se CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone a disposición del público, para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN MIGUEL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- Lic. CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Lic. JUAN CARLOS HERNANDEZ PEREZ, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F043084-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con cinco minutos del día seis de febrero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor JOSE FERMIN GAYTAN, fallecido a las quince horas del día siete de enero de dos mil doce, en el Cantón Primavera, Jurisdicción de El Tránsito, de este Distrito, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de los señores MARIA DEL ROSARIO QUINTANILLA, de sesenta y cinco años de edad, de Oficios domésticos, con Documento de Identidad número Cero tres millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos - dos y con número de Identificación Tributaria Un mil doscientos dieciocho - ciento setenta mil doscientos cuarenta y nueve -ciento uno - cero, JOSE REYNALDO QUINTANILLA, de treinta y seis años de edad, Albañil, con Documento Único de Identidad Número Cero tres millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos diez - seis, y con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos siete - ciento cincuenta y un mil ciento setenta y ocho - ciento cuatro - tres; ambos del domicilio de El Tránsito, éstos Cesionarios del derecho hereditario que en la sucesión le correspondía a la señora MARTA IRENE GAYTAN, de sesenta y siete años de edad, de Oficios Domésticos, con Documento Único de Identidad número Cero cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro - tres, y con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos siete - cero veinte mil novecientos cuarenta y siete -cero cero uno - seis, del domicilio de El Tránsito, ésta hermana del causante.- Nómbraseles a los aceptantes en el carácter dicho administradores y representantes interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.-

Publíquense los edictos de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las ocho horas con diez minutos del día seis de febrero de dos mil quince.- Lic. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Lic. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F043132-3

Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, Jueza de lo Civil de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cincuenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó

el causante ALFONSO LEIVA, que falleció el día diecisiete de octubre del año dos mil siete, en el Hospital Nacional Rosales, de San Salvador, siendo su último domicilio, Santiago Nonualco, por parte de REYNA DE LA CRUZ LEMUS LEIVA, en concepto de hija del referido causante. Nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de enero de dos mil quince.- Licda. GLORIA VICTALINA VALENCIA DE BARRERA, JUEZA DE LO CIVIL.- Lic. OSCAR ERNESTO AREVALO ORREGO, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F043134-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las catorce horas con dieciséis minutos del día trece de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en la ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador y siendo su último domicilio la ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, el día cinco de enero de dos mil quince, dejó el señor WILLIAM ALEXANDER PORTILLO VELASQUEZ, de parte de la señora MARIA FIDELINA VELASQUEZ QUINTANILLA, en concepto de madre sobreviviente del causante. Se ha conferido a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes y en consecuencia, SE CITAN a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Juez Dos: Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de febrero de dos mil quince.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043137-3

LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, Jueza de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las doce horas con veinticinco minutos del día dos de febrero del año dos mil quince.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital General del Seguro Social, de la Ciudad de San Salvador, el día veintitrés de enero del año dos mil doce, siendo también esta ciudad de San Marcos, su último domicilio, dejó la causante SAIDA MORENA CORTEZ VASQUEZ, conocida por SAIDA MORENA CORTEZ DE SORIANO, de parte del señor MAURICIO EDUARDO SORIANO CORTEZ, como cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían en la presente sucesión al señor VICTOR MANUEL CORTEZ VILLEDA, en su calidad de padre de la referida de cujus.-

Confírase al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho en la herencia en mención, para que transcurridos que sean quince días contados, desde el siguiente a la tercera publicación del edicto respectivo, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Publíquese en el Diario Oficial el edicto que ordena la ley.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día nueve de febrero de dos mil quince.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL SUPLENTE.- Lic. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043143-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de once horas cinco minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que su defunción dejó el causante señor José Antonio Jovel Quinteros, conocido

por José Antonio Jovel y Antonio Jovel; quien fue de noventa y tres años de edad, fallecido el día veintitrés de agosto de dos mil catorce, siendo el municipio de Sese, el lugar de su último domicilio, de parte de los señores José Antonio Jovel García, Gloria Isabel Jovel García, Angela Margarita García de Lemus o Angela Margarita García Jovel y Julio César García Jovel, como hijos sobrevivientes del causante. Confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina, de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las once horas ocho minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince.- Lic. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- Lic. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F043152-3

OSCAR ANTONIO SANCHEZ BERNAL, Juez (3) Interino, Quinto de lo Civil y Mercantil del Distrito Judicial, de San Salvador, al público,

HACE SABER: Que en las diligencias de ACEPTACION DE HERENCIA, promovidas en este Juzgado bajo el NÚM. 04567.14-CVDV-5CM3, y referencia interna 44-DV-14-7, por resolución proveída por el suscrito Juez, a las quince horas y veinte minutos del día siete de noviembre de dos mil catorce, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO E INTERINAMENTE, de parte del señor SALVADOR INFANTE MEYER, en calidad de hijo del de cujus y como cesionario de los derechos hereditarios de los señores SABINA INFANTE MEYER o SABINA INFANTE DE CELIS, ANA MARIA INFANTE MEYER DE ANLIKER o ANA MARIA INFANTE DE ANLIKER, CELINA INFANTE MEYER o CELINA INFANTE DE ISART o CELINA ISART y CARLOS ALFREDO INFANTE MEYER, de la herencia testamentaria, que a su defunción, ocurrida en esta ciudad, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta, dejó el señor SALVADOR NARCISO INFANTE DIAZ, conocido por SALVADOR INFANTE DIAZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad; en su carácter de heredero testamentario y a quien se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con beneficio de inventario, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Lic. OSCAR ANTONIO SANCHEZ BERNAL, JUEZ (3) INTERINO, QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Licda. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F043205-3

### TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PARAISO, CHALATENANGO,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado el señor FRANCISCO ANTONIO GUTIERREZ VALLE, de sesenta y seis años de edad, Jornalero, originario del municipio de San Rafael, Departamento de Chalatenango, con Domicilio en Barrio Concepción de esa jurisdicción, Portador de su Documento Unico de Identidad Número cero cero cinco seis cero cinco tres dos - seis y Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero cuatro tres uno - cero nueve cero tres cuatro ocho - uno cero uno - siete.- Solicitando Título de Propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Colonia San Luis, Final Avenida 1, Sur, sin número, de este Municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: mide Doce punto cincuenta metros, linda con Alcaldía Municipal de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, pasaje de por medio; AL PONIENTE: Mide Veintidós punto doce metros, linda con propiedad de Fernando Navarrete, cerco de alambre de por medio; AL SUR: Mide doce metros, linda con propiedad de Berta Argentina López Viuda de Navarrete, muro de ladrillo propio de la colindante; AL ORIENTE: Mide Veintitrés punto noventa centímetros, colinda con propiedad de la señora Dolores Menjívar Viuda de Martínez.- El cual es de una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, valorado en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual fue adquirido por compra que le hizo al señor Cruz Monge Méndez, el día once de septiembre de dos mil trece, ante los oficios del Notario Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de El Paraíso, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil quince. JOSE ALBERTO LEON GALDAMEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C009786-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE CONSTAR: Que en esta oficina se ha presentado la señora María Erlinda Ulloa, de sesenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la Ciudad de San Jorge, departamento de San Miguel, portadora de su Documento Unico de Identidad Número, Cero cinco cero dos dos tres dos seis guion ocho y Número de Identificación Tributaria uno dos uno cinco guion uno nueve cero seis cuatro cero guion uno cero uno guion cuatro, solicitando que se le expida TITULO DE PROPIEDAD a su favor, sobre un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio Santa Rosa, municipio de San Jorge, departamento de San Miguel, de una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda, LINDERO ORIENTE, quince metros noventa decímetros, linda con terreno de Rosa Antonia Saravia Tevés, cerco de alambre y de barro propio, calle de por medio; LINDERO PONIENTE, dieciséis metros treinta y cinco decímetros y linda con terreno de Jorge Adalberto Garcíaguirre. LINDERO NORTE, veintitrés metros treinta y cinco decímetros, linda con terreno de Elba Yaneth Rodríguez, cerco de ladrillo de por medio de la colindante; LINDERO SUR, mide veintitrés metros cuarenta decímetros, linda con terreno de Margarita del Carmen Villalta; lo adquirió por compra de que hizo a la señora ENMA ROSA CUADRA, el cual lo valora en MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Lo que avisa para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Jorge, departamento de San Miguel, dieciséis de febrero del dos mil quince.- CLEMENTE DE JESUS APARICIO ULLOA, ALCALDE MUNICIPAL.- Lic. NELSON APARICIO GARCÍA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F043065-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el señor CARLOS RONALD BARRERA ANGEL, solicitando que se extienda a su favor, título de propiedad de un solar urbano con su construcción, que en forma quieta y pacíficamente posee en la Colonia San Rafael del Barrio El Calvario de esta ciudad, de CIENTO VEINTISIETE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS de extensión superficial, comprendido dentro de los linderos siguientes: AL NORTE, en línea recta hacia el Oriente mide trece punto sesenta y seis metros, linda con propiedad de Luis Cleto Marcelino Peña; AL ORIENTE, en línea de dos tramos: primero mide cinco punto ochenta y seis metros y segundo: mide cuatro punto cincuenta y ocho metros, linda con propiedad de Luis Cleto Marcelino Peña, calle pública de por medio; AL SUR, en línea recta hacia el Poniente, mide once punto sesenta y ocho metros, linda con propiedad de Luis Cleto Marcelino Peña y AL PONIENTE, en línea recta hacia el Norte, se llega al punto donde se comenzó la descripción, mide nueve punto cincuenta y ocho metros, linda con propiedad de Luis Cleto Marcelino Peña.- No es dominante ni sirviente.- No tiene cargas o derechos reales ni está en proindivisión.- Lo tiene por posesión material de más de diez años consecutivos y lo estima en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Los colindantes son de este domicilio.

ALCALDIA MUNICIPAL: Ilobasco, a los cinco días del mes de Febrero de dos mil quince. - SANTANA PEÑA ABARCA, ALCALDE DEPOSITARIO.- MANUEL DE J. ZETINO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043197-3

**MARCA DE FÁBRICA**

No. de Expediente: 2008079205

No. de Presentación: 20080113811

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FERNANDO ANTONIO BENITEZ PINEDA, en su calidad de APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

**FLATBREAD**

Consistente en: La palabra FLATBREAD, que servirá para AMPARAR: PIZZA; CORTEZA DE PIZZA PASTEL; SALSAS DE PIZZA; MASA DE PIZZA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil ocho.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,  
REGISTRADOR.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009757-3

No. de Expediente: 2009090856

No. de Presentación: 20090118327

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA FRANCISCA LOPEZ LINARES, en su calidad de APODERADO de

PRODUCTORA LA FLORIDA, S. A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

**CAFÉ NOVO**

Consistente en: La expresión CAFÉ NOVO que se traduce al castellano como Café nuevo, que servirá para AMPARAR: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día nueve de enero del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.

MARIA DAFNE RUIZ,  
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009759-3

**NOMBRE COMERCIAL**

No. de Expediente: 2015140681

No. de Presentación: 20150211629

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARLEN ASTRID MARTINEZ DE RIVAS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: Las palabras I AM NEW PLUS FASHION LINE y diseño, que al idioma castellano se traducen como YO SOY, NUEVA LINEA DE MODA MEJORADA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS, CARTERAS, MALETINES, CALZADO, COLLARES Y ARETES.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009765-3

No. de Expediente: 2015141001

No. de Presentación: 20150212472

LA INFRASCRITA REGISTRADORA,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado NURIA MARISOL GARCIA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CONSTRUMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CONSTRUMAS, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: La expresión Construmás y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PEGAMENTOS PARA CERÁMICA, REPELLOS Y PINTURAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de enero del año dos mil quince.

Licda. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009814-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Almacenadora del Pacífico, S. A. de C. V., convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria. Se ha señalado las catorce horas con treinta minutos del día miércoles veinticinco de marzo de dos mil quince, en la sala de sesiones de ALMAPAC, S. A. de C. V., ubicada en 89 Avenida Norte No. 350, Colonia Escalón, San Salvador, en primera convocatoria y si no hubiese quórum, se señala el día jueves veintiséis de marzo de dos mil quince, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

La agenda a desarrollar será la siguiente:

### ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

1. Establecimiento de quórum.
2. Lectura del acta de Junta General Anterior.
3. Memoria de labores desarrolladas durante el año 2014.
4. Estados financieros del ejercicio social 2014 e Informe del auditor externo.
5. Aplicación de utilidades.
6. Elección de Junta Directiva para el período 2015-2017.
7. Nombramiento del auditor externo y fijación de sus honorarios.
8. Nombramiento del auditor fiscal y fijación de sus honorarios.

### ASUNTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO

1. Modificación Pacto Social.

El quórum necesario en primera convocatoria para los puntos de carácter ordinario, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social, es decir 488,949 y se tomará acuerdo con la mayoría de las acciones presentes o representadas; para la segunda convocatoria el quórum se establecerá con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y se tomará acuerdo con la mayoría de éstas.

Para los puntos de carácter extraordinario, el quórum necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de las acciones que componen el capital social y para formar resolución se necesitará igual proporción de las acciones presentes o representadas. Para la segunda convocatoria el quórum necesario será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y el número de votos necesario para tomar resoluciones será las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

Ing. JUAN EDUARDO INTERIANO LOPEZ,  
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C009789-3

---

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "AYUDA Y RESERVA COLECTIVA PARA AEROTÉCNICOS DEL ALA MAC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", CONVOCA a sus Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en sus oficinas, situadas en el kilómetro nueve del Boulevard del Ejército Nacional, a las ocho horas del día viernes diecisiete de abril del año dos mil quince. El Quórum para celebrar la sesión será de la mitad más uno de los accionistas y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos de los accionistas presentes.

La agenda a desarrollarse es la siguiente:

- I) Memoria de Labores del Consejo de Administración del año 2014.
- II) Informe de la Junta de Vigilancia durante el año 2014.
- III) Presentación de los Estados Financieros del ejercicio del año 2014.
- IV) Informe del Auditor Externo.
- V) Aplicación de Resultados.
- VI) Elección del Auditor Externo para el año 2015 y aprobación de sus honorarios.
- VII) Ratificación de exclusión de socios.
- VIII) Varios.

De no haber Quórum para la primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se celebrará en segunda convocatoria, a las nueve horas del día sábado dieciocho del mismo mes y año, en la misma dirección y conforme a la agenda ya indicada, con los accionistas presentes y se tomarán las resoluciones por mayoría de los votos presentes.

Ilopango, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince.

Lic. MIGUEL ANGEL BELTRAN, c/p  
MIGUEL ANGEL BELTRAN PALACIOS,  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3 v. alt. No. C009812-3

---

#### CONVOCATORIA

La Junta Directiva de MARTINEZ Y SAPRISSA, S. A. DE C. V., por este medio CONVOCA a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día Jueves veintiocho de mayo del año dos mil quince, a partir de las catorce horas en las instalaciones de la Sociedad, situada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Calle Limón, Pasaje Marysa No. 1, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Memoria de Labores de la Junta Directiva, Balance General, Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Informe del Auditor Externo, del ejercicio económico 2014, a fin de probar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
4. Nombramiento y Remoción de los Administradores y de los Auditores Externo, Auditor Fiscal y sus respectivos honorarios.
5. Aplicación de los Resultados Económicos del Ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
6. Elección de Nueva Junta Directiva.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representados por lo menos la mitad más uno de las acciones que forman el Capital Social y las resoluciones será válidas con la mayoría de los votos presentes o representados.

Caso que no hubiere quórum en la hora y fecha expresada, se cita por segunda vez a las catorce horas del día viernes veintinueve de mayo del año dos mil quince, pudiendo celebrarse con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representados y las resoluciones, se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los veintitrés días de febrero de dos mil quince

GERARDO MARTINEZ HOFER,  
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C009817-3

JUZGADO (1) PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las once horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil quince.- Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ UNO.- Lic. JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F043092-3

### **SUBASTA PUBLICA**

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ UNO.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GILBERTO ALFREDO GARCIA VASQUEZ, con tarjeta de Abogado número nueve mil sesenta y uno, como Apoderado General Judicial del señor VICTOR MANUEL SOLIS PERLERA, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos treinta y dos-doscientos diez mil setecientos sesenta y siete-cero cero uno-ocho en contra del señor HECTOR ISRAEL MORALES GUARDADO, mayor de edad, motorista, del domicilio actual de Panchimalco, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos doce-cero diez mil ciento setenta y tres-ciento dos-cero, se venderá en pública subasta en este Tribunal un Derecho Proindiviso equivalente al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) de la nuda propiedad sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado o llamado El Terrero, Jurisdicción de Panchimalco, del Departamento de San Salvador, de una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, el cual está comprendida dentro de los linderos y medidas lineales que siguen: AL ORIENTE, con terreno de la señora Rosalía de Cierra, mediando Calle Real que conduce de Panchimalco a esta ciudad, en diez metros ochenta y nueve centímetros, AL NORTE, con terreno del señor Cruz Urrutia, que antes fue de Joaquín Meléndez, en cincuenta metros, AL PONIENTE, en la misma medida del Oriente, con terreno de Francisco Santos y AL SUR, con resto de terreno que le quedó al señor Joaquín Meléndez, en la misma medida del Norte y hay construida en el mismo una casa en regular estado. Y se encuentra inscrito tal Derecho a favor del demandado HECTOR ISRAEL MORALES GUARDADO, a la matrícula número SEIS CERO CERO CUATRO TRES OCHO OCHO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO SEIS (60043888-00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

LA INFRASCrita JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CARLOS EDUARDO SILIEZAR BELTRANENA, actuando como Apoderado General Judicial de MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DER. L. DE C. V., contra la señora LETICIA PEREZ, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en fecha y hora que será señalada posteriormente, el inmueble que a continuación se describe: "UN LOTE de naturaleza rústica, desmembrado de otro de mayor extensión, situado en la Loma Guachipilín, jurisdicción de Delgado, antes Paleca, de este Departamento, identificado como LOTE Número ONCE del Polígono "D", del Parcelamiento San Francisco, con una extensión superficial de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS equivalentes a TRESCIENTOS VARAS CUADRADAS CUARENTA Y SIETE CENTESIMOS DE VARA CUADRADA, cuya descripción particular es la siguiente: AL NORTE: diez metros, con Lote Número DOCE del Polígono "D"; AL SUR: diez metros con terrenos de la sucesión Rivera, calle de ocho metros de ancho de por medio; AL ORIENTE: Veintiún metros, con Lote Número TRECE del mismo Polígono "D" y AL PONIENTE: Veintiún metros con lote Número NUEVE del mismo Polígono "D". Todos los lotes colindantes y Polígonos de la descripción anterior, son propiedad de la señora VILMA AIDA RIVERA, conocida por VILMA RIVERA DE BICHARA, IDALIA RIVERA DE RAWLISON, LUCIA AMANDA RIVERA DE PACATTE, MARTA GLORIA RIVERA, conocida por MARTA RIVERA hoy DE VILLATORO. El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora LETICIA PÉREZ inscrito bajo la Matrícula Número SEIS CERO UNO CUATRO NUEVE SIETE UNO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO en el Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se avisa al Público para los efectos de Ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las diez horas del día siete de mayo del año dos mil trece.- Licda. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL SUPLENTE.- Licda. FLOR DE MARIA FIGUEROA, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F043177-3

**EMBLEMAS**

No. de Expediente: 2015140872

No. de Presentación: 20150212229

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de PAKORA HUT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PAKORA HUT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del EMBLEMA,



Consistente en: un diseño identificado como FLOR DE LOTO, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE COMIDA RAPIDA Y A LA CARTA, VENTA DE ALIMENTOS A DOMICILIO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009790-3

**MARCA DE SERVICIOS**

No. de Expediente: 2014139430

No. de Presentación: 20140209325

CLASE: 35, 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CLARO

S.A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CENTRAL PROMO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD, INCLUYENDO SERVICIOS DE ESTRATEGIAS PROMOCIONALES PARA LA OBTENCIÓN DE RECOMPENSAS ORIGINADA DE UNA COMPRA; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

SILVIA LORENA VEGA CHICAS,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009753-3

No. de Expediente: 2014133055

No. de Presentación: 20140195885

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GIDON ANABI BLANGA, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión HPC Polo y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009760-3

No. de Expediente: 2014134426

No. de Presentación: 20140198899

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Opera Software ASA, de nacionalidad NORUEGA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## OPERA

Consistente en: la palabra OPERA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009762-3

No. de Expediente: 2014138985

No. de Presentación: 20140208536

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de FUNDACIÓN SURAMERICANA, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## ESCUELA SURA

Consistente en: las palabras ESCUELA SURA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día catorce de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009771-3

No. de Expediente: 2015140676

No. de Presentación: 20150211618

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **LinkedIn Corporation**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE SERVICIOS**,

## LINKEDIN

Consistente en: la palabra **LINKEDIN**, que servirá para: **AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PROVISIÓN, PATROCINIO Y CELEBRACIÓN DE SEMINARIOS, PRESENTACIONES Y GRUPOS DE DISCUSIÓN Y PROVISIÓN DE CAPACITACIONES EN LOS CAMPOS DE DESARROLLO PERSONAL, DESARROLLO PROFESIONAL, CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES, ENTRENAMIENTO, CONTRATACIÓN Y CREACIÓN DE REDES; SERVICIOS DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LOS DEMÁS; SERVICIOS DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA Y EN LINEA; ALOJAMIENTO DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS CON FINES CULTURALES Y EDUCATIVOS; ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE EVENTOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN LINEA, INCLUYENDO REUNIONES VIRTUALES Y SEMINARIOS.** Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil quince.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009774-3

No. de Expediente: 2014140134

No. de Presentación: 20140210488

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado **RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **H&M Hennes & Mauritz AB**, de nacionalidad **SUECA**, solicitando el registro de la **MARCA DE SERVICIOS**,

## MTWTFSS WEEKDAY

Consistente en: las palabras **MTWTFSS WEEKDAY**, donde la palabra **Weekday** se traduce al castellano como **Día de la Semana**, que servirá para: **AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD INCLUYENDO PUBLICIDAD DE NEGOCIOS; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR EN LINEA, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR CON RESPECTO A: JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL PELO, DENTÍFRICOS, ESTUCHES PARA GAFAS, GAFAS, AROS PARA LENTES, ESTUCHES PARA LENTES, CADENAS PARA ANTEOJOS, METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES, Y ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS O CON BAÑO DE LOS MISMOS, NO INCLUYÉNDOSE EN OTRAS CLASES, JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA Y CRONOMÉTRICOS, PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES; NO INCLUYÉNDOSE EN OTRAS CLASES, MATERIAL IMPRESO, MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO, MATERIALES PARA ARTISTA, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MOBILIARIO), MATERIAL PARA INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALLAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, LIBROS, CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y TODOS LOS PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, PIELES, CUEROS, MALETEROS Y BOLSAS DE VIAJE, SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES, FUSTAS, ARNESES Y MONTURAS, ARTÍCULOS DE VESTIR, CALZADO, SOMBRERERÍA.** Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009776-3

No. de Expediente: 2014140136

No. de Presentación: 20140210491

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Weekday Brands AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CHEAP MONDAY y diseño, que al idioma castellano se traducen como CHEAP - Barato y MONDAY - Lunes, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD INCLUYENDO PUBLICIDAD DE NEGOCIOS; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR EN LÍNEA, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR CON RESPECTO A: JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL PELO, DENTÍFRICOS, ESTUCHES PARA GAFAS, GAFAS, AROS PARA LENTES, ESTUCHES PARA LENTES, CADENAS PARA ANTEOJOS, METALES PRECIOSOS, Y SUS ALEACIONES, Y ARTÍCULOS DE METALES PRECIOSOS O CON BAÑO DE LOS MISMOS, NO INCLUYÉNDOSE EN OTRAS CLASES, JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA Y CRONOMETRICOS, PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUYÉNDOSE EN OTRAS CLASES, MATERIAL IMPRESO, MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMESTICO, MATERIALES PARA ARTISTA, PINCELES,

MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MOBILIARIO), MATERIAL PARA INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBA-LAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, LIBROS, CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y TODOS LOS PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATE-RIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, PIELS, CUEROS, MALETEROS Y BOLSAS DE VIAJE, SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES, FUSTAS, ARNESES Y MONTURAS, ARTÍCULOS DE VESTIR, CALZADO, SOMBRERERÍA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009777-3

No. de Expediente: 2014140132

No. de Presentación: 20140210484

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de H & M Hennes & Mauritz AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MONKI

Consistente en: la palabra MONKI y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD INCLUYENDO PUBLICIDAD DE NEGOCIOS; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA,

INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR EN LÍNEA, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR CON RESPECTO A: JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL PELO, DENTÍFRICOS, ESTUCHES PARA GAFAS, GAFAS, AROS PARA LENTES, ESTUCHES PARA LENTES, CADENAS PARA ANTEOJOS, METALES PRECIOSOS, Y SUS ALEACIONES, Y ARTICULOS DE METALES PRECIOSOS O CON BAÑO DE LOS MISMOS, NO INCLUYÉNDOSE EN OTRAS CLASES, JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, INSTRUMENTOS DE RELOJERÍA Y CROMÉTRICOS, PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUYÉNDOSE EN OTRAS CLASES, MATERIAL IMPRESO, MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO, MATERIALES PARA ARTISTA, PINCELES, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MOBILIARIO), MATERIAL PARA INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES), CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHÉS DE IMPRENTA, PUBLICACIONES IMPRESAS, REVISTAS, LIBROS, CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y TODOS LOS PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, PIELES, CUEROS, MALETEROS Y BOLSAS DE VIAJE, SOMBRILLAS, PARASOLES Y BASTONES, FUSTAS, ARNESES Y MONTURAS, ARTÍCULOS DE VESTIR, CALZADO, SOMBRERERÍA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2015140674

No. de Presentación: 20150211616

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LinkedIn Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la palabra in y diseño que se traduce al castellano como En, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE REDES DE NEGOCIOS EN LÍNEA; PUBLICIDAD, SERVICIOS DE MARKETING Y DE PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS; RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; PROVISIÓN DE UNA BASE DE DATOS EN LINEA QUE OFRECE EMPLEO Y OPORTUNIDADES PROFESIONALES Y DE NEGOCIOS, EMPLEO Y CONSULTAS Y RESPUESTAS PROFESIONAL; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE Y HACIENDO REFERENCIAS CONCERNIENTES A PRODUCTOS, SERVICIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES; ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE FERIAS DE EMPLEO; SERVICIOS DE COLOCACIÓN LABORAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE RECURSOS HUMANOS; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE NEGOCIOS Y ENCUESTAS; SERVICIOS DE MONITOREO, A SABER, SEGUIMIENTO DE REFERENCIAS EN LINEA PARA EMPRESAS, ORGANIZACIONES Y TEMAS DE NEGOCIOS; PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN; FACILITACIÓN DEL INTERCAMBIO Y VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIONES; SERVICIOS EN LINEA DE TIENDAS AL POR MENOR EN EL CAMPO DE MEDIA DIGITAL, ROPA, CALZADO, SOMBRERERÍA, MATERIALES DE IMPRENTA, PAPELERÍA, ACCESORIOS DE OFICINA, BOLSAS, JUEGOS, JUGUETES Y ALFILERES; SERVICIOS DE CARIDAD, A SABER, PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIA PÚBLICA ACERCA DE LA

CARIDAD, SERVICIO A LA COMUNIDAD, Y ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO; PROVISIÓN EN LINEA DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DE REDES DE PROFESIÓN EN EL CAMPO DE EMPLEO, CONTRATACIÓN, RECURSOS DE EMPLEO Y OFERTAS DE TRABAJO; PROVISIÓN EN LÍNEA INTERACTIVA DE ASESORAMIENTO DE EMPLEO; SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y COLOCACIÓN; SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, A SABER, PROVISIÓN A UNA COMUNIDAD EN LINEA PARA LA PUBLICIDAD Y MERCADEO; ALOJAMIENTO DE EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y EVENTOS DE REDES CON FINES COMERCIALES, CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, DESARROLLO DE NEGOCIOS. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009780-3

No. de Expediente: 2015140871

No. de Presentación: 20150212228

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, en su calidad de APODERADO de PAKORA HUT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PAKORA HUT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras Pakora Hut y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE CAFETERIA, SERVICIOS DE

COMIDA PARA LLEVAR, SERVICIOS DE RESTAURACION, ALIMENTACION. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009791-3

No. de Expediente: 2014136172

No. de Presentación: 20140202726

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LORENA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUQUE, en su calidad de APODERADO de CIPLA LIMITED, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

## CIPLA

Consistente en: la palabra CIPLA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009797-3

**MARCA DE PRODUCTO**

No. de Expediente: 2013131550

No. de Presentación: 20130192587

CLASE: 18, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LINDA MARCELA PLEITEZ VELA, en su calidad de APODERADO de JLO HOLDING COMPANY, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## JLO BY JENNIFER LOPEZ

Consistente en: la frase JLO BY JENNIFER LOPEZ, la palabra by se traduce al castellano como Por, que servirá para: AMPARAR: CUERO Y CUERO DE IMITACIÓN, PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES; BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES; FUSTAS Y ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA. Clase: 18. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009740-3

No. de Expediente: 2014135491

No. de Presentación: 20140201372

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ROMERO PINEDA, en su calidad de APODERADO de NAUTICA

APPAREL, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## RAINBREAKER

Consistente en: la palabra RAINBREAKER, que servirá para: AMPARAR: CHAQUETAS, PANTALONES INCLUYENDO PANTALONES CORTOS, ROPA EXTERIOR, JERSEYS [SWEATERS], CAMISAS Y CALZADO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día catorce de mayo del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009741-3

No. de Expediente: 2014140146

No. de Presentación: 20140210510

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, en su calidad de APODERADO de FERRER INTERNACIONAL, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## ILTRIA

Consistente en: la palabra ILTRIA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CARDIOVASCULARES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS DE TRATAMIENTO CARDIOVASCULAR, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009742-3

No. de Expediente: 2011112529

No. de Presentación: 20110156891

CLASE: 28.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CARCAMO, en su calidad de APODERADO de Nintendo of America Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Wii U y diseño, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE NAIPES Y SUS COMPONENTES; MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES CON PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; PELÍCULAS PROTECTORAS PARA PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO DE MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES; ADAPTADORES DE CORRIENTE ALTERNA PARA MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES CON PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES CON PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; OTROS JUGUETES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA SER USADOS EN PARQUES DE DIVERSIONES (EXCLUYENDO MÁQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA SALAS DE VIDEOJUEGOS); JUGUETES PARA MASCOTAS; MUÑECAS; JUEGOS DE GO; NAIPES JAPONESES (UTAGARUTA); JUEGOS DE AJEDREZ JAPONÉS (SHOGI); EQUIPOS PARA JUEGOS DE NAIPES Y SUS COMPONENTES; DADOS; JUEGOS DE DADOS JAPONESES (SUGOROKU); CUBILETES DE DADOS; DAMAS CHINAS (JUEGOS DE DIAMANTES); JUEGOS DE AJEDREZ; DAMAS (JUEGOS DE DAMAS); APARATOS PARA

MAGIA; DOMINÓS; NAIPES; NAIPES JAPONESES (HANAFUDA); JUEGOS DE MAH-JONG; MÁQUINAS Y APARATOS PARA JUEGOS; EQUIPOS DE BILLAR; PRODUCTOS DEPORTIVOS; APAREJO DE PESCA; IMPLEMENTOS PARA COLECCIONAR INSECTOS. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009743-3

No. de Expediente: 2011112533

No. de Presentación: 20110156895

CLASE: 28.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GILBERTO ALFONSO FAJARDO CÁRCAMO, en su calidad de APODERADO de Nintendo of America Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la frase Wii U, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE NAIPES Y SUS COMPONENTES; MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES CON PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; PELÍCULAS PROTECTORAS PARA PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO DE MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES; ADAPTADORES DE CORRIENTE ALTERNA PARA MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES CON PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE JUEGO PORTÁTILES CON PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO; OTROS JUGUETES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA SER USADOS EN PARQUES DE DIVERSIONES (EXCLUYENDO MÁQUINAS DE VIDEOJUEGOS PARA SALAS DE VIDEOJUEGOS); JUGUETES PARA MASCOTAS; MUÑECAS; JUEGOS DE GO; NAIPES JAPONESES (UTAGARUTA); JUEGOS DE AJEDREZ JAPONÉS (SHOGI); EQUIPOS PARA JUE-

GOS DE NAIPES Y SUS COMPONENTES; DADOS; JUEGOS DE DADOS JAPONESES (SUGOROKU); CUBILETES DE DADOS; DAMAS CHINAS (JUEGOS DE DIAMANTES); JUEGOS DE AJEDREZ; DAMAS (JUEGOS DE DAMAS); APARATOS PARA MAGIA; DOMINÓS; NAIPES; NAIPES JAPONESES (HANAFUDA); JUEGOS DE MAH-JONG; MÁQUINAS Y APARATOS PARA JUEGOS; EQUIPOS DE BILLAR; PRODUCTOS DEPORTIVOS; APAREJO DE PESCA; IMPLEMENTOS PARA COLECCIONAR INSECTOS.  
Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009744-3

No. de Expediente: 2014137139

No. de Presentación: 20140204791

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ ROBERTO ROMERO MENA, en su calidad de APODERADO de Apple Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: DISEÑO CarPlay, que servirá para: AMPARAR: COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE COMPUTADORAS; HARDWARE PARA COMPUTADORAS; MÁQUINAS DE ORDENADOR PARA JUEGOS, ORDENADORES PORTÁTILES, ORDENADORES ESTILO TABLETA; ASISTENTES PERSONALES DIGITALES (PDAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS; LIBRETAS ELECTRÓNICAS; LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS; DISPOSITIVOS

PORTÁTILES ELECTRÓNICOS DIGITALES Y SOFTWARE RELACIONADOS CON LOS MISMOS; DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DIGITALES CAPACES DE PROPORCIONAR ACCESO A INTERNET Y PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LLAMADAS DE TELÉFONO, FAXES, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS DATOS DIGITALES; UNIDADES ELECTRÓNICAS PORTÁTILES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS Y MENSAJES, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN AL USUARIO LLEVAR EL REGISTRO Y MANEJAR SU INFORMACIÓN PERSONAL; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; REPRODUCTORES DE AUDIO PARA MP3 Y OTROS FORMATOS DIGITALES; GRABADORAS DIGITALES DE AUDIO; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE VIDEOS DIGITALES; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CASSETTES DE AUDIO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE CASSETTES DE VIDEO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS DIGITALES VERSÁTILES; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE CINTAS DE AUDIO DIGITAL; RADIOS, TRANSMISORES Y RECEPTORES DE RADIO; AUDIO, VIDEO Y MEZCLADORES DIGITALES; AMPLIFICADORES DEL SONIDO; RECEPTORES DE AUDIO; DECODIFICADORES DE AUDIO; APARATOS DE AUDIO PARA VEHÍCULOS; AURICULARES, AUDÍFONOS; BOCINAS PARA AUDIO; MICRÓFONOS; EQUIPO E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA; APARATOS DE ENSEÑANZA AUDIOVISUAL; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN; DISPOSITIVOS DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS); APARATOS TELEFÓNICOS; DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS O IMÁGENES; CABLES; APARATOS PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS; SOPORTES MAGNÉTICOS DE DATOS; CHIPS [CIRCUITOS INTEGRADOS], DISCOS Y CINTAS QUE CONTIENEN O SE UTILIZAN PARA GRABAR PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y SOFTWARE; MÁQUINAS DE FAX; CÁMARAS; BATERÍAS; APARATOS DE TELEVISIÓN; RECEPTOR DE TELEVISIÓN; MONITORES DE TELEVISIÓN; DISPOSITIVOS DE RECEPCIÓN Y DECODIFICACIÓN DE SEÑAL; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUYENDO: SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA VIAJES Y TURISMO, PLANEACIÓN DE VIAJES, NAVEGACIÓN, PLANEACIÓN DE RUTAS, GEOGRAFÍA, DESTINOS, TRANSPORTACIÓN E INFORMACIÓN DE TRÁFICO, PARA OBTENER DIRECCIONES DE RUTAS EN AUTO Y A PIE, PERSONALIZACIÓN DE DIRECCIONES EN MAPAS, INFORMACIÓN DE CALLES, DESPLIEGUE ELECTRÓNICO DE MAPAS E INFORMACIÓN SOBRE DESTINOS; JUEGOS ELECTRÓNICOS Y DE COMPUTADORA; DESCARGABLES PRE-GRABADOS DE CONTENIDO AUDIO Y AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN Y COMENTARIOS; LIBROS ELECTRÓNICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, BOLETINES INFORMATIVOS, DIARIOS ELECTRÓNICOS, PERIÓDICOS, Y OTRAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS TODOS ÉSTOS DESCARGABLES ELECTRÓ-

NICAMENTE; MANUALES DE USUARIOS (ELECTRÓNICOS) PARA SER LEÍDOS ELECTRÓNICAMENTE, PARA SER LEÍDOS EN MÁQUINAS O EN COMPUTADORAS, TODOS PARA USARSE CON Y VENDERSE COMO UNA SOLA UNIDAD CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CONECTORES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EMPALMES ELÉCTRICOS, ALAMBRES, CABLES, CARGADORES, DOCKS (ELEMENTOS PARA INTERFAZ GRÁFICA)[SOFTWARE], BASE DE ACOPLAMIENTOS, INTERFACES, Y ADAPTADORES PARA SER USADOS CON LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS EQUIPO DE COMPUTADORA PARA SER USADOS CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES MULTIMEDIA PARA USARSE CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ACCESORIOS, PARTES Y COMPONENTES Y PARTES DE PRUEBA PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; CARÁTULAS, BOLSAS Y ESTUCHES ADAPTADOS PARA CONTENER LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN; APARATOS DE CONTROL DEL FRANQUEO; CAJAS REGISTRADORAS; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; MÁQUINAS DE DICTAR; MARCADORES DE DOBLADILLOS; MÁQUINAS DE VOTACIÓN; ETIQUETAS ELECTRÓNICAS PARA MERCANCÍAS; MÁQUINAS PARA LA SELECCIÓN DE PRECIOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE PESAJE; MEDIDORES; TABLONES DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS; APARATOS DE MEDICIÓN; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; OBLEAS DE SILICIO PARA CIRCUITOS INTEGRADOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; PANTALLAS FLUORESCENTES; APARATOS DE CONTROL REMOTO; FIBRAS ÓPTICAS [FILAMENTOS CONDUCTORES DE ONDAS LUMINOSAS]; INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CONTROL REMOTO DE OPERACIONES INDUSTRIALES; PARARRAYOS; ELECTROLIZADORES; EXTINTORES; APARATOS DE RADIOLOGÍA PARA USO INDUSTRIAL; APARATOS Y DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO; SILBATOS DE ALARMA; GAFAS DE SOL; DIBUJOS ANIMADOS; OVOSCOPIOS; SILBATOS PARA PERROS; IMANES DECORATIVOS; VALLAS ELECTRIFICADAS; CALCETINES ELECTROTÉRMICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009745-3

No. de Expediente: 2013128200

No. de Presentación: 20130186692

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado FERNANDO ANTONIO BENÍTEZ PINEDA, en su calidad de APODERADO de Colgate-Palmolive Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra FAB 3 y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de julio del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009746-3

No. de Expediente: 2014137578

No. de Presentación: 20140205601

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GLAXO

GROUP LIMITED, de nacionalidad INGLESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **ROTACAPS**

Consistente en: la expresión ROTACAPS, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, INHALADORES, PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 10. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009747-3

No. de Expediente: 2014136009

No. de Presentación: 20140202321

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **DURA-TECH**

Consistente en: las palabras DURA-TECH, que servirá para: AMPARAR: TOALLITAS DESECHABLES INCLUIDAS EN ESTA CLASE Y ALMOHADILLAS DE LIMPIADORAS DE PISO DESECHABLES PARA LA LIMPIEZA DEL HOGAR. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día nueve de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009748-3

No. de Expediente: 2014136041

No. de Presentación: 20140202386

CLASE: 03, 05, 16, 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina, se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

## **SCOTT FUSION**

Consistente en: las palabras SCOTT FUSION, que servirá para: AMPARAR: PAÑOS DE LIMPIEZA IMPREGNADOS Y JABONES LIQUIDOS PARA LA LIMPIEZA DEL HOGAR. Clase: 03. Para: AMPARAR: TOALLITAS Y AEROSOLDES DESINFECTANTES PARA LA LIMPIEZA DEL HOGAR. Clase: 05. Para: AMPARAR: TOALLITAS DESECHABLES INCLUIDAS EN ESTA CLASE Y ALMOHADILLAS LIMPIADORAS DE PISO DESECHABLES PARA LIMPIEZA DEL HOGAR. Clase: 16. Para: AMPARAR: ESTROPAJOS METÁLICOS PARA LIMPIAR PISO, ESCOBAS, TRAPEADORES Y APARATOS DE LIMPIEZA DE PISO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009749-3

No. de Expediente: 2011114810

No. de Presentación: 20110161475

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Comité International Olympique, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## OLYMPICS

Consistente en: la palabra OLYMPICS, que se traduce al castellano como Juegos Olímpicos, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRA SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; PREPARACIONES DE LIMPIEZA QUE CONTIENEN PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMPOSICIONES QUÍMICAS PARA SU USO EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIE DE ACERO, ALUMINIO, METALES GALVANIZADOS Y MEZCLAS DE METALES PARA USO INDUSTRIAL EN GENERAL EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS; DECAPANTES QUE CONTIENEN PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMPOSICIONES QUÍMICAS PARA ELIMINAR PINTURA DE SUPERFICIES DE EQUIPOS EN OPERACIONES DE CABINAS DE PULVERIZACIÓN DE PINTURA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009750-3

No. de Expediente: 2014139961

No. de Presentación: 20140210164

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## DURAPLATE

Consistente en: la palabra DURAPLATE, que servirá para: AMPARAR: ENLUCIDOS [PINTURAS] PARA SER USADOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009751-3

No. de Expediente: 2014140241

No. de Presentación: 20140210718

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

SAN FAUSTO S. A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SAN FAUSTO, S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## **VALOPRAL**

Consistente en: la palabra VALOPRAL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009752-3

No. de Expediente: 2014140238

No. de Presentación: 20140210715

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

## **BALIGLUC**

Consistente en: la palabra BALIGLUC, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,

REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009754-3

No. de Expediente: 2014140239

No. de Presentación: 20140210716

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SAN FAUSTO S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## **DROSIX**

Consistente en: la palabra DROSIX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PRE-

PARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA AÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009755-3

No. de Expediente: 2014140235

No. de Presentación: 20140210712

CLASE: 25, 28.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WAL-MART STORES, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ADVENTURE FORCE

Consistente en: las palabras ADVENTURE FORCE, que se traducen al castellano como Fuerza de Aventura, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25. Para: AMPARAR: JUEGOS Y JUGUETES; ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009756-3

No. de Expediente: 2014138052

No. de Presentación: 20140206560

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Boston Scientific Scimed, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## LITHOVUE

Consistente en: la palabra LITHOVUE, que servirá para: AMPARAR: DISPOSITIVOS MÉDICOS, A SABER, SCOPES (ESCOPIA) PARA SU USO EN EL TRACTO URINARIO. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil catorce.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009758-3

No. de Expediente: 2014133053

No. de Presentación: 20140195883

CLASE: 25.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **GIDON ANABI BLANGA**, de nacionalidad **MEXICANA**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**,



Consistente en: la frase **HPC Polo** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: CINTURONES (PRENDAS DE VESTIR); BLUSAS (PRENDAS DE VESTIR); ROPA INTERIOR, INCLUYENDO CALZONCILLOS CORTOS (BOXERS); ABRIGOS; CAMISAS INCLUYENDO: CAMISAS DE VESTIR, CAMISETAS Y CAMISETAS ESTILO T; VESTIDOS, SOMBREROS, INCLUYENDO: GORRAS DEPORTIVAS; CHAQUETAS; PANTALONES INCLUYENDO: PANTALONES DE VESTIR, VAQUEROS (JEANS), POLAINAS (LEGGINS), PANTALONES CORTOS; BUFANDAS; CALZADOS INCLUYENDO: ZAPATOS, CALZADO DEPORTIVO Y SANDALIAS; FALDAS; ROPA PARA DORMIR; CALCETINES; TRAJES; SUETERES; ROPA DE BAÑO; CORBATAS. Clase: 25.**

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil quince.

**LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,**  
REGISTRADORA.

**CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,**  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009761-3

No. de Expediente: 2015140661

No. de Presentación: 20150211556

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ MILLAMIL**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de

**FCA US LLC**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**,

## HELLCAT

Consistente en: la expresión **HELLCAT**, que servirá para: **AMPARAR: VEHÍCULOS DE MOTOR Y PARTES DE LOS MISMOS; MOTORES PARA VEHÍCULOS DE MOTOR Y PARTES DE LOS MISMOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE. Clase: 12.**

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

**MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,**  
REGISTRADOR.

**FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,**  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009763-3

No. de Expediente: 2014140402

No. de Presentación: 20140211001

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **PEPSICO, INC.**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**,

## MES DEL CORAZON

Consistente en: las palabras **MES DEL CORAZON**, que servirá para: **AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; CEREALES PARA EL DESAYUNO, CEREALES LISTOS PARA COMER Y CEREALES CALIENTES; GALLETAS,**

INCLUYENDO GALLETAS SALADAS Y DE DULCE; AVENA; SÉMOLA DE AVENA, BEBIDAS Y PREPARACIONES A BASE DE AVENA; MUESLI Y PREPARACIONES DE MUESLI; SÉMOLA DE MAÍZ, HARINA DE MAÍZ; CEBADA PERLADA; MEZCLA PARA PANQUEQUES, MEZCLAS PREPARADAS PARA HORNEAR; BARRAS DE REFRIGERIO A BASE DE GRANOS; MEZCLAS DE REFRIGERIOS A BASE DE GRANOS; REFRIGERIOS A BASE DE CEREALES; PASTELES DE ARROZ Y PRODUCTOS DE PASTELES DE ARROZ; TORTAS DE GRANOS; REFRIGERIOS A BASE DE GRANOLA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009764-3

No. de Expediente: 2014138824

No. de Presentación: 20140208244

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TEPKEÑO'S, S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Tepkeño's y diseño, que servirá para: AMPARAR: SNACK (BOQUITA, BOTANA) A BASE DE MASA DE TRIGO RELLENA DE PRODUCTOS SALADOS O DULCES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de octubre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009766-3

No. de Expediente: 2015140660

No. de Presentación: 20150211555

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SAN FAUSTO S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

**TIXON**

Consistente en: la palabra TIXON, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIOS, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009767-3

No. de Expediente: 2014140236

No. de Presentación: 20140210713

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de SAN FAUSTO S.A., de nacionalidad URUGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## GINKAN

Consistente en: la palabra GINKAN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009768-3

No. de Expediente: 2014140135

No. de Presentación: 20140210490

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de H & M Hennes & Mauritz AB, de nacionalidad SUECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## MTWTFSS WEEKDAY

Consistente en: las palabras MTWTFSS WEEKDAY, se traduce al castellano la palabra weekday como: día de la semana, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009769-3

No. de Expediente: 2014139957

No. de Presentación: 20140210160

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## TARGUARD

Consistente en: la palabra TARGUARD, que servirá para: AMPARAR: ENLUCIDOS [PINTURAS] PARA SER USADOS EN APLICACIONES INDUSTRIALES. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009770-3

No. de Expediente: 2015140662

No. de Presentación: 20150211557

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## SUAVITEL 100% INTENSO AROMA

Consistente en: las palabras SUAVITEL 100% INTENSO AROMA, que servirá para: AMPARAR: SUAVIZANTES DE TELA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día seis de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009772-3

No. de Expediente: 2014140064

No. de Presentación: 20140210308

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

Parfums de Coeur, Ltd., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## PDC BRANDS

Consistente en: la expresión PDC BRANDS, se traduce al castellano la palabra Brands como: marcas, que servirá para: AMPARAR: FRAGANCIAS PARA MUJER Y HOMBRE, A SABER, PERFUMES, COLONIAS, AGUA DE TOCADOR, PARA DESPUÉS DEL AFEITADO, ROCIADORES CORPORALES PERFUMADAS Y DESODORANTES PERSONALES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, A SABER, SHAMPOOS, ACONDICIONADORES, PRODUCTOS PARA ESTILIZAR Y COLOR DE CABELLO; PRODUCTOS PARA EL BAÑO, A SABER, BAÑO DE BURBUJAS, BOLAS PARA BAÑO, SALES DE BAÑO, PERLAS DE BAÑO, BAÑO DE LECHE, Y JABÓN LIQUIDO PARA USO EN BAÑOS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, A SABER, LOCIONES, GELES, EXFOLIANTES Y CREMAS PARA LA CARA Y EL CUERPO; PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, A SABER, ANTITRANSPIRANTES Y DESODORANTES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO; GEL DE BAÑO; JABONES PARA USO PERSONAL A SABER, JABONES DE BAÑO, PERFUMADOS, LÍQUIDOS Y BARRA; COSMÉTICOS; ENJUAGUE PARA PIE NO MEDICADO; CONJUNTO DE REGALO COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE FRAGANCIAS, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRODUCTOS DE BAÑO, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL, JABONES PARA LA PIEL, Y ENJUAGUE PARA PIE NO MEDICADO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009773-3

No. de Expediente: 2014140536

No. de Presentación: 20140211265

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO,

INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CROSOFT CORPORATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

## EL VERANO SABE MEJOR CON

Consistente en: las palabras EL VERANO SABE MEJOR CON, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; REFRIGERIOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN: PATATAS, FRUTOS SECOS, PREPARACIONES DE FRUTOS SECOS, SEMILLAS COMESTIBLES, FRUTAS, VERDURAS U OTROS PRODUCTOS VEGETALES O COMBINACIONES DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CHIPS DE PAPAS, PATATAS FRITAS, CHIPS DE FRUTAS, REFRIGERIOS A BASE DE FRUTAS, PASTAS PARA UNTAR A BASE DE FRUTA, CHIPS DE VEGETALES, REFRIGERIOS A BASE DE VEGETALES, PRODUCTOS PARA UNTAR A BASE DE VEGETALES, CHIPS DE TARO, REFRIGERIO DE CARNE DE CERDO, REFRIGERIO DE CARNE DE RES, REFRIGERIO A BASE DE SOJA. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIÉRREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009775-3

No. de Expediente: 2013130261

No. de Presentación: 20130189962

CLASE: 09, 35, 38, 41, 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MI-



Consistente en: un diseño identificado como Diseño Bing, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE DE ORDENADOR; SOFTWARE DE MOTOR DE BÚSQUEDA; SOFTWARE DE DISPOSITIVO MÓVIL; SOFTWARE DE INTERFACE GRÁFICA DE USUARIO; SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE VOZ; SOFTWARE DE ORDENADOR PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DE DIRECTORIO; SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD PARA TERCEROS A TRAVÉS DE INTERNET; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR A TRAVÉS DE INTERNET; PROVISIÓN DE APLICACIONES Y SITIOS WEB QUE OFRECEN NOTICIAS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON NEGOCIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIONES, MENSAJES, DOCUMENTOS, IMÁGENES Y OTROS DATOS POR TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN INTERNET. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE EDUCACIÓN, A SABER, PROVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y TUTORIALES EN EL CAMPO DE BÚSQUEDA EN INTERNET Y PUBLICIDAD EN LÍNEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, PROVISIÓN DE SITIOS WEB Y APLICACIONES QUE OFRECEN NOTICIAS E INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ RELACIONADA CON NEGOCIOS. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROVISIÓN DE SOFTWARE NO DESCARGABLE; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE MOTOR DE BÚSQUEDA EN INTERNET; SERVICIOS DE PROVISIÓN DE UN SITIO WEB Y ENLACES DE SITIOS WEB DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, IMÁGENES DE MAPAS, Y RUTAS DE VIAJES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009779-3

No. de Expediente: 2013126155

No. de Presentación: 20130183048

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Whirlpool Properties, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra affresh y diseño, que servirá para: AMPARAR: LAVAVAJILLAS INCLUYENDO LAVAVAJILLAS CON TRITURADORAS DE RESIDUOS Y DESECHOS QUE TIENEN UN CICLO QUE LIMPIA EL INTERIOR DE LAS MAQUINAS; APARATOS DE LIMPIEZA DE ROPA, INCLUYENDO APARATOS DE LIMPIEZA DE ROPA QUE TIENEN UN CICLO QUE LIMPIA EL INTERIOR DE LA MAQUINA DELAVAR; APARATOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE QUE LIMPIAN EL INTERIOR DE LAS MAQUINA LAVAPLATOS, MAQUINAS DELAVADOS DE ROPA, VENDIDOS COMO UN COMPONENTE INTEGRAL DE TALES MAQUINAS; PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAVAVAJILLAS, POR LO TANTO INCLUYENDO LAS MANGUERAS DE INSTALACIÓN, TIRAS DE PRUEBA DE AGUA, KITS DE REPARACIÓN DE VINILO Y RETOQUE DE PINTURA; COMPACTADORES INCLUYENDO COMPACTADORES DE BASURA, SUS PARTES Y ACCESORIOS POR LO TANTO INCLUYENDO BOLSAS, CERRADURAS, CLIPS Y RETOQUE DE PINTURA; PARTES Y ACCESORIOS DE TRITURADOR DE DESECHOS; CINTAS PARA TRANSPORTADORES; LAVADORAS [MAQUINAS]; MAQUINAS PARA EL LAVADO DE VIDRIOS; MAQUINAS E INSTALACIONES PARA LA LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN; MAQUINAS PARA EL LAVADO DE HORTALIZAS; SECADORAS; MAQUINAS DE PLANCHADO INCLUYENDO: MAQUINAS DE PLANCHADO A VAPOR; PRENSAS ROTATIVAS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES Y MAQUINAS DE LAVADO Y PLANCHADO; MOTORES ELÉCTRICOS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS), BOMBAS ELÉCTRICAS, COMPRESORES HERMÉTICOS, CALDERAS DE GAS, VAPOR, ELECTRICIDAD Y ACEITE COMBUSTIBLE, GRIFOS Y ACCESORIOS; MAQUINAS DOMÉSTICAS PARA USO EN EL PROCESAMIENTO O PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; APARATOS Y MAQUINAS ELÉCTRICOS DE COCINA PARA PICAR, RALLAR: TRITURAR, RASPAR, MOLER, PRENSAR, APLASTAR, CORTAR, REBANAR, AMASAR, EMULSIONAR, LICUAR, BATIR, MEZCLAR, AGITAR O PELAR LOS ALIMENTOS, INCLUYENDO LAS MAQUINAS ELÉCTRICAS DE COCINA; BATIDORES ELÉCTRICOS; BATIDORAS; MEZCLADORES ELÉCTRICOS PARA USO DOMÉSTICO; MAQUINA DE BATIDOS; EXPRIMIDORES DE FRUTAS; EXTRACTORES

DE JUGOS DE FRUTAS Y VERDURAS; CENTRIFUGADORAS; CORTADORA; PICADORAS; PROCESADORES DE ALIMENTOS; CORTADORAS ELÉCTRICAS; PELADORAS ELÉCTRICAS; CUCHILLOS ELÉCTRICOS; MAQUINAS ELÉCTRICAS DE AFILAR CUCHILLO; CORTADORAS UNIVERSALES; AFILADORAS UNIVERSALES; MAQUINAS PARA HACER PASTA; MOLINOS DE CAFÉ; MOLINILLOS DE CAFÉ; MOLINILLOS DE ESPECIAS; MAQUINAS PARA HACER HELADOS; MAQUINAS ELÉCTRICAS PARA HACER YOGUR; ABRELATAS ELÉCTRICOS; MAQUINAS DE COSER; MAQUINAS DE TEJER; MAQUINAS PARA PLANCHAR; MAQUINAS ELÉCTRICAS PARA CORTAR EL CABELLO; ASPIRADORAS ELÉCTRICAS; PULIDORAS DE PISOS ELÉCTRICAS; DISCOS PARA PULIR PARA USO CON PULIDORAS ELÉCTRICAS DE PISOS; LIMPIADORAS A VAPOR ELÉCTRICAS; MOTORES INCLUYENDO MOTORES ELÉCTRICOS (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); COMPRESORES PARA REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO; BOMBAS ELÉCTRICAS; MAQUINAS DE CONDENSACIÓN; MAQUINAS DE LAVAR LA ROPA; COMPACTADORAS, INCLUYENDO LOS RESIDUOS DE ALIMENTOS Y COMPACTADORES DE DESECHOS; TRITURADORAS INCLUYENDO: TRITURADORES DE BASURA QUE TIENEN UN CICLO QUE LIMPIA EL INTERIOR DE LA MAQUINAS, TRITURADORAS DE DESPERDICIOS; CINTAS PARA TRANSPORTADORES; MAQUINAS DE LIMPIEZA ELÉCTRICAS [LAVADO A PRESIÓN]; MAQUINAS PARA LAVAR LOS ALIMENTOS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009781-3

No. de Expediente: 2014140131

No. de Presentación: 20140210483

CLASE: 09, 35, 38, 41, 42, 45.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de

FACEBOOK, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la palabra facebook y diseño, que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS DE DESARROLLO PARA SOFTWARE DE ORDENADOR; SOFTWARE DE ORDENADOR PARA USO COMO INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API); INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) PARA: EL SOFTWARE INFORMÁTICO QUE FACILITA SERVICIOS EN LINEA PARA LAS REDES SOCIALES, PARA LA CREACIÓN DE APLICACIONES DE REDES SOCIALES Y PARA PERMITIR LA RECUPERACIÓN DE DATOS, CARGA, DESCARGA, ACCESO Y ADMINISTRACIÓN; SOFTWARE DE ORDENADOR PARA PERMITIR LA CARGA, DESCARGA, ACCESO, PUBLICACIÓN, VISUALIZACIÓN, ETIQUETADO, BLOGS, TRANSMISIÓN (STREAMING), ENLACE, COMPARTIR O DE OTRA MANERA PROPORCIONAR MEDIOS ELECTRÓNICOS O INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE INFORMÁTICO DESCARGABLE DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES Y DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE PARA EL ENVÍO DE ALERTAS DE MENSAJES ELECTRÓNICOS Y RECORDATORIOS A TRAVÉS DE INTERNET; SOFTWARE PARA LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES Y PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE INTERNET, SOFTWARE DESCARGABLE EN ORDENADOR PARA MODIFICAR LA APARIENCIA Y PERMITIR LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES, CONTENIDO AUDIO VISUAL Y DE VIDEO; SOFTWARE PARA ORDENADOR PARA LA RECOLECCIÓN, EDICIÓN, ORGANIZACIÓN, MODIFICACIÓN, TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO E INTERCAMBIO DE DATOS E INFORMACIÓN, SOFTWARE DE MOTOR DE BÚSQUEDA POR ORDENADOR; HARDWARE DE COMPUTADORA; TELÉFONOS, INCLUYENDO TELÉFONOS MÓVILES. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE MARKETING, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, A SABER: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN, FACILITACIÓN DE INTERCAMBIO Y VENTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN, SERVICIOS DE TIENDAS MINORISTAS EN LINEA QUE OFRECEN UNA AMPLIA VARIEDAD DE PRODUCTOS DE CONSUMO DE OTROS, TARJETAS DE REGALO, Y ENTREGA DE MEDIOS DIGITALES, A SABER, MÚSICA PRE-GRABADA, VIDEO, IMÁGENES, TEXTO Y OBRAS AUDIOVISUALES, PROMOCIÓN DE LA SENSIBILIZACIÓN DEL PÚBLICO ACERCA DE CARIDAD, FILANTROPÍA,

VOLUNTARIADO, SERVICIO PÚBLICO Y DE LA COMUNIDAD Y ACTIVIDADES HUMANITARIAS, PROPORCIONAR LOS MERCADOS EN LÍNEA PARA LOS VENDEDORES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, PROVISIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA PARA LA CONEXIÓN DE VENDEDORES CON COMPRADORES, PROVISIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA QUE OFRECEN INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES EN EL ÁREA DE REGALOS, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS, PROPORCIONANDO SERVICIOS EN LÍNEA QUE OFRECE SUGERENCIAS DE REGALOS; REDES DE NEGOCIOS; SERVICIOS DE EMPLEO Y RECLUTAMIENTO. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIOS PARA COMPARTIR FOTOS Y COMPARTIR VIDEOS, A SABER, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE ARCHIVOS DE FOTOS DIGITALES, VIDEOS Y CONTENIDO AUDIOVISUAL ENTRE USUARIOS DE INTERNET; PROVISIÓN DE ACCESO A PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y BASES DE DATOS EN LÍNEA; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS, MENSAJES, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO E INFORMACIÓN; PROVISIÓN DE FOROS EN LÍNEA PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS GENERAL; PROVISIÓN DE ENLACES DE COMUNICACIONES EN LÍNEA QUE TRANSFIEREN LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES E INTERNET A OTROS SITIOS EN LÍNEA LOCALES Y GLOBALES; FACILITAR EL ACCESO A SITIOS WEB DE TERCEROS O DE OTROS CONTENIDOS ELECTRÓNICOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE UN INICIO DE SESIÓN UNIVERSAL; PROVISIÓN DE SALAS DE CHAT EN LINEA, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y TABLONES DE ANUNCIOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE AUDIO TEXTO Y TRANSMISIÓN DE VIDEO DE LA COMPUTADORA U OTRAS REDES DE COMUNICACIÓN A SABER, SUBIR, PUBLICAR, EXHIBIR, MODIFICAR, ETIQUETAR, Y TRANSMITIR ELECTRÓNICAMENTE LOS DATOS, INFORMACIÓN, AUDIO Y VIDEO; SERVICIOS SOBRE VOZ IP; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE TELEFONÍA. Clase: 38. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROVISIÓN INFORMÁTICA, BASES DE DATOS ELECTRÓNICAS Y EN LÍNEA EN EL CAMPO DEL ENTRETENIMIENTO Y EN LOS CAMPOS DE SECUNDARIA, UNIVERSITARIOS, GRUPOS SOCIALES E INTERESES DE LA COMUNIDAD; PERIÓDICOS Y BLOGS ELECTRÓNICOS, PRESENTANDO USUARIOS CONTENIDOS GENERADOS O ESPECÍFICOS; SERVICIOS DE PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA PARA OTROS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, A SABER, FACILITAR LOS SERVICIOS DEL JUGADOR DE JUEGOS INTERACTIVOS Y MULTIJUGADOR E INDIVIDUALES PARA PARTIDOS JUGADOS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS O DE COMUNICACIÓN; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS JUEGOS DE ORDENADOR EN LÍNEA Y JUEGOS DE VIDEO A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS O DE COMUNICACIÓN; ARREGLO Y CONDUCCIÓN DE COMPETENCIAS Y FACILITAR EVENTOS PARA JUGADORES DE VIDEOJUEGOS Y REPRODUCTORES DE JUEGOS DE ORDENADOR; PROVISIÓN DE RECURSOS EN LINEA PARA DESARROLLADORES DE SOFTWARE; PROGRAMAS DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN DE INCENTIVOS DISEÑADO PARA RECONOCER, PREMIAR Y ALENTAR A LAS PERSONAS Y GRUPOS QUE SE

DEDICAN A LA AUTO-MEJORA, LA AUTORREALIZACIÓN, DE CARIDAD, FILANTROPÍA, VOLUNTARIADO, SERVICIO PÚBLICO Y DE LA COMUNIDAD Y LAS ACTIVIDADES HUMANITARIAS Y EL INTERCAMBIO DE PRODUCTO DE TRABAJO CREATIVO; ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DE PROGRAMAS DE PREMIOS DEL CONCURSO Y DE INCENTIVOS PARA LOS DESARROLLADORES DE SOFTWARE; PUBLICACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS, A SABER, PUBLICACIÓN DE LIBROS, REVISTAS, BOLETINES Y PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SERVICIOS EDUCATIVOS, A SABER, ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y CAPACITACIÓN EN LÍNEA EN LAS ÁREAS DE PUBLICIDAD, MERCADEO, REDES SOCIALES, INTERNET Y MEDIOS SOCIALES, Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DEL CURSO EN RELACIÓN CON LA MISMA. Clase: 41. Para: AMPARAR: SERVICIOS INFORMÁTICOS, INCLUYENDO: CREACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES PARA USUARIOS REGISTRADOS PARA ORGANIZAR GRUPOS Y EVENTOS, PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES, OBTENER RETROALIMENTACIÓN DE SUS COMPAÑEROS, Y PARTICIPAR EN LA VIDA SOCIAL, NEGOCIOS Y REDES COMUNITARIAS, ALOJAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRÓNICAS PARA OTROS, PARA ORGANIZAR Y REALIZAR REUNIONES, EVENTOS Y DISCUSIONES INTERACTIVAS VÍA COMUNICACIÓN POR RED, EN LA NATURALEZA DE PÁGINAS EN LÍNEA PERSONALIZADAS QUE OFRECEN INFORMACIÓN DEFINIDA POR EL USUARIO O ESPECIFICADA, PERFILES PERSONALES, AUDIO, VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, TEXTO, GRÁFICOS Y DATOS, FACILITACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS EN REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN A NIVEL MUNDIAL, PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES CON INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) DE SOFTWARE PARA PROPORCIONAR SUGERENCIAS DE REGALOS Y PARA PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA, PROVISIÓN DE INSTALACIONES INTERACTIVAS EN LÍNEA CON TECNOLOGÍA QUE PERMITE A LOS USUARIOS ADMINISTRAR SUS ARCHIVOS EN LÍNEA DE AUDIO, VISUALES, NEGOCIOS DE SUS CUENTAS DE REDES SOCIALES; SERVICIOS DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIÓN (ASP), INCLUYENDO: ALOJAMIENTO DE APLICACIONES DE SOFTWARE PARA TERCEROS, SOFTWARE PARA PERMITIR O FACILITAR LA CARGA, DESCARGA, TRANSMISIÓN (STREAMING), PUBLICAR, EXHIBIR, BLOGS, ENLACES, MODIFICAR, COMPARTIR O DE OTRA FORMA PROVEER MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS O INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN POR RED; PROVISIÓN DE SERVICIO DE RED EN LÍNEA QUE PERMITA A LOS USUARIOS TRANSFERIR DATOS PERSONALES Y COMPARTIR LOS DATOS PERSONALES CON Y ENTRE MÚLTIPLES SERVICIOS EN LÍNEA; PROVISIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA QUE OFRECEN TECNOLOGÍA QUE PERMITE A LOS USUARIOS EN LÍNEA CREAR PERFILES PERSONALES CON INFORMACIÓN DE REDES SOCIALES Y DE NEGOCIOS, Y PARA TRANSFERIR Y COMPARTIR ESA INFORMACIÓN ENTRE MÚLTIPLES SERVICIOS EN LÍNEA; PROVISIÓN DE INFORMACIÓN A PARTIR DE INDICES Y BASES DE DATOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO TEXTO, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, BASES DE DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS E INFORMACIÓN AUDIOVISUAL, EN REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN; PROPORCIONAR TEMPORALMENTE USO DE APLICACIONES DE SOFTWARE NO DESCARGABLE PARA LAS REDES SOCIALES, LA CREACIÓN DE UNA COMU-

NIDAD VIRTUAL, Y LA TRANSMISIÓN DE AUDIO, VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, TEXTO, GRÁFICOS Y DATOS; PROVISIÓN DE SOFTWARE DE COMERCIO ELECTRÓNICO NO DESCARGABLE PARA PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN A NIVEL MUNDIAL; SERVICIOS DE SOFTWARE COMO UN SERVICIO (SAAS) QUE OFRECEN SOFTWARE PARA PROPORCIONAR SUGERENCIAS DE REGALOS, ENVÍO DE ALERTAS POR MEDIO DE MENSAJES ELECTRÓNICOS, PARA LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES Y ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES ELECTRÓNICOS, Y PERMITIR A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS VÍA UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE PLATAFORMAS COMO SERVICIO (PAAS) QUE OFRECE TECNOLOGÍA QUE PERMITE A LAS EMPRESAS, ORGANIZACIONES Y PERSONAS CREAR Y ADMINISTRAR SUS PRESENCIAS EN LÍNEA Y COMUNICARSE CON LA INFORMACIÓN DE USUARIOS EN LÍNEA Y MENSAJES ACERCA DE SUS ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, Y PARA PARTICIPAR EN LOS NEGOCIOS Y REDES SOCIALES; PROVISIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN; PROVISIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA QUE OFRECEN A LOS USUARIOS LA HABILIDAD DE CARGAR, MODIFICAR Y COMPARTIR AUDIO, VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, TEXTO, GRÁFICOS Y DATOS; FUNCIONAMIENTO DE MOTORES DE BÚSQUEDA; SOFTWARE EN LÍNEA PARA MODIFICAR LA APARIENCIA Y PERMITE LA TRANSMISIÓN DE AUDIO, VIDEO, IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, TEXTO, GRÁFICOS Y DATOS; SERVICIOS PARA COMPARTIR ARCHIVOS, A SABER, PROVISIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA QUE OFRECEN TECNOLOGÍA QUE PERMITE A LOS USUARIOS CARGAR Y DESCARGAR ARCHIVOS ELECTRÓNICOS. Clase: 42. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE INTRODUCCIÓN SOCIAL, REDES Y CITAS; PROVISIÓN DE ACCESO A BASES DE DATOS COMPUTARIZADAS EN EL CAMPO DE LAS REDES SOCIALES, INTRODUCCIÓN SOCIAL Y CITAS; PROVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DEL DESARROLLO PERSONAL, A SABER, SUPERACIÓN, AUTORREALIZACIÓN, BENEFICENCIA, FILANTROPÍA, VOLUNTARIADO, SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES HUMANITARIAS; PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN DE USUARIO EN LAS TRANSACCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO PROVISIÓN DE AUTENTICACIÓN DE USUARIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO Y TRANSACCIONES CON CHEQUES ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL. Clase: 45.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,  
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,  
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014140070

No. de Presentación: 20140210314

CLASE: 05, 10, 35, 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de NIKON CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

## Nikon

Consistente en: La palabra NIKON, que servirá para AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, A SABER: AGENTES FARMACÉUTICOS QUE AFECTAN ÓRGANOS SENSORIALES, AGENTES PARA USO OFTÁLMICO, VACUNAS, DROGAS PARA PROPÓSITO MÉDICO, MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, MEDICAMENTOS PARA USO DENTAL Y PRODUCTOS VETERINARIOS, INCLUYENDO: MEDICAMENTOS PARA USO VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS, A SABER: HISOPOS DE ALGODÓN PARA USO MÉDICO, PAÑOS MENSTRUALES, TAMPONES PARA LA MENSTRUACIÓN, COMPRESAS HIGIÉNICAS, BRAGAS HIGIÉNICAS Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, A SABER: BEBIDAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS DIETÉTICOS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS, A SABER: HARINAS LACTEADAS PARA BEBÉS, BEBIDAS PARA BEBÉS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS, INCLUYENDO: GASAS PARA APÓSITOS, PARCHES OCULARES PARA USOS MÉDICOS, VENDAS DE OÍDO, ESPARADRAPOS, VENDAS PARA APÓSITOS, VENDAS LÍQUIDAS; MATERIALES DENTALES, MATERIALES PARA EMPASTAR LOS DIENTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS: FUMIGANTES [SÓLO PARA FINES AGRÍCOLAS], RODENTICIDAS [SÓLO PARA FINES AGRÍCOLAS], INSECTICIDAS [SÓLO PARA FINES AGRÍCOLAS], REPELENTES DE INSECTOS [SÓLO PARA FINES AGRÍCOLAS], PAPEL ATRAPAMOSCAS, PAPEL ANTIPO-LILLAS, ANTISÉPTICOS [SÓLO PARA FINES AGRÍCOLAS],

FUNGICIDAS: FUNGICIDAS [SÓLO PARA FINES AGRÍCOLAS], HERBICIDAS; PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICOS, INCLUYENDO: PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO PARA USO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y SUSTANCIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO PARA ANÁLISIS DE SANGRE, PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO IN VITRO, REPARACIONES Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO, AGENTES DE CONTRASTE DE RAYOS X, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO, MEDIOS DE DIAGNÓSTICO PARA CULTIVOS BACTERIOLÓGICOS, PREPARACIONES BIOLÓGICAS PARA USO MÉDICO, SUEROS ANTITÓXICOS, PREPARACIONES BIOLÓGICAS MIXTAS, AGENTES EMOTROPIC; ANTICOAGULANTES; SUSTITUTOS DE LA SANGRE; PLASMA SANGUÍNEO; HEMOSTÁTICOS; FUNCIÓN CELULAR QUE ACTIVA A AGENTES; PREPARACIONES DE CLOROFILA PARA FINES MÉDICOS; PREPARACIONES DE TINTE CON FINES MÉDICOS; PAPEL REACTIVO PARA USO MÉDICO O VETERINARIO; PAPEL ENGRASADO CON FINES MÉDICOS; MÁSCARAS SANITARIAS; OBLEAS ENVOLVENTES PARA LAS DOSIS DE MEDICINA; CÁPSULAS VACÍAS PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; ALGODÓN HIDRÓFILO; ALMOHADILLAS PARA LA LACTANCIA; DIAPERS (PAÑALES); CUBIERTAS DE DIAPERS (CUBIERTAS DE PAÑALES); SEMEN PARA LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL. Clase: 05. Para AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, A SABER: APARATOS DE DIAGNÓSTICO PARA USO MÉDICO, DISPOSITIVOS DE AYUDA AUDITIVA PARA SORDOS, APARATOS PARA TRATAR LA SORDERA, LENTES DE CONTACTO [PRÓTESIS INTRAOCULARES] PARA IMPLANTES QUIRÚRGICOS, OFTALMOSCOPIOS, GASTROSCOPIOS, APARATOS PARA MEDIR LA TENSIÓN ARTERIAL, APARATOS PARA PROTEGER EL OÍDO, APARATOS DE ANÁLISIS PARA USO MÉDICO, APARATO DE ROENTGEN PARA USO MÉDICO, DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA LOS RAYOS X PARA USO MÉDICO, APARATOS PARA ANÁLISIS DE SANGRE, ALMOHADAS PARA BOLSAS DE HIELO PARA USO MÉDICO, BOLSAS DE HIELO MÉDICAS, SOPORTE PARA BOLSAS DE HIELO MÉDICAS, CATGUTS QUIRÚRGICOS, TAZAS DE ALIMENTACIÓN PARA USO MÉDICO, PIPETAS [PARA USO MÉDICO], DEDILES PARA USO MÉDICO, TÍMPANOS ARTIFICIALES, TAPONES AUDITIVOS PARA DORMIR, TAPONES AUDITIVOS PARA EL AISLAMIENTO ACÚSTICO, APARATOS PARA MASAJES ESTÉTICOS PARA PROPÓSITOS INDUSTRIALES, APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS (OTROS APARATOS PARA CA-

MINAR), APARATOS PARA CAMINAR (PARA USO MÉDICO), MULETAS, APARATOS ELÉCTRICOS DE MASAJE PARA USO DOMÉSTICO, GUANTES PARA USO MÉDICO, CUÑAS [ORINALES] INCLUYENDO ORINALES PARA USO MÉDICO, LIMPIADORES DE OÍDOS, ARTICULOS ORTOPÉDICOS: VENDAJES TRIANGULARES, VENDAS ORTOPÉDICAS PARA LAS ARTICULACIONES, MATERIAL DE SUTURA: MATERIALES PROTÉSICOS O DE RELLENO [QUE NO SEAN PARA USO DENTAL], CHUPETES Y TETILLAS PARA BEBÉS, TETINAS, BIBERONES INCLUYENDO BIBERONES DE LACTANCIA, CONTRACEPTIVOS QUE NO SEAN QUÍMICOS. Clase: 10. Para AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA, INCLUYENDO: SERVICIOS DE VENTA MINORISTA O MAYORISTA DE CÁMARAS, LENTES, EQUIPOS ÓPTICOS Y ACCESORIOS: SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR PARA LAS CÁMARAS, LENTES, EQUIPOS ÓPTICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADA EN EL CAMPO DE CONSUMIDORES ELECTRÓNICOS Y EQUIPOS DE ENTRETENIMIENTO, PROVEÍDO A TRAVÉS DE INTERNET Y OTRAS REDES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE TIENDAS POR DEPARTAMENTOS RELACIONADOS CON LA VENTA DE ROPA, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y UTENSILIOS, PROPORCIONANDO UN SITIO WEB CON CONTENIDO MULTIMEDIA QUE MUESTRA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y EVENTOS EN EL CAMPO DE CONSUMIDORES ELECTRÓNICOS TODO CON PROPÓSITO DE NEGOCIOS Y TRANSACCIONES COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS DE NEGOCIOS DE TIENDAS AL POR MENOR, SERVICIOS COMPUTARIZADOS DE PUNTOS DE VENTA DE RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LOS MINORISTAS, ADMINISTRACIÓN DE UNA EMPRESA DE VENTAS AL POR MENOR PARA OTROS, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR DE COMPRAS ELECTRÓNICAS CONECTADOS CON CÁMARAS, LENTES, EQUIPOS ÓPTICOS Y ACCESORIOS, SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR RELACIONADOS CON LA VENTA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL COMPUTARIZADA, PROCESAMIENTO DE DATOS, INCLUYENDO PROCESAMIENTO DE DATOS PARA NEGOCIOS, PROCESAMIENTO DE DATOS PARA LA RECOPIACIÓN DE DATOS CON FINES COMERCIALES, PROCESAMIENTO DE DATOS EN ORDENADORES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON PROCESAMIENTO DE DATOS, SERVICIOS EN LINEA DE PROCESAMIENTO DE DATOS, CONTABILIDAD, SERVICIOS DE PROPAGANDA Y

PUBLICIDAD: AGENCIAS DE ANUNCIOS, ANUNCIOS POR TELEVISIÓN, ANUNCIOS POR RADIO, PUBLICIDAD POR CORRESPONDENCIA, AGENCIAS DE PUBLICIDAD, AUDITORÍA, COLOCACIÓN DE CARTELES [ANUNCIOS], MANEJO DE LIBROS CONTABLES, VALORACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, INFORMACIÓN SOBRE NEGOCIOS, INDAGACIONES SOBRE NEGOCIOS, INVESTIGACIÓN COMERCIAL, CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE ARTISTAS DEL ESPECTÁCULO, BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS AGENCIAS DE INFORMACIÓN COMERCIAL, ASISTENCIA EN LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, ANÁLISIS DEL PRECIO DE COSTO, DEMOSTRACIÓN DE PRODUCTOS, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO, DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, DISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, BÚSQUEDA DE MERCADOS, ESTUDIO DE MERCADOS, SERVICIOS DE MODELOS PARA PUBLICIDAD O PROMOCIÓN DE VENTAS, ALQUILER DE MÁQUINAS Y APARATOS DE OFICINA, SONDEOS DE OPINIÓN, ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, ORGANIZACIÓN DE FERIAS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD EN EXTERIORES, PREPARACIÓN DE NÓMINAS, CONSULTORÍA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, SELECCIÓN DE PERSONAL, SERVICIOS DE FOTOCOPIA, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE NEGOCIOS EN CÁMARAS Y ACCESORIOS, RELACIONES PÚBLICAS, PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS, CORREO PUBLICITARIO, ALQUILER DE MATERIAL PUBLICITARIO, PUBLICIDAD RADIODIFÓNICA, SERVICIOS DE REUBICACIÓN PARA EMPRESAS, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, SERVICIOS DE SECRETARIADO, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE NEGOCIO SOBRE LAS VENTAS DE NUEVOS BIENES, SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN BASES DE DATOS INFORMÁTICAS, ELABORACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, PUBLICIDAD TELEVISADA, TRANSCRIPCIÓN DE COMUNICACIONES, SERVICIOS DE MECANOGRAFÍA, ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PUBLICITARIA, TRATAMIENTO DE TEXTOS, PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS, INCLUYENDO PROCESAMIENTO DE DATOS EN ORDENADORES, PROCESAMIENTO DE DATOS COMPUTARIZADOS, VERIFICACIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS INFORMÁTICOS PARA TERCE-

ROS, EN PARTICULAR NUEVOS ARTÍCULOS, ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA E INFORMACIÓN EN ESTA CLASE PARA TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE SELLOS DE COMERCIO, ANÁLISIS DE GESTIÓN DE NEGOCIOS O CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN CONCERNIENTE A VENTAS COMERCIALES, GERENCIA ADMINISTRATIVA DE HOTELES, PREPARACIÓN, AUDITORÍA O CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, OFICINAS DE EMPLEO, VENTAS EN PÚBLICA SUBASTA, AGENCIAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN, SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, SERVICIOS DE TAQUIGRAFÍA, TRABAJOS DE OFICINA, A SABER, ARCHIVAR EN PARTICULAR DOCUMENTOS O CINTAS MAGNÉTICAS, PROVISIÓN DE ASISTENCIA A OTROS EN LA OPERACIÓN DE APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS A SABER: COMPUTADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, MÁQUINAS DE TÉLEX Y OTRAS MÁQUINAS DE OFICINA SIMILARES, SERVICIOS DE RECEPCIÓN PARA LOS VISITANTES EN LOS EDIFICIOS, ALQUILER DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR, FOTOCOPIADORAS Y PROCESADORES DE TEXTO, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEOS, INCLUYENDO: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS ARTÍCULOS DE Prensa, ALQUILER DE DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR O MENOR DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS EN EL CAMPO DE LA ROPA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, Y VAJILLAS DE DIARIO, LLEVANDO TODOS LOS BIENES JUNTOS, INCLUYENDO SERVICIOS DE VENTAS AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE TELAS TEJIDAS Y ROPA DE CAMA, DE PRENDAS DE VESTIR, DE CALZADO [EXCEPTO EL CALZADO ESPECIAL PARA LOS DEPORTES], DE BOLSAS Y ESTUCHES, DE ARTÍCULOS PERSONALES, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS: LICOR [BEBIDAS ALCOHÓLICAS], DE CARNE, DE MARISCOS, DE VEGETALES Y FRÚTAS, DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PAN Y BOLLITOS, DE ARROZ Y CEREALES, DE LECHE, DE BEBIDAS CARBONATADAS (BEBIDAS REFRESCANTES), BEBIDAS DE ZUMOS DE FRUTAS NO ALCOHÓLICAS, DE TÉ, CAFÉ Y COCOA, DE ALIMENTOS PROCESADOS, DE AUTOMÓVILES, DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS, DE BICICLETAS, DE MUEBLES, DE ACCESORIOS DE CARPINTERÍA, E ESTERAS TIPO TATAMI, DE EQUIPO RITUAL, DE MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS, DE HERRAMIENTAS DE MANO: APLANADAS O PUNTIAGUDAS, HARDWARE, DE EQUIPOS DE COCINA, HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE UTENSILIOS, DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS E HIGIÉ-

NICOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, DE COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE TOCADOR, DENTÍFRICOS, JABONES Y DETERGENTES, DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, IMPLEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE FLORES [NATURALES] Y ÁRBOLES, DE COMBUSTIBLE, DE PRODUCTOS DE IMPRENTA, DE PAPEL Y MATERIAL DE OFICINA, DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, DE JUGUETES, MUÑECAS, MÁQUINAS Y APARATOS DE JUEGO, DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y DISCOS, DE MÁQUINAS Y APARATOS FOTOGRÁFICOS Y PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS, DE RELOJES DE PÉNDULO, RELOJES Y GAFAS [ANTEOJOS Y GAFAS], DE TABACOS Y ARTÍCULOS PARA FUMADORES, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DE PIEDRAS PRECIOSAS SEMIELABORADAS Y SUS IMITACIONES, DE MASCOTAS, RECOPIACIÓN, EN BENEFICIO DE TERCEROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS, PARA QUE LOS CLIENTES PUEDAN VER Y COMPRAR CÓMODAMENTE ESOS PRODUCTOS EN UNA TIENDA POR DEPARTAMENTO O DE UN SITIO DE INTERNET, ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DE INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA VIDA DIARIA, PUBLICIDAD, OTRAS PÁGINAS WEB, HACER AMIGOS EN LOS SITIOS WEB, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE IMAGEN PARA PROPORCIONAR INTERCONEXIÓN SOCIAL, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN REALIZADOS EN UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL PARA LAS EMPRESAS QUE DISTRIBUYEN CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA VIDA DIARIA, PUBLICIDAD, OTRAS PÁGINAS WEB, HACER AMIGOS EN LOS SITIOS WEB, COMPARTIR FOTOS Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE IMAGEN PARA PROPORCIONAR REDES SOCIALES, PUBLICIDAD EN INTERNET, PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL PARA LA PROMOCIÓN DE VENTAS DE LOS BIENES O SERVICIOS DE TERCEROS PROVISTA EN EL INTERNET, SERVICIOS DE MEDIACIÓN ENTRE USUARIOS Y DESARROLLO/IMPRESIÓN DE EMPRESAS PARA PERMITIR ORDENAR Y PROCESAR FOTOS E IMÁGENES DIGITALES, PROVISIÓN DE MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS DE PRODUCTOS EN RELACIÓN CON LAS FOTOGRAFÍAS Y OTROS BIENES, SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA, SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE IMAGEN, TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS SE PRESTAN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA EN LÍNEA. Clase: 35. Para AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, INCLUYENDO: PROVISIÓN DE INFORMA-

CIÓN DENTAL, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN OFTALMOSCOPÍA, PROVISIÓN DE DATOS DE IMÁGENES MÉDICAS, ALQUILER DE MÁQUINAS Y APARATOS INDUSTRIALES DE BELLEZA, ALQUILER DE BAÑO DE ULTRASONIDO DE CONSUMIDOR PARA ANTEOJOS, SERVICIOS DE ÓPTICOS, SALONES DE BELLEZA, BARBERÍA, PROVISIÓN DE CASAS DE BAÑO, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES DE JARDÍN, JARDÍN O CUIDADO DE ARRIATE, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS, ELIMINACIÓN DE ANIMALES DAÑINOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, MASAJE Y MASAJE TERAPÉUTICO SHIATSU, QUIROPRÁCTICA, MOXIBUSTION (TERAPIA DE MEDICINA ORIENTAL), TRATAMIENTO PARA UNIONES DISLOCADAS, ESGUINCES, FRACTURA DE HUESO O SIMILARES [JUDO -SEIFUKU], SERVICIOS DE FISIOTERAPIA, ACUPUNTURA, PROVISIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA, EXAMEN FÍSICO, ODONTOLOGÍA, PREPARACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, CRIANZA DE ANIMALES, ACICALAMIENTO DE ANIMALES, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, ALQUILER DE PLANTAS EN MACETA, ALQUILER DE MATERIAL PARA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, ALQUILER DE APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS ALQUILER DE EQUIPOS Y DE INSTRUMENTOS DE PESCA, ALQUILER DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA SU USO EN SALONES DE BELLEZA O PELUQUERÍAS, ALQUILER DE CORTADORA DE CÉSPED. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009783-3

No. de Expediente: 2014140357

No. de Presentación: 20140210919

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN CARLOS RODRIGUEZ ANGULO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CORPORACION PRIMAVERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORVERA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Las palabras PASTELERÍA Lorena y diseño, que servirá para AMPARAR: PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y PASTELERÍA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009784-3

No. de Expediente: 2015141202

No. de Presentación: 20150212926

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de febrero del año dos mil quince.

## VITASIL JUVENTUD

Consistente en: Las palabras VITASIL JUVENTUD, que servirá para AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009792-3

No. de Expediente: 2015141201  
No. de Presentación: 20150212925  
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RONALD EDUARDO TOLEDO CHAVEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LA PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## VITASIL BELLEZA

Consistente en: Las palabras VITASIL BELLEZA, que servirá para AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009793-3

No. de Expediente: 2015141421  
No. de Presentación: 20150213407  
CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LORENA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUQUE, en su calidad de APODERADO de GRUPO INMOBILIARIO M&L, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: Las palabras ISOMax y diseño, que servirá para AMPARAR: BEBIDAS ISOTONICAS E HIDRATANTES; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMO DE FRUTAS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009795-3

No. de Expediente: 2015141422

No. de Presentación: 20150213408

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LORENA ALEXANDRA RODRIGUEZ DUQUE, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ACTIZIM LASCA

Consistente en: las palabras ACTIZIM LASCA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO MEDICINAL PARA USO HUMANO COMO ES UN ANTIBIÓTICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009796-3

No. de Expediente: 2015141350

No. de Presentación: 20150213257

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WILLIAM REYNALDO MELENDEZ PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA PINEDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra CAMEO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOMBRA PARA OJOS, LABIAL BRILLO LABIAL, RUBOR, LÁPIZ DELINEADOR, POLVO COMPACTO, DELINEADOR DE OJOS, ESMALTE DE UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009801-3

No. de Expediente: 2015141354

No. de Presentación: 20150213261

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WILLIAM REYNALDO MELENDEZ PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA PINEDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra chika y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOMBRA PARA OJOS, LABIAL, BRILLO LABIAL, RUBOR, LÁPIZ DELINEADOR, POLVO COMPACTO, DELINEADOR DE OJOS, ESMALTE DE UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009802-3

No. de Expediente: 2015141353

No. de Presentación: 20150213260

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WILLIAM REYNALDO MELENDEZ PINEDA, conocido por WILLIAM REYNALDO PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA PINEDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión P&E y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOMBRA PARA OJOS, LABIAL, BRILLO LABIAL, RUBOR, LAPIZ DELINEADOR, POLVO COMPACTO, DELINEADOR DE OJOS, ESMALTE DE UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009803-3

No. de Expediente: 2015141358

No. de Presentación: 20150213265

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado WILLIAM REYNALDO MELENDEZ PINEDA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de IMPORTADORA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA PINEDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Bonita y diseño, que servirá para: AMPARAR: SOMBRA PARA OJOS, LABIAL, BRILLO LABIAL, RUBOR, LÁPIZ DELINEADOR, POLVO COMPACTO, DELINEADOR DE OJOS, ESMALTE DE UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil quince.

KATYA MARGARITA MARTINEZ GUTIERREZ,  
REGISTRADORA.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,  
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C009804-3

No. de Expediente: 2015141158

No. de Presentación: 20150212794

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA BEATRIZ SACA QUIJADA, en su calidad de APODERADO de MONOLIT DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONOLIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MONOLIT, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ESTRUCTOMALLA

Consistente en: la palabra ESTRUCTOMALLA, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS

PARA VEAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICOS; TUBOS Y TUBERÍAS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALÍFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil quince.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,  
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009808-3

No. de Expediente: 2015141157

No. de Presentación: 20150212793

CLASE: 19.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA BEATRIZ SACA QUIJADA, en su calidad de APODERADO de MONOLIT DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONOLIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

## ARMALIT

Consistente en: la palabra ARMALIT, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil quince.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,  
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009809-3

No. de Expediente: 2015141018

No. de Presentación: 20150212496

CLASE: 19.p

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MONICA BEATRIZ SACA QUIJADA, en su calidad de APODERADO de MONOLIT DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MONOLIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra MONOLIT y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de enero del año dos mil quince.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil quince.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,  
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,  
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C009810-3